

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2025.-

**AUTOS Y VISTOS:** Esta causa N° 25895, caratulada “ROMERO CARRILLO ALEXANDER JOSE Y OTROS s/ INFRACCION ART. 303”, traída a despacho a los fines de resolver las situaciones procesales de los/as imputados/as 1.- Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; 2.- Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; 3.-Luis Miguel GABIRIA CORDOBA 4.-Misael GUTIERREZ LAMILLA; 5.- Jorge Alexander GOMEZ OSSA; 6.-José Alberto PAVA QUICENO; 7.-Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; 8.-Jefferson VILLEGAS GOMEZ; 16.-Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; 17.-Cristian Camilo RIOS VEGA; 9.-Alben LOZANO ROJAS; 10.-Carlos Sahid ROJAS; 11.-Wilson PESCADOR ARBELAEZ; 12.-William AGUILAR PEÑA; 13.-Jaime Eduardo MORENO; 14.-José Germán BEDOYA GOMEZ; 15.-William RAMIREZ GUTIERREZ; 16.-Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; 17.-Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; 18.-Jaysson CARDONA PINILLA; 19.- Eyder CARDONA PINILLA; 20.-Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; 21.- Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; 22.-José Luis NÚÑEZ; 23.-Shaden ROA; 24.-Jesenia Sujey ROA MORA, 25.- Sujey ROA MORA; quienes tienen firme el dictado de Falta de Merito en la presente causa;

**II- CONSIDERANDO:**

**I.- ACUSACIÓN -HECHOS**

Que conforme surge de la pieza acusatoria realizada por la Fiscalía Federal, los hechos habrían tenido el siguiente desarrollo: “...Requerimiento Instrucción dictamen N° 1996/2020:

*(...) “I.- HECHOS: Que los hechos en análisis habrían tenido el siguiente desarrollo según surge de la acusación fiscal que los circunscribe: “... Se inicia la presente causa con fecha 30 de Septiembre de 2019, a raíz de la solicitud por parte de Gendarmería Nacional Argentina al Sr. Juez Federal, para la realización del inicio de tareas de investigación, en virtud de una “notitia criminis” en donde, conforme manifestaciones vertidas por vecinos, quienes no tenían intenciones de realizar una*



denuncia formal y cuyas identidades prefirieron mantener reservadas por temor a represalias, dieron cuenta que, en un domicilio ubicado en calle Pasaje de nombre Alsina Nro. 1162, a media cuadra de la avenida Güemes de esta ciudad Capital, vivirían personas de origen Colombiano, que estarían comercializando sustancias ilícitas en forma de “delivery” en motovehículos; Asimismo que se observarían vehículos de alta gama en horarios nocturnos, del mismo modo estas personas se dedicarían a prestar dinero en efectivo.-

Del curso de la investigación, esto es desde la fecha de inicio (11/10/19) hasta el día de la materialización de los allanamientos (25/11/20), los ciudadanos Alexander José ROMERO CARRILLO; Daybelys Cristina MENDOZA NIEVES; Julio Enrique MORA CASTILLO; Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ; Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; Sabrina Beatriz RUEDA; Luis Miguel GABIRIA CORDOBA; Yeny Lorena RINCON ROJAS; Misael GUTIERREZ LAMILLA; Jorge Alexander VELEZ BEDOYA; Jorge Alexander GOMEZ OSSA; José Alberto PAVA QUICENO; Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; Jefferson VILLEGRAS GOMEZ; Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; Cristian Camilo RIOS VEGA; Alben LOZANO ROJAS; Carlos Sahid ROJAS; Wilson PESCADOR ARBELAEZ; William AGUILAR PEÑA; Jaime Eduardo MORENO; José Germán BEDOYA GOMEZ; William RAMIREZ GUTIERREZ; Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; Jaysson CARDONA PINILLA; Eyder CARDONA PINILLA; Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; José Luis NÚÑEZ; Shaden ROA; Jesenia Sujey ROA MORA, formaron una organización que en su mayoría estaría compuesta por ciudadanos de nacionalidad extranjera que se dedican a realizar préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota, en diferentes puntos de nuestro país. Por cada préstamo realizado, obtienen una ganancia de por los menos el veinticinco por ciento (25%), aprovechando la necesidad, ligereza o inexperiencia de los que accedían a dichos “créditos”, agravándose dicha conducta debido que los sujetos activos, lo hacían “habitualmente”, sumado a la existencia de defraudaciones, dado que se habrían encontrado en los allanamientos realizados, pagarés en blanco firmados.-

Estas “acciones punibles”, habrían sido realizadas, disimulando u ocultando el origen espurio del dinero o bienes, los cuales habrían sido obtenidos fruto de la comisión



*de un delito (usura), luego los integraban al circuito financiero y/o económico legal; Asimismo los ciudadanos Jefferson Villegas Gómez, Jorge Alonso Obando Gómez, Misael Gutierrez Lamilla, Jonnier Humberto Montoya Gómez y Yeny Lorena Rincón Rojas, del dinero obtenido de los préstamos usurarios, con posterioridad los habrían cambiado por dólares para ser enviados a través de Western Unión al exterior.-*

*Es así que, iniciada la investigación pertinente se obtuvieron los siguientes resultados que paso a detallar a continuación en relación cada incoado traído a proceso:*

### **ANÁLISIS LEGAL**

*Conforme lo mencionado en los “hechos”, se dispuso por parte de VS, a requerimiento de la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales “Catamarca” de G.N.A., la realización de diversas medidas de investigación a fin de verificar la existencia o no de un delito penal; Por ello, luego de un exhaustivo y minucioso proceso de escudriñamiento llevado a cabo por la fuerza de seguridad antes mencionada; VS, con fecha 02/10/2020, ordenó (fs. 820/820vta.), luego de recibidos los resultados de los allanamientos llevados a cabo el 25/09/2020 (fs. 565/769), la apertura de los secuestros y que se efectúe un informe pormenorizado, analizando la totalidad de las actuaciones y el resultado de los allanamientos en relación a las presuntas actividades ilícitas desarrolladas por los sindicados en la presente causa.-*

*Es así que, luce a fs. 924/953, el informe final XG 9-1035/57 de fecha 03/11/2020, indicando como primera medida, que el día 06 de octubre del presente año, se procedió a realizar la apertura de los elementos secuestrados en los allanamientos llevados a cabo el día 25 de septiembre del corriente y, posteriormente, el Alférez (INT) D Yael Exequiel BUSTOS, en carácter de Jefe del Grupo de Delitos Económicos y la Primer Alférez (Comisión) Cra. Dña. María de los Ángeles ANDRADA, procedieron a la desintervención y análisis de la documentación secuestrada.-*

*Que, a fs. 926/949 vta. de dicho informe, más precisamente en el punto IV, donde figuran los resultados obtenidos de los secuestros, surte lo siguiente:*

*1.-Caja identificada como Domicilio Nro. 1: corresponde a la vivienda ubicada en Samuel Molina Nro. 361, entre calles Conesa y Lavalle, B° Villa Cubas, de esta ciudad Capital. Se trata del lugar de residencia de Alexander José ROMERO CARRILLO, DNI*



96.032.115 y Daybelys Cristina MENDOZA NIEVES, DNI 96.032.167, en donde se encontraron:

a.-Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS EL RAPIDITO” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-

b.-Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS AL TOQUE” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-

*En las tarjetas se observa la modalidad de los préstamos de dinero en efectivo otorgados: Sólo para comerciantes, Cuotas diarias, Entrega inmediata, Absoluta reserva y Sin requisitos.*

*Estas tarjetas poseen ilustraciones de billetes de distinta denominación y un espacio de puntos para completar el número de teléfono de la persona que otorga el préstamo. Se destaca que algunas tarjetas encontradas en este domicilio, poseen las inscripciones “3834290951 Alex” y “3834927107 Day”, mientras que el resto permanecen vacías. Estos números telefónicos informados corresponden a Alexander José ROMERO CARRILLO, según surge del curso de la investigación y a Daybelys Cristina MENDOZA NIEVES de acuerdo a la información suministrada al momento de realizar envíos de dinero al exterior por medio de la empresa Western Union (cuya imagen se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-*

*Al dorso de estas tarjetas se observan las posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago a saber:*

TARJETA CRÉDITOS EL RAPIDITO	TARJETA CRÉDITOS AL TOQUE
------------------------------	---------------------------



PLAZO	25 DÍAS	PLAZO	25 DÍAS
MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE
\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 2.000,00	\$ 100,00
\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 3.000,00	\$ 150,00
\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 4.000,00	\$ 200,00
\$ 10.000,00	\$ 500,00	\$ 5.000,00	\$ 250,00

Del análisis de los valores antes citados, se puede obtener el porcentaje de interés aplicado:

MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	TOTAL DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$ 2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.500,00	\$ 500,00	25,00%
\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.750,00	\$ 750,00	25,00%
\$ 4.000,00	\$ 200,00	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	25,00%



\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 6.250,00	\$ 1.250,00	25,00%
\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 10.000,00	\$ 2.000,00	25,00%
\$ 10.000,00	\$ 500,00	\$ 12.500,00	\$ 2.500,00	25,00%

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Valor, Pago (indicando que son 25 cuotas), Fecha, Teléfono y Dirección. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.*

*Se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en 25 cuotas.*

*En función de ello, se puede decir que de las tarjetas encontradas se obtuvo:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
2018	34	\$ 280.100,00
2019	121	\$ 918.475,00
2020	356	\$ 4.230.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>511</b>	<b>\$ 5.429.075,00</b>

*En el periodo 2.020 se concentran la mayor cantidad de tarjetas, distribuidas de la siguiente forma:*



PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO

ene-20	32	\$ 442.000,00
feb-20	100	\$ 961.500,00
mar-20	89	\$ 837.500,00
abr-20	22	\$ 149.500,00
may-20	26	\$ 288.000,00
jun-20	40	\$ 439.000,00
jul-20	12	\$ 122.000,00
ago-20	8	\$ 280.000,00
sep-20	16	\$ 431.000,00
SIN FECHA	11	\$ 280.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>356</b>	<b>\$ 4.230.500,00</b>

*Se aclara que más allá de los préstamos de dinero en efectivo promocionados en las tarjetas de presentación (de \$2.000 a \$10.000), del análisis de las tarjetas de cobro encontradas, se pudo conocer que se han realizado préstamos por montos superiores, que van desde los doce mil pesos (\$12.000) hasta los ciento veinte mil pesos (\$120.000). Se encontraron además gran cantidad de tarjetas impresas, sin relleno, listas para ser utilizadas (imagen que se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-*



a.-Cartones con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-

b.- Cartones con la leyenda “CRÉDITOS M.S.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-

Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Luego se adiciona un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma del cliente, DNI y Teléfono.-

De las fichas que contienen inscripciones se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito en distintos puntos de la ciudad Capital, realizadas por Alexander José ROMERO CARRILLO y Daybelys Cristina MENDOZA NIEVES, que figuran como vendedores en algunos documentos (cuya imagen se adjunta en el anexo I, fs. 954/961), del negocio perteneciente a Johnnier Humberto MONTOYA GÓMEZ, de quien es el abonado telefónico Nro. 385 42144240.

Los cartones con inscripciones se resumen de la siguiente forma:

FICHAS	MONTO TOTAL VENDIDO	FORMA DE PAGO
27	\$ 462.200,00	MENSUAL

Es oportuno mencionar que de las actas labradas en el día del procedimiento surge que en tal domicilio se encontraron diez (10) muebles embalados para la venta.-

a.- Más de ciento cuarenta (140) fotocopias de DNI de diferentes personas, que serían clientes, de las cuales nueve (9) están acompañadas con las respectivas facturas de servicios. También se encontraron alrededor de sesenta (60) facturas de servicios.-

b.-Dos (2) cuadernos marca AVON con anotaciones. Sobre estos elementos se uede decir que:



-En el cuaderno con la imagen de Palmeras, de Santa Bárbara, California, EE.UU. se observan anotaciones referidas a gastos de combustibles.-

-En el cuaderno con la imagen de Puerto Madero, Buenos Aires, Argentina, se observan anotaciones aisladas sobre préstamos y cobros, así como gastos de combustibles; destacándose que en una de las hojas del citado anotador, se menciona a "Don Julio" (imagen se adjunta en el Anexo I, fs. 954/961).-

b.-Planillas impresas con el encabezado en la parte superior "SISCO – INFORME DE PRÉSTAMOS", de fecha 12/03/2019 Ruta: David Catamarca. Se trata de un cuadro de seis (6) columnas que detallan: Fecha, Cliente, Préstamo, Cuotas, Valor a pagar y Saldo, correspondiendo a cuentas de 06/2018 a 03/2019. En el Anexo I, fs. 954/961 se expone la primera y la última hoja encontradas, que grafican esta situación.-

c.-Una (1) constancia de pago de ESCUDO SEGUROS S.A. del 19/02/2019 con su respectivo certificado de cobertura, a nombre de MORA CASTILLO Julio Enrique, DNI 95.199.955 correspondiente a una motocicleta Marca Yamaha Modelo YBR 125 ED dominio 633KSS, con su respectiva copia de la cédula de identificación a nombre de LONDONO DIAZ, Wilson (DNI 95.134.930), imágenes que se pueden observar en el Anexo I, fs. 954/961.-

d.-Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa "Western Union" según el siguiente detalle:

REMITENTE	DNI /PASAPO RTE	NACIONAL IDAD	PERIODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CAN DE ONE
ALEXANDER JOSE ROMERO CARRILLO	96032115	VENEZUELA	2020	141549,16	PESOS AR	3
DAYBELYS		VENEZUELA	2019	96202	PESOS AR	4



CRISTINA MENDOZA	96032167		2020	126801	PESOS AR	3
NIEVES	SUBTOTAL			223003	PESOS AR	7
YOSBER HORACIO		VENEZUELA	2018	28079,36	PESOS AR	9
TORREYES	133603787		2019	42373,76	PESOS AR	21
JIMENEZ	SUBTOTAL			70453,12	PESOS AR	30
ALEJANDR O ANTONIO		VENEZUELA	2018	11000	PESOS AR	3
DIAZ CAMPOS	A00218632		2019	10299,94	PESOS AR	4
	SUBTOTAL			21299,94	PESOS AR	7

CARLOS EDUARDO DIAZ AGUILAR	126560468	VENEZUELA	2019	2489	PESOS AR	2
JOSE LUIS GARCIA LOPEZ	140292167	VENEZUELA	2019	686,19	PESOS AR	1
ANAEZ ZOE CORONEL	42743737	ARGENTINA	2020	113155	PESOS AR	1



JOSE ANTONIO PONCE	43878992	ARGENTINA	2020	18813,46	PESOS AR	1
<i>TOTAL DE DINERO ENVIADO</i>				591448,87	PESOS AR	52

Es dable mencionar que los tres (3) envíos realizados por Alexander José ROMERO CARRILLO, fueron considerados en el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente, como resultado de la información proporcionada por la empresa Western Union. Se destaca una transferencia realizada el día 26/05/2020 identificado con el número 813-210-6161, por un importe de ciento quince mil pesos (\$115.000) realizados a Sandra GIRALDO GALLEGOS, Pasaporte 0953983277, con domicilio en Guayaquil, Ecuador (imagen que se adjunta en el anexo I, fs. 954/961).-

De los siete (7) envíos realizados por Daybelyz Cristina MENDOZA NIEVES se destaca uno realizado el día 26/05/2020 identificado con el número 225- 231-9882, por un importe de ciento quince mil pesos (\$115.000) realizados a Devy Julieth MORA GIRALDO, Pasaporte 0961292406 con domicilio en Guayaquil, Ecuador (imagen que se adjunta en el anexo I, fs. 954/961).

Se resalta que el envío realizado por Anael Zoe CORONEL el 24/07/2020, identificado con el número 479-838-1854, por ciento trece mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$113.155) tiene como destinatario a Julián Andrés MORA GIRALDO, pasaporte 0961663549, con domicilio en Guayaquil, Ecuador (imagen que se adjunta en el anexo I, fs. 954/961). Este ciudadano, de acuerdo a lo obtenido del curso de la investigación es el hijo de Julio Enrique MORA CASTILLO y es el titular de la motocicleta marca Yamaha, Modelo FZ 16, dominio 916JDB, de acuerdo al informe presentado el día 23 de septiembre de 2020. Dicho rodado ha sido encontrado en el domicilio de Samuel Molina Nro. 361, según consta en las actas labradas el día del procedimiento.

Por último, se destaca que el número proporcionado por Anael Zoe CORONEL (3834927107) al momento de efectuar el envío de dinero antes citado, pertenece a



*Daybelyz Cristina MENDOZA NIEVES, lo que hace presumir que en realidad es esta ciudadana quien remite al dinero a Ecuador, sobre todo teniendo en cuenta que en su domicilio fue donde se encontró el comprobante que respalda la operación realizada.-*

*1.- Caja identificada como Domicilio Nro. 2: corresponde a la vivienda ubicada en Avenida Ocampo sin numeración a la vista, entre calles Conesa y Lavalle, Bº Villa Cubas, de esta ciudad.-Se trata del lugar de residencia de: Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ, DNI 95.772.779 y su grupo familiar directo compuesto por Sandra Milena JARAMILLO GARCIA, DNI 95.822.215, sus hijas menores de edad y Mateo MARULANDA JARAMILLO, DNI 95.761.593 (hijo de Sandra, conforme surge de la documentación encontrada en la propiedad, que se adjunta en el anexo II, fs. 962/972). Se aclara que al momento del allanamiento, en dicha vivienda se encontraba Jorge Alexander VELEZ BEDOYA, DNI 95.967.890.-*

*Del procedimiento señalado se obtuvo la siguiente documentación:*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo II, fs. 962/972).*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS M.S.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo II, fs. 962/972).*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” Artesanías a crédito.*

*Tel. 381 – 5716974.*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se asimilan a fichas de ventas a crédito que poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Luego se adiciona un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma del cliente, DNI y Teléfono.*

*Al dorso se observa el mismo cuadro con una nota respecto del atraso de las cuotas, un espacio para completar la Firma del Cliente, DNI, Aclaración, Teléfono/Celular y un cuadro para dejar asentada la huella digital.*

*De las fichas que contienen inscripciones se pudo interpretar que responden a la venta de muebles a crédito, realizadas por “Brayan”, “Jorge A.”, “Jorge”, “Jorge Obando”, “Humberto”, “Alberto”, “Jefferson” y “Mateo” que figuran como vendedores en algunos documentos (cuya imagen se adjunta en el anexo II, fs. 962/972), del negocio perteneciente*



*a Johnnier Humberto MONTOYA GÓMEZ, de quien es el abonado Nro. 385 42144240, de acuerdo a la información obtenida en el curso de la investigación y de los producidos telefónicos de las líneas intervenidas. Según estas anotaciones, las ventas corresponden a distintas localidades de la provincia de Catamarca.*

*Cartones con la leyenda “ARTESANÍAS GIRALDO” Tel: (383) 154676114 (imagen que se adjunta en el Anexo II, fs. 962/972).*

*Se asimilan a fichas que contienen los datos de la operación realizada, según el siguiente detalle: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Valor, Nombre, Dirección, Forma de pago (debiendo señalar si se trata de pago semanal, quincenal o mensual), Vendedor, Seña, Saldo y Cobrador. Adicionalmente se agrega un cuadro de seis (6) columnas, para completar Fecha, Pago y Saldos.*

*Del análisis de las inscripciones de los cartones enunciados en a., b., c. y d. surge lo siguiente:*

PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2018	703	\$ 5.569.500,00
2019	540	\$ 5.443.600,00
2020	209	\$ 2.180.950,00
<b>TOTAL</b>	<b>1452</b>	<b>\$ 13.194.050,00</b>

*Más allá de estos cartones con inscripciones, es dable mencionar que se encontraron una gran cantidad de documentos vacíos, correspondientes a “Créditos J.M.” y “Créditos M.S.”, listos para ser utilizados, que dan cuenta de la habitualidad del negocio.-*

*Un (1) talonario de Facturas C y un (1) talonario de Remitos R “ARTESANÍAS CRÉDITOS J.M.”, sin utilizar, a nombre de: MONTOYA GÓMEZ, Johnnier Humberto. Responsable Monotributo. CUIT 20-95772779-5. Domicilio: Av. Latzina 1.829 – B° Ojo de Agua. Numeración 0002 – 00000101, fecha de impresión: 13 de agosto de 2.020 (se adjunta copia de la primera hoja de tales talonarios en el anexo II, fs. 962/972).*



*Talonarios de documentos no válidos como factura con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Tel: 385 4144240 (imagen que se adjunta en el Anexo II, fs. 962/972).*

*Estos papeles representan avisos de cobro para “recordarles” a los clientes que deben pagar la cuota vencida. En ellos se deben completar: el Nombre del cliente, N° de cuenta, Saldo y Cuotas Vencidas, con la correspondiente firma del Cobrador Autorizado.*

*Talonario de documentos X no válidos como factura, sin utilizar, con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” de Darío García Vega (Responsable Monotributo CUIT N° 20-94545559-5. Provincia de Tucumán – Cel: 3814424725). Se trata de avisos de cobro que se utilizan para “recordarle” a los clientes el pago de una deuda vencida. En ellos se deben completar: el Nombre del cliente, N° de cuenta, Saldo y Cuotas Vencidas, con la correspondiente firma del Cobrador Autorizado. Se adjunta una imagen en el Anexo II, fs. 962/972 a modo ilustrativo.-*

*Talonario de documentos con la leyenda “Muebles D.G.” Tel. 3865 395085, sin utilizar (del cual se adjunta una imagen en el anexo II, fs. 962/972) Se trata de comprobantes de cobro que contienen espacios para completar los siguientes datos: Fecha, Cliente, Tarjeta de Cobro N°, Cobrador, Abono y Saldo. Al pie se expone una nota que alerta a los clientes sobre el atraso en el pago de las cuotas.-*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ARTESANÍAS A CRÉDITO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo II, fs. 962/972). En ellas se observan espacios para completar los siguientes datos: Fecha, Nombre, Dirección, Teléfono, Valor, Cuota y Días. También posee un esquema compuesto por treinta (30) cuadros, enumerados del 1 al 30, donde se completa el monto pagado.*

*Si bien es cierto, se habla de “Artesanías a Crédito”, estas tarjetas se utilizan para realizar préstamos de dinero en efectivo y sus posteriores cobranzas. Al respecto, se destaca la gran cantidad de tarjetas vacías encontradas, que dan cuenta de habitualidad en la actividad.*

*Un (1) talonario de cuarenta (40) recibos de cobro, sin utilizar, marca TALOFFICE.*

*Alrededor de doscientas (200) fotocopias de DNI de diferentes personas, que serían clientes, de las cuales treinta y nueve (39) están acompañadas con las respectivas facturas*



*de servicios. También se encontraron diez (10) comprobantes de servicios y/o recibos de sueldos.*

*Más de seiscientos (600) pagarés firmados en blanco. De estos documentos unos treinta (30) se encontraron sueltos y los quinientos ochenta (580) restantes estaban distribuidos en seis (6) talonarios con tapa “El emporio” Librería, siete (7) talonarios con tapa “Diseño Red”, tres (3) talonarios con tapa “ATRO NAUTA” y un (1) talonario marca Húsares.-*

*Se destaca que las firmas de los pagarés corresponden a clientes de la venta de muebles a cuotas (cuyo ejemplo se adjunta en imágenes en el anexo II, fs. 962/972). Precisamente en una de las imágenes que se exponen, figura un sello “CRÉDITOS M.S. Alberto Pava Vendedor Tel: 383 4947465”. Se trata de José Alberto PAVA QUICENO, DNI 95.899.846, del cual se adjunta una fotocopia del DNI encontrada en la vivienda de Av. Ocampo y se aclara que registra domicilio en Av.*

*Latzina N° 1829, de esta ciudad Capital.*

*Planillas impresas con el encabezado “MUEBLES DG”. Contiene espacios para completar: Fecha, Cobro y Responsable, así como varias columnas con indicación de Tarjeta, Valor, Seña y Saldo. Estas planillas contienen anotaciones manuales, destacándose los nombres de: “Jorge” y “Pava” (cuya imagen se adjunta en el anexo II, fs. 962/972).*

*Tickets y facturas de compras. Se destacan: gastos de combustibles en el periodo que va desde enero a septiembre 2020 por unos setenta y cinco mil pesos (\$75.000) distribuidos en unos ciento cuarenta (140) tickets; gastos vinculados a mantenimiento de motocicletas por unos ochenta mil pesos (\$80.000) y una factura B por veintisiete mil cuatrocientos sesenta pesos (\$27.460) de fecha 15/04/2.019 de distintos insumos para muebles, emitida por Wilson PESCADOR ARBELAEZ, con fecha de vencimiento 30/10/2018 (imagen que se adjunta en el anexo II, fs. 962/972).*

*Comprobantes de depósitos bancarios. Se trata de dieciséis (16) comprobantes, distribuidos de la siguiente manera: once (11) de depósitos bancarios cuya sumatoria asciende a un millón ochenta mil pesos (\$1.080.000) en el periodo 02/2.020 a 08/2.020 y cinco (5) comprobantes manuales que hacen referencia a depósitos por seiscientos diez mil pesos (\$610.000).*



*Comprobantes de pagos de alquileres. Se trata de Recibos X que hacen referencia a los pagos de alquileres de distintas propiedades a saber: General Roca N° 870 (del 03/2017 a 07/2017), General Díaz N° 1.023 (desde 11/2017 a 01/2019), Marcos Figueroa N° 430 (Desde 02/2020 a 05/2020), B° Tabacaleros – Los Altos (desde 02/2019 a 09/2020) y dos inmuebles sin especificar.*

*La vivienda de la localidad de Los Altos se trataría del domicilio de Jorge Alexander VELEZ BEDOYA, según surge de la solicitud de Certificado de Antecedentes Penales (cuya imagen se adjunta en el Anexo II). Mientras que los otros domicilios figuran en los DNI de Jorge Alexander GOMEZ OSSA, Jorge Alonso OBANDO GOMEZ y Jefferson VILLEGAS GOMEZ (cuyas copias, encontradas en la vivienda, se adjuntan en el anexo II, fs. 962/972).*

*Un (1) cuaderno marca PROCER. Carátula MS. Contiene anotaciones con liquidaciones desde 01/07/2018. La última liquidación comprende el periodo 31/01/2020 al 25/09/2020, destacándose ingresos por tres millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta pesos (\$3.125.950), gastos por seiscientos sesenta y dos mil con quinientos noventa y cinco pesos (\$662.595), cuya imagen se adjunta en el anexo II, fs. 962/972.*

*Un (1) cuaderno con espirales, marca AVON, en donde se observan anotaciones varias sobre “inventarios” desde la fecha de apertura del taller mencionada como el 28/09/2018 (en la primera hoja). En el resto de las hojas se observan inscripciones sobre “Préstamos”, Abonos y Gastos, siendo la última, una liquidación correspondiente al 26 de Junio (imágenes que se adjuntan en el anexo II, fs. 962/972).-*

*Un (1) cuaderno marca América con la inscripción en la tapa: MATEO TORO. Contiene anotaciones del año 2.019 sobre ventas y cobros de muebles.-*

*Un (1) cuaderno marca MAGISTERIO la inscripción en la tapa: ALTOS. Contiene anotaciones varias sobre “cadenas”, ventas y cobros de muebles.*

*Un (1) cuaderno marca MAGISTERIO. Contiene anotaciones de cobros, ventas y gastos. Se observa además una carátula con la inscripción “Muebles Tayson 2020 JM”, luego de la cual se detallan algunas cuentas.*



*Un (1) cuaderno marca GLORIA, cuya tapa contiene la inscripción AIMOGASTA – DAVINSON. Se observa una única hoja escrita con insumos para muebles, precio y cantidades (ejemplo: tornillos, topes, patas, bisagras, pintura, laca, manijas, clavos).*

*Un (1) cuaderno marca AMÉRICA, escrito en la tapa: INGRESOS Y GASTOS. Contiene dos (2) carillas escritas con anotaciones de “Alex” y “Alonso”.*

*Un (1) cuaderno marca GLORIA, escrito en la tapa: MATEO, que contiene una única anotación del 12/09/2020 con detalle de muebles.*

*Un (1) cuaderno marca América, con la inscripción en la tapa: ALTOS. Contiene anotaciones desde 12/01/2019 con anotaciones de ingresos y gastos. Se mencionan comisiones equivalentes al diez por ciento (10%) de la venta.*

*Un (1) cuaderno marca MAGISTERIO con tapa: AIMOGASTA. Contiene anotaciones desde 09/2019, sobre cobros y gastos.-*

*Un (1) cuaderno tapa dura marca LAPRIDA. Contiene anotaciones desde 2017 mencionando entregas separadas a nombre de “M.S.” y “J.M”.-*

*Un (1) cuaderno marca AMÉRICA, con tapa: POMÁN. Contiene anotaciones desde diciembre/2018 de cobros, gastos y comisiones. Última anotación: 22/11/2019 Aimogasta.-*

*cc. Un (1) cuaderno marca AVON, tamaño A4. Contiene anotaciones que mencionan “ENTREGAS JORGE ALONSO” Y “ENTREGAS JEFFERSON”.*

*Un (1) sobre de papel madera con documentación de Yeny Lorena RINCÓN ROJAS vinculada a trámites migratorios.*

*ee. Un (1) comprobante de envío de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:*



REMITENTE	DNI /PASAPORTE	NACIONALIDAD	FECHA	MONT O DINERO ENVIA DO	MONEDA
JORGE ALEXANDER	95777698	COLOMBIA	18/01/2018	1.000	PESOS AR

R GOMEZ OSSA					
-----------------	--	--	--	--	--

*Caja identificada como Domicilio Nro. 3: corresponde a la vivienda ubicada en Pasaje Alsina N° 1.162 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.*

*Se trata del lugar de residencia de Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON, DNI 95.885.584; Sabrina Beatriz RUEDA, DNI 41.015.049 y Luis Miguel GABIRIA CORDOBA, Pasaporte Nro. AW042623, encontrándose en el día del allanamiento Yeny Lorena RINCON ROJAS, DNI 95.836.115, principal investigada de la causa. En dicha vivienda se halló:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMOS EN EL ACTO”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMOS PARA TODOS”.*

*Con solución y Rapidez (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRESTA YA”. Somos la solución para mejorar su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “RAPI CRÉDITO”. Estamos para ayudarte a progresar (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*



*Tarjetas de presentación con la leyenda “EFECTIVO AL TOQUE”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS J.A.”. Solución rápida a su necesidad económica (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMO PARA NEGOCIO”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “EFECTIVO AHORA”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “T- PRESTO”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS AL TOQUE”. La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).-*

*Más allá de las distintas leyendas, estas tarjetas tienen en común las ilustraciones de billetes de distinta denominación y la modalidad de los préstamos de dinero en efectivo otorgados: Sólo para comerciantes, Cuotas diarias, Entrega inmediata, Absoluta reserva y Sin requisitos/Mínimos requisitos.-*

*También se encontraron Tarjetas de presentación con la leyenda “CREDI FUTURO”. Pedi tu préstamo en efectivo de manera simple, rápida y con mínimos requisitos (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).-*

*Todas las tarjetas antes mencionadas poseen un espacio de puntos para completar el número de teléfono/celular de la persona que otorga el préstamo. Se destaca que algunas tarjetas encontradas en este domicilio, poseían las inscripciones “3834-354753”, “3834-363724 Miguel”, “3834-973103 Santiago” y “383440515 Cristian”, mientras que el resto permanecían vacías.-*

*Se aclara que: El número 3838-354753 fue suministrado por Sabrina Beatriz RUEDA al momento de efectuar envíos de dinero por medio de la empresa Western Union (de acuerdo a la información suministrada por la empresa que fue incorporada al expediente, en el informe del día 24 de septiembre del corriente).*



*El número 3834-363724 fue suministrado por Luis Miguel GABIRIA CORDOBA a la hora de realizar envíos de dinero según los comprobantes de la empresa Western Union encontrados en este domicilio.*

*Santiago es el nombre que utiliza Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON en su actividad laboral, teniendo en cuenta que del curso de la investigación y del análisis de los producidos de la principal investigada, se pudo conocer que este ciudadano colombiano se comunica a través del abonado telefónico Nro. 3834973103.*

*Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN se hace llamar "Cristian" de acuerdo al análisis de los producidos del abonado telefónico Nro. 383440515, que utiliza.*

*Al dorso de estas tarjetas se observan las distintas posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago:*

<b>TARJETAS:</b> <i>PRÉSTAMOS EN EL ACTO - PRÉSTAMOS PARA TODOS - PRESTA YA - RAPI CRÉDITO - EFECTIVO AL TOQUE - PRÉSTAMO PARA NEGOCIO - EFECTIVO AHORA - TARJETAS TE PRESTO</i>	<b>TARJETAS:</b> <i>CRÉDITOS "J.A." - CREDI FUTURO - CRÉDITO AL TOQUE</i>
---	--

<b>PLAZO</b>	<b>26 DÍAS</b>	<b>PLAZO</b>	<b>25 DÍAS</b>
<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>26 CUOTAS DE</b>	<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>25 CUOTAS DE</b>
\$ 2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.000,00	\$ 100,00
\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.000,00	\$ 150,00



\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 5.000,00	\$ 250,00
\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 8.000,00	\$ 400,00
\$ 10.000,00	\$ 500,00	\$ 10.000,00	\$ 500,00

Del análisis de los valores antes citados, se puede obtener los porcentajes de interés aplicados.

MONTO OTORGADO	26 CUOTAS DE	TOTAL A DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA INTERE
\$	\$	\$	\$	30,00%

2.000,00	100,00		600,00	
\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$	\$ 900,00	30,00%
\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$	\$ 1.500,00	30,00%



\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 10.400,00	\$ 2.400,00	30,00%
\$ 10.000,00	\$ 500,00	\$ 13.000,00	\$ 3.000,00	30,00%
<i>MONTO OTORGADO</i>	<i>25 CUOTAS DE</i>	<i>TOTAL DEVOLVER</i>	<i>INTERES COBRADO</i>	<i>TASA DE INTERESES</i>
\$ 2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.500,00	\$ 500,00	25,00%
\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.750,00	\$ 750,00	25,00%
\$ 4.000,00	\$ 200,00	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	25,00%
\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 6.250,00	\$ 1.250,00	25,00%
\$ 10.000,00	\$	\$ 12.500,00	\$	25,00%

	500,00		2.500,00	
--	--------	--	----------	--

*Cartones de presentación con la leyenda “EFFECTIVO AL TOQUE”. En puerta de tu casa puedes pagar por Semana, Quincena o Mensual (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979).*



*Estos cartones ofrecen préstamos de dinero en efectivo: en cuotas, con entrega inmediata, absoluta reserva y sin requisitos, citando el celular: 3834-973103 – Santiago, siendo el abonado telefónico utilizado por Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON, tal como se mencionó anteriormente.*

*Al dorso de estos documentos se observan las distintas posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago: Semanal, Quincenal o Mensual. A continuación se expone esta información, así como las tasas de interés aplicadas, que surge del análisis efectuado.*

CARTONES "EFECTIVO AL TOQUE": MODALIDAD SEMANAL					
MONTO OTORGADO	4 CUOTAS DE	TOTAL DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA INTER	
\$ 3.000,00	\$ 1.000,00	\$ 4.000,00	\$ 1.000,00	33,33%	
\$ 4.000,00	\$ 1.350,00	\$ 5.400,00	\$ 1.400,00	35,00%	
\$ 8.000,00	\$ 2.800,00	\$	\$	40,00%	

		11.200,00	3.200,00	
\$ 10.000,00	\$ 3.400,00	\$ 13.600,00	\$ 3.600,00	36,00%
\$ 15.000,00	\$ 4.800,00	\$ 19.200,00	\$ 4.200,00	28,00%
\$ 20.000,00	\$ 6.600,00	\$ 26.400,00	\$ 6.400,00	32,00%

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

**CARTONES "EFECTIVO AL TOQUE": MODALIDAD QUINCENAL**

MONTO OTORGADO	2 CUOTAS DE	TOTAL A DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$ 3.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00	\$ 1.000,00	33,33%
\$ 4.000,00	\$ 2.700,00	\$ 5.400,00	\$ 1.400,00	35,00%
\$ 8.000,00	\$ 5.600,00	\$ 11.200,00	\$ 3.200,00	40,00%
\$ 10.000,00	\$ 6.800,00	\$ 13.600,00	\$ 3.600,00	36,00%
\$ 15.000,00	\$ 9.600,00	\$ 19.200,00	\$ 4.200,00	28,00%

\$ 20.000,00	\$ 13.200,00	\$ 26.400,00	\$ 6.400,00	32,00%
--------------	--------------	--------------	-------------	--------

**CARTONES "EFECTIVO AL TOQUE": MODALIDAD MENSUAL**

MONTO OTORGADO	1 CUOTA DE	TOTAL A DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$ 3.000,00	\$ 4.200,00	\$ 4.200,00	\$ 1.200,00	40,00%

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

\$ 5.000,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 2.500,00	50,0
\$ 8.000,00	\$ 11.500,00	\$ 11.500,00	\$ 3.500,00	43,7
\$ 10.000,00	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ 4.000,00	40,0
\$ 15.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00	33,3
\$ 20.000,00	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00	\$ 7.000,00	35,0

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo III, fs. 973/979). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Fecha, Valor y Cuota. Se destaca un esquema compuesto por cuatro (4) columnas, donde se debe llenar Día, Pago, Saldo y Firma.*

*Tarjetas con cuadros de cobros (cuya imagen se adjunta en el Anexo III). Tanto al frente como al dorso se observan los siguientes datos a completar: Nombre, Fecha, Valor, Cuota y Teléfono. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.-*

*Se interpreta que cada una de estas tarjetas representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en cuotas. En función de ello, se puede decir que de las tarjetas encontradas se obtuvo:*



PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
2019	6	\$ 36.000,00
2020	62	\$ 335.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$ 371.000,00</b>

*En el periodo 2.020 se concentran la mayor cantidad de tarjetas, distribuidas de la siguiente forma:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
ene-20	3	\$ 18.000,00
feb-20	1	\$ 5.000,00
mar-20	1	\$ 4.000,00
abr-20	6	\$ 122.000,00
may-20	2	\$ 14.000,00
jun-20	1	\$ 8.000,00
jul-20	3	\$ 10.000,00
ago-20	3	\$ 20.000,00
sep-20	42	\$ 134.000,00



<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>\$ 335.000,00</b>
--------------	-----------	----------------------

*Un punto a aclarar es que en las tarjetas de presentación se promocionan préstamos de dinero en efectivo entre dos mil pesos (\$2.000) y veinte mil pesos (\$20.000), pero del análisis de las tarjetas de cobro encontradas, se pudo conocer que se han realizado préstamos por montos variados como ser: mil pesos (\$1.000), o incluso montos mayores que van desde los veinticinco mil pesos (\$25.000) hasta los treinta y siete mil pesos (\$37.000). Se encontraron además gran cantidad de tarjetas impresas, sin relleno, listas para ser utilizadas.-*

*Fotocopias de DNI de diferentes personas, que serían clientes.*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “MI MERCADO EXPRESS”. ¡¡¡Nosotros te lo llevamos a tu casa!!! ¡¡¡Mínimos requisitos!!! – Celular: 3834-973103 / 3834-990824 (imagen que se adjunta en el anexo III, fs. 973/979)*

*Dichas tarjetas exponen al dorso las distintas opciones de bolsones disponibles para la venta: “Básico”, “Expres” y “Premium”.*

*Folletos con la leyenda “MI MERCADO EXPRESS”. ¡¡¡Nosotros te lo llevamos a tu casa!!! ¡¡¡Mínimos requisitos!!! – Celular: 3834-973103 / 3834- 990824 (imagen que se adjunta en el anexo III, fs. 973/979)*

*Impresos en papel, estos folletos contienen al dorso el detalle de los productos que integran cada uno de los bolsones ofrecidos, distinguiendo entre “bolsón común” y “bolsón full”.*

*Se aclara que los celulares exhibidos en las tarjetas y folletos citados corresponden a Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON (3834-973103) y Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO (3834-990824).*

*Más de cuarenta (40) tickets de compra de mercaderías. Se trata de compras efectuadas en el período 05/2.020 a 09/2.020, de productos alimenticios y de limpieza necesarios para armar los bolsones ofrecidos en cuotas bajo el nombre de “mercados”. Estos tickets de diferentes comercios de la ciudad capital ascienden a unos trescientos veinte mil (\$320.000) aproximadamente.*



*A estos comprobantes se adicionan gastos de imprenta por unos ocho mil ochocientos cincuenta pesos (\$8.850).-*

*Un (1) cuaderno marca América A4, cuadriculado con anotaciones de mercadería con su respectivo precio. Mencionan la cantidad de mercadería necesaria para cincuenta (50) “mercados” (esta imagen se adjunta en el anexo III, fs. 973/979).-*

*Un (1) cuaderno con la inscripción Memory, que contiene anotaciones referidas a los mercados, indicando precio, entrega y saldo a cobrar. En otras hojas contiene anotaciones en cuadros, indicando el cliente, el monto prestado y el saldo, haciendo referencia a un “sistema” (imagen que se adjunta en el anexo III, fs. 973/979)*

*Hojas impresas con el encabezado “C-Movil Admin” – Detalle de créditos: Contiene un detalle de Clientes, con la modalidad del préstamo otorgado, Fecha, Monto, Cuota y Saldo. Se trataría de las capturas de pantalla del sistema que utilizaría la ciudadana Yeny Lorena RINCON ROJAS y su grupo familiar directo, a las cuales se le realizan anotaciones manuscritas (se adjunta imagen en el Anexo III, fs. 973/979).*

*Un (1) cuaderno PROARTE tapa dura, anillado. Contiene anotaciones de cobros, préstamos y gastos, consignados de lunes a sábado, sin especificar bien las fechas (imagen que se expone en el anexo III, fs. 973/979).*

*Un (1) cuaderno marca Éxito tapas duras. Se trata de un cuaderno del jardín de infantes de “Hanna”, que contiene anotaciones sobre préstamos y cobros aislados, algunas de 07/2020 y otras sin fecha.*

*Un (1) boleto de compraventa a favor de Juan Diego GUTIERREZ RINCON de una motocicleta marca ROWSER modelo NS200, año 2.017, dominio A050CLV, por un importe de ciento cuarenta y cinco mil pesos (\$145.000), del cual se adjunta una copia en el Anexo III, fs. 973/979. Se destaca que este comprobante de compra se refiere a una de las motocicletas encontradas en el domicilio en cuestión conforme surge de las actas de procedimientos labradas y elevadas oportunamente.*



Un (1) boleto de compraventa por duplicado de una motocicleta marca Yamaha, modelo YBR 125 ED, cuya imagen se adjunta en el anexo III, fs. 973/979y. Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa "Western Union" según el siguiente detalle:

REMITENTE	DNI/ PASAPO RTE	NACIONAL IDAD	PERIODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CANTIDAD DE OPERACIONES
JUAN DIEGO ALDAIR GUTIERREZ RINCON	95885584	COLOMBIA	2020	\$ 14.375,16	PESOS AR	2
SABRINA BEATRIZ RUEDA	41015049	ARGENTINA	2020	\$ 204.582,70	PESOS AR	4

ERWINSON OCHOA MEDINA	N 95003396	COLOMBIA	2020	\$ 70.416,74	PESOS AR	3
LUIS MIGUEL GAVIRIA CORDOBA	AW042623	COLOMBIA	2020	\$ 85.000,00	PESOS AR	2



<b>TOTAL DE DINERO ENVIADO</b>	<b>\$ 374.374,60</b>	<b>PESOS</b>	<b>11</b>
--------------------------------	----------------------	--------------	-----------

Es dable destacar que las dos (2) envíos realizados por Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCÓN, fueron considerados en el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente, como resultado de la información proporcionada por la empresa Western Union. Situación similar se presenta con uno (1) de los envíos realizados por Sabrina Beatriz RUEDA en julio/2019 por nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$9344,60). Por su parte, los ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos (\$195.238,10) enviados por esta ciudadana argentina en los meses de agosto y septiembre/2019, que tuvieron como destino ciudadanos residentes en Río de Janeiro, Brasil.

De las tres (3) operaciones realizadas por Erwinson OCHOA MEDINA, sobresale el envío identificado con el número 525-220-7646, con fecha 07/09/2020 por cincuenta mil pesos (\$50.000) a Río de Janeiro, Brasil, con destino a Mateo TORO RUIZ.

Caja identificada como Domicilio Nro. 4: corresponde a la vivienda ubicada en calle Río Negro sin numeración a la vista, entre calles San Juan y Av. Güemes, en la cual reside el ciudadano Misael GUTIERREZ LAMILLA, DNI 96.028.781 y su grupo familiar directo. En esta vivienda se encontraron:

Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMO PARA NEGOCIO”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).

Tarjetas de presentación con la leyenda “EFECTIVO AL TOQUE”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).

Tarjetas de presentación con la leyenda “PRESTA YA”. Somos la solución para mejorar su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).

Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS J.A.”. Solución rápida a su necesidad económica (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983 ).



*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMOS EN EL ACTO”. No dude, la mejor ayuda para mejorar su negocio (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “RAPI CRÉDITO”. Estamos para ayudarte a progresar (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).*

*Más allá de las distintas leyendas, estas tarjetas tienen en común las ilustraciones de billetes de distinta denominación y la modalidad de los préstamos de dinero en efectivo otorgados:*

*Sólo para comerciantes.*

*Cuotas diarias.*

*Entrega inmediata.*

*Absoluta reserva.*

*Sin requisitos/Mínimos requisitos.*

*También se encontraron Tarjetas de presentación con la leyenda “CREDI FUTURO”. Pedí tu préstamo en efectivo de manera simple, rápida y con mínimos requisitos (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).*



*Todas las tarjetas antes mencionadas poseen un espacio de puntos para completar el número de teléfono/celular de la persona que otorga el préstamo. Se destaca que algunas tarjetas encontradas en este domicilio, poseían las inscripciones “3834910618 Jhon” y “383440515 Cristian”, mientras que el resto permanecían vacías. Se aclara que el Nro. telefónico 3834910618 es el que utiliza Misael GUTIERREZ LAMILA, según surge del análisis de los producidos de Yeny Lorena RINCÓN ROJAS (su ex pareja) y de los comprobantes de envíos de dinero al exterior realizados por medio de la empresa Western Union. Por su parte, el abonado telefónico Nro. 383440515 le pertenece a Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN, quien se hace llamar Cristian en su actividad laboral.*

*Al dorso de estas tarjetas se observan las distintas posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago:*

<b>TARJETAS:</b> <i>PRÉSTAMO PARA NEGOCIO - EFECTIVO AL TOQUE - PRESTA YA - PRÉSTAMOS EN EL ACTO - RAPICRÉDITO</i>	<b>TARJETAS:</b> <i>CREDI FUTURO - CRÉDITOS "J.A."</i>
---	---

<b>PLAZO</b>	<b>26 DÍAS</b>	<b>PLAZO</b>	<b>25 DÍAS</b>
<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>26 CUOTAS DE</b>	<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>25 CUOTAS DE</b>
\$2.000,00	\$100,00	\$2.000,00	\$100,00
\$3.000,00	\$150,00	\$3.000,00	\$150,00
\$5.000,00	\$250,00	\$4.000,00	\$200,00
\$8.000,00	\$400,00	\$5.000,00	\$250,00
\$10.000,00	\$500,00	\$8.000,00	\$400,00



	\$10.000,00	\$500,00
	\$20.000,00	\$1.000,00

Del análisis de los valores antes citados, se puede obtener los porcentajes de interés aplicados.

MONTO OTORGADO	26 CUOTAS DE	TOTAL A DEVOLVE R	INTERES COBRADO	TASA DE INTERE S
\$2.000,00	\$100,00	\$2.600,00	\$600,00	30,00%
\$3.000,00	\$150,00	\$3.900,00	\$900,00	30,00%

\$5.000,00	\$250,00	\$6.500,00	\$1.500,00	30,00%
\$8.000,00	\$400,00	\$10.400,00	\$2.400,00	30,00%
\$10.000,00	\$500,00	\$13.000,00	\$3.000,00	30,00%

MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	TOTAL A DEVOLVE R	INTERES COBRADO	TASA DE INTERE S
\$2.000,00	\$100,00	\$2.500,00	\$500,00	25,00%
\$3.000,00	\$150,00	\$3.750,00	\$750,00	25,00%
\$4.000,00	\$200,00	\$5.000,00	\$1.000,00	25,00%



\$5.000,00	\$250,00	\$6.250,00	\$1.250,00	25,00
\$8.000,00	\$400,00	\$10.000,00	\$2.000,00	25,00
\$10.000,00	\$500,00	\$12.500,00	\$2.500,00	25,00
\$20.000,00	\$1.000,00	\$25.000,00	\$5.000,00	25,00

*Tarjetas de presentación con la leyenda “MI MERCADO EXPRESS”.*

*¡¡¡Nosotros te lo llevamos a tu casa!!! ¡¡¡Mínimos requisitos!!! – Celular: 3834- 973103 / 3834-990824 (Cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983).*

*Dichas tarjetas exponen al dorso las distintas opciones de bolsones disponibles para la venta: “Básico”, “Expres” y “Premium”.*

*Folletos con la leyenda “MI MERCADO EXPRESS”. ¡¡¡Nosotros te lo llevamos a tu casa!!! ¡¡¡Mínimos requisitos!!! – Celular: 3834-973103 / 3834-990824.*

*Impresos en papel, estos folletos contienen al dorso el detalle de los productos que integran cada uno de los bolsones ofrecidos, distinguiendo entre “bolsón común” y “bolsón full”.*

*Se aclara que los celulares exhibidos en las tarjetas y folletos citados corresponden a Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON (3834-973103) y Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO (3834-990824).*

*Tarjetas con cuadros de cobros (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983). Tanto al frente como al dorso se observan los siguientes datos a completar: Nombre, Fecha, Valor, Cuota y Teléfono. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se consigna el monto pagado.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo IV, fs. 980/983). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Fecha, Valor, Cuota/Pago, Teléfono y en algunos casos se solicita Dirección. Se destaca un esquema compuesto por*



veinticinco (25) o veintiséis (26) cuadros, enumerados del 1 al 25/26, donde se consigna el monto pagado.

Se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos figuran en la misma, pagadero en 25 o 26 cuotas. En función de ello, se puede decir que de las tarjetas encontradas se obtuvo:

PERIODO	CANTIDAD DE	TOTAL
---------	-------------	-------

	PRÉSTAMOS	PRESTADO
2019	1	\$ 4.000,00
2020	6	\$ 152.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>\$ 156.000,00</b>

Es dable mencionar que, si bien es cierto, los préstamos de dinero en efectivo promocionados en las tarjetas de presentación (de \$2.000 a \$20.000), del análisis de las tarjetas de cobro encontradas, se pudo conocer que se han realizado préstamos por montos diversos, que alcanzan incluso los cien mil pesos (\$100.000) cuya imagen se adjunta en el anexo IV, fs. 980/983. Se encontraron además gran cantidad de tarjetas impresas, sin relleno, listas para ser utilizadas, que denotan habitualidad en la actividad.

Un (1) anotador marca TRIUNFANTE de 80 hojas rayadas A4, que contiene anotaciones referidas a los préstamos otorgados. A los fines de su ilustración, se ha transcripto la hoja N° 3, tanto al frente como al dorso (la imagen original se adjunta en el anexo IV, fs. 980/983).

DIA	COBRADO	PRESTADO	GASTO
LUNES	\$ 35.500,00	\$ 34.000,00	\$



<i>MARTES</i>	<i>\$ 45.400,00</i>	<i>\$ 18.000,00</i>	<i>\$ 40.00</i>
---------------	---------------------	---------------------	-----------------

<i>MIERCOLES</i>	<i>\$ 41.700,00</i>	<i>\$ 16.000,00</i>	<i>\$ 500,00</i>
<i>JUEVES</i>	<i>\$ 44.850,00</i>	<i>\$ 36.000,00</i>	<i>\$ 750,00</i>
<i>VIERNES</i>	<i>\$ 42.650,00</i>	<i>\$ 28.000,00</i>	<i>\$ 200,00</i>
<i>SÁBADO</i>	<i>\$ 58.150,00</i>	<i>\$ 45.000,00</i>	
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 268.250,00</i>	<i>\$ 177.000,00</i>	<i>\$ 41.950,00</i>

*SALDO:*

*\$49.300*

<i>DIA</i>	<i>COBRADO</i>	<i>PRESTADO</i>
<i>LUNES 9</i>	<i>\$ 58.400,00</i>	<i>\$ 88.000,00</i>



<i>MARTES 10</i>	\$ 47.500,00	\$ 44.000,00
<i>MIERCOLES 11</i>	\$ 43.800,00	\$ 38.000,00

<i>JUEVES 12</i>	\$ 43.100,00	\$ 11.000,00
<i>VIERNES 13</i>	\$ 46.450,00	\$ 47.000,00
<i>SABADO 14</i>	\$ 55.650,00	\$ 41.000,00
<i>TOTAL</i>	\$ 294.900,00	\$ 269.000,00

*SALDO: \$25.900*

*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa  
"Western Union" según el siguiente detalle:*

<i>REMITENTE</i>	<i>DNI/ PASAPO RTE</i>	<i>NACIONAL IDAD</i>	<i>PERIODO</i>	<i>MONT O DINER O ENVIA DO</i>	<i>CANT DE C ONES MONEDA</i>
<i>MISAEL GUTIERR EZ LAMILL A</i>	96028781	<i>COLOMBIA NA</i>	2019	3772	<i>PESOS AR</i>
			2020	133181, 57	<i>PESOS AR</i>

*Fecha de firma: 30/12/2025*

*Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ*

*Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO*



#34158404#486674699#20251230121123686

	SUBTOTAL	136953, 57	PESOS AR	2
--	----------	---------------	----------	---

LUIS GAVIRIA CORDOBA	AW04262 3	COLOMBIA NA	2020	15000	PESOS AR	2
<b>TOTAL DE DINERO ENVIADO</b>				151953, 57	PESOS AR	4

*Caja identificada como Domicilio Nro. 5: corresponde a la vivienda ubicada EnAv. Latzina N° 1.829, B° Ojo de Agua, lugar de residencia de los ciudadanos: Jefferson VILLEGAS GOMEZ, DNI 95.746.275 y Jorge Alonso OBANDO GOMEZ, DNI 95.830.888. En dicho inmueble se encontraron:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMOS EXCLUSIVOS P/COMERCIOS” Dinero al instante (cuya imagen se expone en el ANEXO V, fs. 984/992). Con ilustraciones de billetes de distinta denominación estas tarjetas promocionan préstamos de dinero en efectivo, con la indicación de un número telefónico. Algunas poseen pre-impreso el número de Whatsapp 3834-307121, mientras que otras contienen un espacio en blanco para completar (destacando que varias tarjetas contienen la inscripción manuscrita “3834261739 Matías”).*

*Del curso de la investigación, surgió que el número 3834-307121 es utilizado por “Taison”, apodo que recibe Jorge Alonso OBANDO GOMEZ.*

*Al dorso de estas tarjetas se observan las posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago a saber:*



**TARJETA PRÉSTAMOS EXCLUSIVOS P/COMERCIOS**

<b>PLAZO</b>	<b>26 DÍAS</b>
<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>26 CUOTAS DE</b>
\$1.000,00	\$50,00
\$2.000,00	\$100,00
\$3.000,00	\$150,00
\$4.000,00	\$200,00
\$5.000,00	\$250,00

*A partir de analizar los valores antes citados, se pudo obtener los porcentajes de interés aplicados.*

<b>MONTO OTORGADO</b>	<b>25 CUOTAS DE</b>	<b>TOTAL DEVOLVER</b>	<b>INTERES COBRADO</b>	<b>TASA DE INTERES</b>
\$1.000,00	\$50,00	\$1.250,00	\$250,00	25,00%
\$2.000,00	\$100,00	\$2.500,00	\$500,00	25,00%
\$3.000,00	\$150,00	\$3.750,00	\$750,00	25,00%

\$4.000,00	\$200,00	\$5.000,00	\$1.000,00	25,00%
\$5.000,00	\$250,00	\$6.250,00	\$1.250,00	25,00%



*Tarjetas de cobro con la leyenda “ARTESANÍAS A CRÉDITO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992). En ellas se observan espacios para llenar los siguientes datos: Fecha, Nombre, Dirección, Teléfono, Valor, Cuota y Días. También posee un esquema compuesto por treinta (30) cuadros, enumerados del 1 al 30, donde se completa el monto pagado.*

*Si bien es cierto, se habla de “Artesanías a Crédito”, se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en la cantidad de cuotas indicada. Para graficar esta situación en el anexo V, se exponen comparativos de tarjetas de cobro por préstamos de cinco mil pesos (\$5.000) y cuatro mil pesos (\$4.000) con la respectiva tarjeta de presentación.*

*Del análisis de las tarjetas encontradas se obtuvo:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
ene-20	2	\$ 25.000,00
feb-20	2	\$ 44.000,00

mar-20	3	\$ 27.000,00
abr-20	1	\$ 7.000,00
may-20	4	\$ 50.000,00



jun-20	1	\$ 10.000,00
jul-20	6	\$ 37.000,00
ago-20	43	\$ 334.900,00
sep-20	56	\$ 523.000,00
SIN PERÍODO DETERMINADO	4	\$ 8.000,00
<b>TOTAL</b>	122	<b>\$ 1.065.900,00</b>

*Con respecto a los documentos enunciados en los puntos a. y b. se destaca que:*

*Si bien es cierto las tarjetas promocionan préstamos de mil pesos (\$1.000) a cinco mil (\$5.000), se detectaron otras operaciones por montos que van desde los seis mil (\$6.000) a los cuarenta mil (\$40.000).*

*Se encontraron más de setecientas (700) tarjetas de “Dinero al Instante” y alrededor de ochocientas (800) tarjetas de cobro con la leyenda “Artesanías a Crédito” que denotan habitualidad en la actividad de préstamos de dinero en efectivo.-*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” Artesanías a crédito. Tel. 381 – 5716974 (imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992)*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992)*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS M.S.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992).-*



*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Luego se adiciona un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma del cliente, DNI y Teléfono.*

*De las fichas que contienen inscripciones se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito en distintos puntos de la ciudad Capital.*

*Los cartones con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” Artesanías a crédito, corresponden a ventas realizadas por “Jorge”, “Humberto” y “Brayan” en los periodos 2.017 y 2.018, según el siguiente detalle:*

PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2017	84	\$ 458.700,00
2018	85	\$ 435.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>	<b>\$ 894.400,00</b>

*Por otra parte, los cartones con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Artesanías a crédito, corresponden a ventas del negocio perteneciente a Johnnier Humberto MONTOYA GÓMEZ, de quien es el abonado telefónico Nro. 385 42144240. En tales documentos, figuran como vendedores “Jorge Alonso”, “Mateo”, “Gaby” y “Humberto”, desde el año 2.018 hasta el 2.020.*



PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2018	5	\$ 32.900,00
2019	30	\$ 284.100,00
2020	137	\$ 2.008.300,00
<b>TOTAL</b>	<b>172</b>	<b>\$ 2.325.300,00</b>

*También corresponden a ventas del negocio de Johnnier Humberto MONTOYA GÓMEZ (abonado telefónico Nro. 385 42144240), los cartones "CRÉDITOS M.S." Artesanías a crédito, en donde figuran como vendedores "Jefferson", "Mateo", "Alberto Pava" y "Jorge Alonso" desde el año 2.018 al 2.020.*

PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2018	3	\$ 32.400,00
2019	95	\$ 1.204.400,00
2020	28	\$ 387.200,00



<b>TOTAL</b>	126	\$ 1.624.000,00
--------------	-----	-----------------

*Es dable mencionar que de las actas labradas en el día del procedimiento surge que en tal domicilio se encontraron varios muebles preparados para la venta.*

*Cartones con la leyenda “ARTESANÍAS LA SULTANA” (imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992).*

*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen campos para completar: Fecha, DNI, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Vendedor, Seña, Saldo y Firma. Luego se adiciona un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma.*

*Estos cartones fueron encontrados sin relleno, listos para ser utilizados.*

*Talonarios de documentos no válidos como factura con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Tel: 385 4144240 (imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992).*

*Estos papeles representan avisos de cobro para “recordarles” a los clientes que deben pagar la cuota vencida. En ellos se deben completar: el Nombre del cliente, N° de cuenta, Saldo y Cuotas Vencidas, con la correspondiente firma del Cobrador Autorizado.*

*Más de veinte (20) fotocopias de DNI de diferentes personas, que serían clientes, acompañadas con las respectivas facturas de servicios.-*

*Más de doscientos setenta (270) pagarés firmados en blanco. De estos documentos quince (15) se encontraron sueltos y los doscientos sesenta (260) restantes estaban distribuidos en: seis (6) talonarios con tapa “El emporio” Librería y tres (3) talonarios Diseño R&D.*

*Se destaca que las firmas de los pagarés corresponden a clientes de la venta de muebles a cuotas, teniendo en cuenta que se encontraron fotocopias de los DNI y boletas de servicios de tales personas. A modo de graficar la situación, en el anexo V se adjuntan imágenes.*

*Un (1) cuaderno tipo espiral con la “HAPPY LANDSCAPE” ASAMBLEA. Contiene anotaciones diversas referidas a cobros y gastos, destacándose que la comisión de cobro*



asciende al diez por ciento (10%) tal como se expone en una imagen que se adjunta en el Anexo V, fs. 984/992.

Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:

REMITENTE	DNI/ PASAPORTE	NACIONALIDA D	PERIODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CANTIDAD DE OPERACION ES
CARLOS NAZARENO VEGA	34187773	ARGENTINA	2020	18387	PESOS AR	2

Con relación a este ciudadano argentino, se trataría de un cliente, quien habría realizado el envío del dinero a Colombia, teniendo en cuenta que entre la documentación hallada en el domicilio se encontró una factura de servicios a su nombre (requisito que exigen para el otorgamiento de los créditos). Se ilustra esta situación con la imagen expuesta en el anexo V, fs. 984/992.

Caja identificada como Domicilio Nro. 6: corresponde al departamento ubicado en el primer piso, lado izquierdo con vista de frente, del edificio de calle Adolfo Carranza sin numeración a la vista, entre calles Sin Nombre y Clorinda O. Herrera, B° Villa Bosch, de esta ciudad capital.-Se trata del lugar de residencia de Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN, DNI

95.930.480 y Yeny Lorena RINCON ROJAS (quien al momento del allanamiento se encontraba en el domicilio de Pasaje Alsina N° 1.162).

En este domicilio se encontraron:

Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS AL INSTANTE” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el anexo VI, fs. 992/996).



*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS AL TOQUE” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “RAPI CRÉDITO”. Estamos para ayudarte a progresar (cuya imagen se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS J.A.”. Solución rápida a su necesidad económica (cuya imagen se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996).*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRESTA YA”. Somos la solución para mejorar su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996).*

*En las tarjetas se observa la modalidad de los préstamos de dinero en efectivo otorgados: Sólo para comerciantes, Cuotas diarias, Entrega inmediata, Absoluta reserva y Sin requisitos/mínimos requisitos.*

*Estas tarjetas poseen ilustraciones de billetes, de distinta denominación y un espacio destinado para el número de teléfono de la persona que otorga el préstamo. Se destaca que algunas tarjetas encontradas en este domicilio, poseían las inscripciones: “3834550515 Cristian”, nombre que utiliza para su actividad laboral Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN, de acuerdo a lo obtenido del curso de la investigación y del análisis de los producidos del abonado telefónico citado.*

*Al dorso de estas tarjetas se observan las posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago a saber:*

TARJETA “CRÉDITOS AL INSTANTE”		TARJETA “CRÉDITOS AL TOQUE”		TARJETA “CRÉDITOS J.A.”	
PLAZO	25 DÍAS	PLAZO	25 DÍAS	PLAZO	25 DÍAS
MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE



\$4.000,00	\$200,00	\$2.000,00	\$100,00	\$2.000,00	\$100,00
\$6.000,00	\$300,00	\$3.000,00	\$150,00	\$3.000,00	\$150,00
\$8.000,00	\$400,00	\$4.000,00	\$200,00	\$4.000,00	\$200,00
\$10.000,00	\$500,00	\$5.000,00	\$250,00	\$5.000,00	\$250,00
					\$10.000,00
					\$500,00

**TARJETAS: "RAPI CRÉDITO" - "PRESTA YA"**

PLAZO	26 DÍAS
MONTO	26 CUOTAS DE

OTORGADO	
\$2.000,00	\$100,00
\$3.000,00	\$150,00
\$5.000,00	\$250,00
\$8.000,00	\$400,00
\$10.000,00	\$500,00

*Del análisis de los valores antes citados, se puede obtener el porcentaje de interés aplicado, según se trate de créditos de veinticinco (25) o veintiséis (26) cuotas:*



MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	TOTAL DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.500,00	\$ 500,00	25,00%
\$3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.750,00	\$ 750,00	25,00%
\$4.000,00	\$ 200,00	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	25,00%
\$5.000,00	\$ 250,00	\$ 6.250,00	\$ 1.250,00	25,00%

\$6.000,00	\$ 300,00	\$ 7.500,00	\$ 1.500,00	25,00%
\$8.000,00	\$ 400,00	\$10.000,00	\$ 2.000,00	25,00%
\$10.000,00	\$ 500,00	\$12.500,00	\$ 2.500,00	25,00%

MONTO OTORGADO	26 CUOTAS DE	TOTAL DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$ 2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.600,00	\$ 600,00	30,00%

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.900,00	\$ 900,00	30,00%
\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 6.500,00	\$ 1.500,00	30,00%
\$ 8.000,00	\$ 400,00	\$ 10.400,00	\$ 2.400,00	30,00%
\$ 10.000,00	\$ 500,00	\$ 13.000,00	\$ 3.000,00	30,00%

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Valor, Pago (indicando que son 25 cuotas), Fecha, Teléfono y Dirección. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se anota el monto pagado.*

*Se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en 25 cuotas. En función de ello, se puede decir que de las tarjetas encontradas se obtuvo:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
feb-20	1	\$ 25.000,00
abr-20	1	\$ 60.000,00
may-20	1	\$ 60.000,00
jun-20	4	\$ 65.000,00
jul-20	1	\$ 10.000,00

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

ago-20	5	\$ 100.000,00
sep-20	12	\$ 156.000,00
SIN FECHA	5	\$ 76.750,00

TOTAL	27	\$ 407.750,00
-------	----	---------------

Con respecto a los documentos enunciados en los puntos a., b., c., d., e. y f. se destaca que:

Más allá de los préstamos de dinero en efectivo promocionados en las tarjetas de presentación (de \$2.000 a \$10.000), del análisis de las tarjetas de cobro encontradas, se pudo conocer que también se han realizado préstamos por montos superiores, que van desde los doce mil pesos (\$12.000) hasta los sesenta mil pesos (\$60.000).

En el domicilio citado se encontró una caja llena, con más de diez mil (10.000) tarjetas de distinto tipo, enviada como encomienda por la empresa Vía Cargo con fecha 03/09/2020. El remitente del paquete es Estefanía CASTILLO, DNI 95.900.231, teléfono 3541220166, de la localidad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y la destinataria Yeny Lorena RINCÓN ROJAS, DNI 95.836.115. En el anexo VI, fs. 992/996, se adjunta una imagen de la factura correspondiente, con los datos citados.

Un cuaderno tapas duras marca RIVADAVIA. Contiene anotaciones diarias de los préstamos otorgados y las cobranzas realizadas. Del análisis de las anotaciones resulta el siguiente resumen:

PERIODO	SALDO	INICIA	COBRANZA	ENTREG	CADENA	PRESTAMO	GASTOS	RETIROS	SALDO
L		S		A D. JULIO		S			



	\$	\$	\$	\$	\$	-	\$	-	\$	-	\$
feb-20	\$ 25.890,00		\$ 50.000,00		\$ 201.145,00		\$ 30.350,00		\$ 134.000,00		\$ 102.570,00
		\$ 387.175,00			\$ 5.000,00						0
mar-20	\$ 102.570,00		\$ -	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -39.210,00
		\$ 465.370,00					\$ 241.250,00		\$ 1.480,00		\$ 286.000,00

---

*Fecha de firma: 30/12/2025*

*Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ*

*Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO*



#34158404#486674699#20251230121123686

*De las anotaciones observadas se puede inferir el circuito que recorre el dinero diariamente: de las cobranzas realizadas, Cesar realiza nuevos préstamos, paga los gastos vinculados al mantenimiento de los vehículos utilizados y retira un determinado monto en concepto de sueldo. Eventualmente recibe dinero de “Don Julio” y participa de “cadenas”, que representan una forma de ahorro utilizada por estos ciudadanos de nacionalidad extranjera.*

*En este punto es dable mencionar que en una de las hojas del citado cuaderno se encontraron anotaciones del 17 de agosto del corriente vinculadas a la compra de la camioneta Chevrolet Tracker, dominio AA824CU, por parte de Yeny Lorena RINCÓN ROJAS (cuya imagen se adjunta en el anexo VI). Estos escritos dan cuenta que “Don Julio” le habría suministrado doscientos mil pesos (\$200.000); sesenta y dos mil ochocientos pesos (\$62.800) obtuvo de la venta de dólares; cuatrocientos mil pesos (\$400.000) de las cadenas que suelen realizar y el saldo, de “retiros” de ella, “Cesar”, “Misael” y “Miguel”, totalizando unos novecientos treinta y nueve mil ochocientos pesos (\$939.800), de los cuales solo habría utilizado novecientos veinte mil (\$920.000) en la adquisición de este vehículo, que se encontraba en el citado domicilio el día del allanamiento, conforme surge de las actas labradas en dicha oportunidad.*

*Alrededor de treinta (30) tickets de compras de mercaderías. Se trata de compra de mercaderías necesarias para armar los bolsones nombrados como “mercados” que comercializa la principal investigada y su grupo familiar directo. Tales comprobantes son de los meses de julio, agosto y septiembre/20 y ascienden a unos doscientos noventa y cinco mil pesos (\$295.000).-*

*Un (1) comprobante de pago y el certificado de cobertura correspondiente, de AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS. Esta póliza de seguro se encuentra a nombre de ROMERO CARRILLO Alexander José y corresponde a una motocicleta Marca Gilera Modelo GX1, carrocería 120cm3, Año 2019, Dominio: A113IVQ, con vigencia desde el 24/07/2020 al 24/09/2020 (cuya imagen se adjunta en el anexo VI, fs. 992/996).*

*Se aclara que este rodado se encontraba en la vivienda de Pasaje Alsina 1.162 el día del allanamiento, conforme surge de las actas labradas en dicho domicilio, que fueron incorporadas al expediente.*



Un (1) certificado de cobertura de SEGUROS RIVADAVIA. Dicha póliza de seguro se encuentra a nombre de VASQUEZ PULGARIN, Cesar Mauricio y corresponde a una motocicleta modelo 2017, marca Honda CB 190 R, dominio: A030FET. Su vigencia es desde el 23/09/2020 al 23/09/2021 (cuya imagen se adjunta en el anexo VI, fs. 992/996).

Se aclara que este rodado se encontraba en la vivienda de Pasaje Alsina 1.162 el día del allanamiento, conforme surge de las actas labradas en dicho domicilio, que fueron incorporadas al expediente.

Un (1) certificado de cobertura de SEGUROS RIVADAVIA. Dicha póliza de seguro se encuentra a nombre de RINCON ROJAS, Yeny Lorena y corresponde a una motocicleta modelo 2019, marca Yamaha XTZ 125k, dominio A097LHY. Su vigencia es desde el 23/09/2020 al 23/09/2021 (imagen que se adjunta en el Anexo VI, fs. 992/996).

Al consultar en el Sistema de Antecedentes de Gendarmería (S.A.G.) sobre este dominio, surgen los siguientes datos:

Datos Básicos	
Dominio	A097LHY
Estado Registral Actual Registro	-SIN NOVEDADES
Seccional Direccion	27002 - CATAMARCA "A"
Localidad Provincia	GOBERNADOR GALINDEZ 20 PB
Codigo Postal	CATAMARCA
	CATAMARCA
	-

Telefono Origen Motor	(0383)4170382
Marca Motor Chasis	NACIONAL
Marca Chasis Marca Modelo	
Tipo	E3S4E-029469



<i>Inscripcion Inicial Placa</i>	<i>YAMAHA</i>
<i>Cedula N Fecha Emision</i>	<i>8C6KE2029J0022490</i>
<i>Titular</i>	<i>YAMAHA</i>
<i>Titulo N</i>	<i>YAMAHA</i>
<i>Cantidad Consumida</i>	<i>XTZ 125E</i>
	<i>2019-02-0/</i>
	<i>RINCON ROJAS YENY LORENA - D.N.I. 95836115</i>
	<i>I</i>



*Cédulas Cédulas 1*

*Titular 1*

*Cedula N* AKP26574

*Fecha Emision* 2019-02-07

*Tipo Documento* D.N.I.

*Nro Documento* 95930480

*Nombre* VASQUEZ PULGARIN CESAR MAURICIO

*Titulares Titular 1*

*Nombre Titular Titular 1* N RINCON ROJAS YENY LORENA

*Documento Titular Titular 1* D.N.I.

*Porcetaje*

*Nro.* 95836115

*Nro.* 27958361152

*Nro.* 100

*Dirección* Bº SAN MARTIN DE PORRES - PJ SAN RAMON

*Nro.* 342

*Piso Depto*

*C Postal Localidad Provincia*



<i>Fecha Titularidad</i>	4700
	<i>S.F.V. DE CATAMARCA</i>
	<i>CATAMARCA</i>
	07/02/2019

*Antecedentes Antecedente 1*

*Fuente De La Informacion D.N.R.P.A.*

*Estado Actual SIN NOVEDADES*

*Datos Policiales*

<i>Dominio Color Delito</i>	A097LHY
<i>Dependencia</i>	
<i>Fecha Denuncia Informa</i>	

*Juez Marca Modelo N Chasis N*

*Motor Tipo*

*Denuncia*



SIN NOVEDADES [ESTADO ACTUAL]

*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:*

REMITENTE	DNI/ PASAPORTE	NACIONALIDA D	PERIODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CANT OPER
CESAR MAURICIO VASQUEZ	95930480	COLOMBIANA	2020	33350	PESOS AR	2
JUAN DIEGO ALDAIR GUTIERREZ RINCON	95885584	COLOMBIANA	2020	8518,3	PESOS AR	1

<b>TOTAL DE DINERO ENVIADO</b>	<b>\$ 41.868,30</b>	<b>PESOS AR</b>	<b>3</b>
--------------------------------	---------------------	-----------------	----------

*Es dable mencionar que los dos (2) envíos realizados por Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARÍN y el envío realizado por Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCÓN*



*fueron considerados en el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente, como resultado de la información proporcionada por la empresa Western Union.*

*aja identificada como Domicilio Nro. 7: corresponde al departamento ubicado el segundo piso, lado izquierdo (visto de frente) del edificio de calle Adolfo Carranza sin numeración a la vista, entre calles Clorinda O. Herrera y sin nombre, Bº Villa Bosch, de esta ciudad.*

*Se trata del domicilio de Cristian Camilo RIOS VEGA, Cédula de Ciudadanía de la República de Colombia Nro. 1.057.306.154, en donde se encontraron:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS AL TOQUE” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo VII, fs. Fs. 997/1001).*

*En ellas se observan las características de los préstamos de dinero en efectivo otorgados: Sólo para comerciantes; Cuotas diarias; Entrega inmediata; Absoluta reserva y Sin requisitos.*

*Estas tarjetas poseen ilustraciones de billetes, de distinta denominación y un espacio de puntos para completar el número de teléfono de la persona que otorga el préstamo. Se destaca que se encontraron alrededor de setecientas setenta (770) tarjetas de este tipo en este domicilio, de las cuales algunas poseían las inscripciones “3834081216 Sergio”, mientras que el resto permanecían vacías.*

*Sergio sería el nombre utilizado por Cristian Camilo RIOS VEGA, para efectuar su actividad laboral, teniendo en cuenta que 3834081216 fue el número proporcionado por este ciudadano al momento de realizar envíos de dinero, por medio de la empresa Western Union, según surge de los comprobantes encontrados en su domicilio (imagen que se adjunta en el Anexo VII, fs. 997/1001).*

*Al dorso de estas tarjetas se observa las posibilidades de préstamos con sus respectivas opciones de pago a saber:*



TARJETA CRÉDITOS AL TOQUE	
PLAZO	25 DÍAS
MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE
\$ 2.000,00	\$ 100,00
\$ 3.000,00	\$ 150,00
\$ 4.000,00	\$ 200,00
\$ 5.000,00	\$ 250,00

*Del análisis de los valores antes citados, se puede obtener el porcentaje de interés aplicado:*

MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	TOTAL PAGADO	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$ 2.000,00	\$ 100,00	\$ 2.500,00	\$ 500,00	25,00%



\$ 3.000,00	\$ 150,00	\$ 3.750,00	\$ 750,00	25,00%
\$ 4.000,00	\$ 200,00	\$ 5.000,00	\$ 1.000,00	25,00%
\$ 5.000,00	\$ 250,00	\$ 6.250,00	\$ 1.250,00	25,00%

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo VII, fs. 997/1001). En ellas se observan 4 espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Valor, Pago (indicando que son 25 cuotas), Fecha, Teléfono y Dirección. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.*

*Se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en 25 cuotas. En función de ello, se puede decir que de las tarjetas encontradas se obtuvo:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
2018	8	\$ 76.500,00
2019	18	\$ 155.600,00
2020	68	\$ 738.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>	<b>\$ 815.000,00</b>



*n el periodo 2.020 se concentran la mayor cantidad de tarjetas, distribuidas de la siguiente forma:*

PERIODO	CANTIDAD DE PRÉSTAMOS	TOTAL PRESTADO
feb-20	5	\$ 49.000,00
mar-20	1	\$ 6.500,00
jun-20	1	\$ 5.000,00

ago-20	16	\$ 255.000,00
sep-20	45	\$ 423.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$ 738.500,00</b>

*Se aclara que más allá de los préstamos de dinero en efectivo promocionados en las tarjetas de presentación (de \$2.000 a \$5.000), del análisis de las tarjetas de cobro encontradas, se pudo conocer que se han realizado préstamos por montos superiores, que van desde los seis mil pesos (\$6.000) hasta los sesenta mil pesos (\$60.000). Se encontraron alrededor de cien (100) tarjetas impresas, sin relleno, listas para ser utilizadas.*

*Una (1) carpeta que contiene en su interior fotocopias de DNI de diferentes personas, a muchas de las cuales se les anexó una boleta de un servicio, que sería para confirmar los domicilios de los clientes.*

*Un (1) comprobante de depósito del Banco Patagonia. Se trata de un depósito efectuado el 17/04/2019 por diez mil pesos (\$10.000) a la cuenta corriente N° 371003061 cuyo titular es: CARDONA ZAPATA, José Wilmar (cuya imagen se adjunta en el anexo VII, fs. 997/1001).-*



*Fotocopias con anotaciones. Se trata de fotocopias de clientes, que fueron utilizadas al dorso para efectuar anotaciones sobre: tareas a realizar relacionadas al mantenimiento de motocicletas y cobranzas. Estas cobranzas ascenderían a unos quinientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta pesos (\$988.980), según surge de la imagen que se adjunta en el anexo VII, fs. 997/1001.*

*-Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa "Western Union" según el siguiente detalle:*

REMITENTE	DNI/ PASAPO RTE	NACIONALIDAD	PERIODO	MONT O DINER O ENVIA DO	MONE DA	CANTID OPERA NES
CRISTIAN CAMILO RIOS VEGA	AS123478	COLOMBIA	2019	12702,2	PESOS AR	2
CESAR MAURICIO VASQUEZ	95930480	COLOMBIA	2019	4000	PESOS AR	1
LUCIANO ARIEL TOMASSI QUINTEROS	429920078	ARGENTINA	2020	113152	PESOS AR	1



<i>GUSTAV O ARIEL MALUGA</i>	36504370	ARGENTINA	2020	34700	PESOS AR	I
--------------------------------------	----------	-----------	------	-------	-------------	---

NI					
<i>TOTAL DE DINERO ENVIADO</i>		164554, 2	PESOS AR	5	

*En este punto se destaca:*

*Al dorso de los comprobantes de la operación 408-398-3430 de fecha 11/12/2019 realizada por Cristian Camilo RÍOS VEGA, se observan anotaciones vinculadas a préstamos, cobros, sueldos y gastos de “Misael”, “Miguel”, “Leandro” y “Juan Diego” (tal como se adjunta en el anexo VII, fs. 997/1001).*

*El comprobante a nombre de Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN por un envío a Colombia de cuatro mil pesos (\$4.000) realizado el 04/09/2019 (identificado con el número 368-379-7907), que si bien es cierto fue incorporado al expediente en el informe de fecha 24 de septiembre, nos indica que existe vínculo entre este ciudadano y Cristian Camilo RÍOS VEGA.*

*El envío realizado el día 13/06/2020 por Luciano Ariel TOMASSI QUINTEROS, identificado con el número 368-379-7907, por un monto de ciento trece mil ciento cincuenta y dos pesos (\$113.152) a Andrés Felipe MARTINEZ MORA, con domicilio en Guayaquil, Ecuador (tal como se expone en el Anexo VII, fs. 997/1001).*



*Caja identificada como Domicilio Nro. 8: corresponde al departamento ubicado en el segundo piso, lado derecho (visto de frente) del edificio ubicado en Adolfo Carranza sin numeración a la vista, entre calles Clorinda O. Herrera y sin nombre, Bº Villa Bosch, de esta ciudad.-*

*Se trata del domicilio de Alben LOZANO ROJAS, DNI 96.036.316, donde se encontraron:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS ANGEL” Repuestos de motos – muebles. Tel: 3834643808 (cuya imagen se adjunta en el Anexo VIII, fs. 1002/1003).*

*Si bien es cierto estas tarjetas contienen subtítulos de repuestos de motos y muebles, se puede decir que en realidad se utilizan para promocionar préstamos de dinero en efectivo, con indicación del número de teléfono de la persona que los otorga, por cuanto en el citado domicilio no se encontraron facturas relacionadas a la compra de productos para la venta.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “CRÉDITOS” (cuya imagen se adjunta en el Anexo VIII, fs. 1002/1003). En ellas se observan espacios para completar con los datos del solicitante: Nombre, Dirección, Fecha e Importe. También se observa una tabla con cuadros para ser completados a medida que se obtienen los pagos.*

*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:*

REMITENTE	DNI/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	PERÍODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CANTIDAD OPERACIONES
ALBEN LOZANO ROJAS	96036313	COLOMBIA	2019	3000	PESOS AR	1
			2020	114000	PESOS AR	3

SUBTOTAL	117000	PESOS AR	4
----------	--------	----------	---



LAURA FERREYR A	AQ171756	ARGENTINA	2019	22000	PESOS AR	I
CRISTIAN DAVID LEON MUNOZ	-	-	2020	22117,8	PESOS AR	I
<b>TOTAL DE DINERO ENVIADO</b>				161117,8	PESOS AR	6

*De los envíos realizados por Alben LOZANO ROJAS se destacan:*

*Uno realizado el día 01/07/2020 identificado con el número 314-580-8395, por un importe de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000) figurando como destinataria Ana Julieta PULGARIN COLINA, Documento Nacional de Identidad 40.442.646 con domicilio en Villavicencio, Meta, Colombia (imagen que se adjunta en el anexo VIII, fs. 1002/1003).*

*- Una operación realizada el 15/09/2020, identificada con el número 565-818- 9125, por cincuenta mil pesos (\$50.000) que tiene como destinatario a Nestor Yesid CORTAZAR LOZANO, pasaporte 1012338863, con domicilio en KRA. 70 C 71. 88 BOSA, COLOMBIA (imagen que se adjunta en el anexo VIII, fs. 1002/1003).*

*Caja identificada como Domicilio Nro. 9: corresponde al inmueble ubicado en calle Luis de Medina sin numeración a la vista, de la localidad de Sumalao, Valle Viejo, en el cual reside Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, DNI 95.071.631.*

*En esta vivienda se encontraron:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “PRÉSTAMOS PARA COMERCIANTES – MÍNIMOS REQUISITOS” Llame al: 3834-755834 (imagen que se adjunta en el Anexo IX fs. 1004/1010).- Estas tarjetas con la imagen de billetes de distinta denominación, se utilizan para promocionar préstamos de dinero en efectivo.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo IX, fs. 1004/1010). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El*



*fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Valor, Pago (indicando que son 25 cuotas), Fecha, Teléfono y Dirección. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.*

*Se interpreta que cada tarjeta representa un préstamo de dinero en efectivo, otorgado a la persona cuyos datos se consignan, pagadero en 25 cuotas.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo IX, fs. 1004/1010). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Fecha, Valor y Cuota. Se destaca un esquema compuesto por cuatro (4) columnas, donde se debe llenar Día, Pago, Saldo y Firma.*

*De las tarjetas descriptas en los puntos b. y c. se encontraron gran cantidad, destacando que no poseen inscripciones.*

*Folletos con la leyenda “MI MERCADO EXPRESS”. ¡¡¡Nosotros te lo llevamos a tu casa!!! ¡¡¡Mínimos requisitos!!! – Celular: 3834-973103 / 3834-990824 (imagen que se adjunta en el Anexo IX, fs. 1004/1010).-*

*Impresos en papel, estos folletos exhiben los celulares de Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON (3834-973103) y Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO (3834-990824). Al dorso se detallan los productos que integran cada uno de los bolsones ofrecidos, distinguiendo entre “bolsón común” y “bolsón full”.*

*Una (1) carpeta transparente con documentación referida a organismos de recaudación.*

*Estos papeles corresponden a AGUDELO ARANGO, Daimer Leonardo, CUIT 20-95071631-3, destacándose:*

*Certificado de residencia en el domicilio Luis de Medina N° 296, Sumalao, Valle Viejo, expedido por la Policía de Catamarca.*

*Constancia de alta de actividades económicas en AFIP de fecha 09/05/2.017 – Actividad: 310010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.*



*Formulario F.184/F de adhesión al Monotributo (Categoría B) con fecha 09/05/2.017.*

*Constancia de opción “Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes” Categoría B – Venta de cosas muebles.*

*Constancia de puntos de venta y domicilio. Este comprobante da cuenta del alta del punto de venta 0001 correspondiente al domicilio Luis de Medina N° 296, Sumalao, Valle Viejo cuyo nombre de fantasía es “Carpintería R.O.D.A.”.*

*Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con fecha 09/06/2017 en las actividades de venta de muebles y accesorios (62301) e Industria de la madera y productos de madera (33000).*

*-Cédula fiscal expedida por la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (periodo 2017/2018).*

*De tales documentos, se acompaña una copia en el anexo IX. En esta carpeta también se encontraron:*

*Declaraciones Juradas (DDJJ) del Impuesto a los Ingresos Brutos, de las cuales, se pudo extraer la siguiente información:*

PERIODO	B.I. (INGRESOS BRUTOS DECLARADOS)	IMPUESTO DETERMINADO	RETENCI ONES IIBB	DESC. 5% (LEY MIPYME)	SALDO FAVOR IIBB	A IIBB PA
jun-17*	\$ 268.350,00	\$ 7,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7
Jul-17*	\$ 4.150,00	\$ 45,15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4



ago-17	\$ 7.850,00	\$ 122,85	\$ 342,00	\$ -	\$ 219,15	\$ -
sep-17	\$ 3.150,00	\$ 24,15	\$ -	\$ -	\$ 195,00	\$ -
oct-17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	6.700,00	98,70	-	4,93	101,23	-
nov-17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101,23	\$ -
dic-17	\$ 9.800,00	\$ 163,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,57
ene-18	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
feb-18	\$ 8.319,00	\$ 132,69	\$ -	\$ 6,63	\$ -	\$ 126,06
<i>TONAL</i>	<i>\$ 308.319,00</i>	<i>\$ 594,69</i>	<i>\$ 342,00</i>	<i>\$ 11,56</i>	<i>\$ 616,61</i>	<i>\$ 241,13</i>

\*Los períodos jun-17 y jul-17 fueron abonados el día 04/12/2017.

Facturas de compras de insumos según el siguiente detalle:

PERIODO	TOTAL COMPRAS
jun-17	\$ 9.266,95



<i>jul-17</i>	\$	8.102,18
<i>ago-17</i>	\$	3.825,85
<i>sep-17</i>	\$	16.350,95
<i>oct-17</i>	\$	4.784,43

<i>nov-17</i>	\$	16.811,37
<i>dic-17</i>	\$	14.175,56
<i>feb-18</i>	\$	17.331,25
<i>abr-18</i>	\$	1.492,84
<i>oct-18</i>	\$	3.661,07
<i>nov-18</i>	\$	1.129,50
<i>oct-19</i>	\$	1.245,66
<i>dic-19</i>	\$	3.387,34
<b><i>TOTAL</i></b>	\$	<b>101.564,95</b>

ntre las facturas consideradas en el detalle anterior, se destacan cinco (5) operaciones de compras a Wilson PESCADOR ARBELAEZ por insumos varios para la elaboración de muebles. En el Anexo IX, fs. 1004/1010, se expone una imagen que da cuenta de esta situación.

Talonario de Facturas C, a nombre de AGUDELO ARANGO, Daimer Leonardo, CUIT 20-95071631-3, cuya numeración va desde el 0001 - 00000051 al 0001 - 00000100. De este talonario se han utilizado las facturas Nro.

51 a 69 en el período 12/2017 a 04/2018, totalizando ventas de muebles por veintiséis mil doscientos pesos (\$26.200).



Más de treinta (30) facturas de compra de mercaderías. Se trata de compras efectuadas en el periodo 05/2.020 a 07/2.020, de productos alimenticios y de limpieza necesarios para armar los bolsones ofrecidos en cuotas bajo el nombre de “mercados”.-

Estos comprobantes de diferentes comercios de la ciudad capital ascienden a unos trescientos veintisiete mil (\$327.000) aproximadamente.

Un (1) comprobante de depósito bancario por treinta mil doscientos pesos (\$30.200) realizada por Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO a una cuenta del Banco Nación de la que es titular (se adjunta imagen en el anexo IX, fs. 1004/1010).

Un (1) boleto de compraventa a favor de Yulder Alfonso LONDONO SALAZAR de una motocicleta marca Yamaha, modelo FZ Fi, año 2.018, dominio A091XAC, por un importe de setenta mil pesos (\$70.000), del cual se adjunta una copia en el Anexo IX, fs. 1004/1010. A este boleto se adiciona la actuación notarial correspondiente de certificación de firmas.

Un (1) cuaderno marca ÉXITO. Contiene anotaciones de clientes, con sus respectivos saldos, sin especificar a qué producto o servicio corresponden. Además se observan anotaciones de compras de mercaderías para armar los bolsones conocidos como “mercados” y anotaciones vinculadas a muebles.

Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:

REMITENTE	DNI/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	PERIODO	MONTO DINERO ENVIA DO	MONEDA	CANTIDAD DE OPERACIONES

DAIMER  
LEONAR

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

DO AGUDEL O ARANGO	95071631	COLOMBIA NA	2020	16500	PESOS AR	3
-----------------------------	----------	----------------	------	-------	-------------	---

*Se aclara que los tres (3) envíos realizados por el ciudadano en cuestión, fueron considerados en el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente, como resultado de la información proporcionada por la empresa Western Union.*

*Caja identificada como Domicilio Nro. 10: corresponde al inmueble ubicado en calle Luis de Medina sin numeración a la vista, de la localidad de Sumalao, Valle Viejo, en el cual funciona el taller de Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, DNI 95.071.631.*

*En este domicilio se encontraron:*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo X, fs. 1011/1011vta). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Fecha, Valor y Cuota. Se destaca un esquema compuesto por cuatro (4) columnas, donde se debe llenar Día, Pago, Saldo y Firma.*

*Tarjetas con cuadros de cobros (cuya imagen se adjunta en el Anexo X, fs. 1011/1011vta). Tanto al frente como al dorso se observan los siguientes datos a completar: Nombre, Fecha, Valor, Cuota y Teléfono. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “CARPINTERÍA R.O.D.A.” Tel: 3834- 990824 / 3834-542947 (cuya imagen se adjunta en el anexo X, fs. 1011/1011vta).*

*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Valor, Nombre, Dirección, Forma de Pago (Con la posibilidad de seleccionar si es Semanal, Quincenal o Mensual), Vendedor, Seña y*



*Saldo. Luego se adiciona un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Pago y Saldo.*

*Al dorso se presentan espacios para completar: Firma, Aclaración, Documento y Teléfono, así como el doble cuadro del frente.*

*Tickets de cobro con la leyenda “CARPINTERÍA R.O.D.A.” Tel: 3834- 990824 / 3834- 542947 (cuya imagen se adjunta en el anexo X, fs. 1011/1011vta).*

*Contienen espacios para completar: Fecha, Cliente, Cobrador, Abono y Saldo.*

*Del análisis de los comprobantes mencionados en los puntos c. y d. se puede decir que:*

*El número que se expone 3834-990824 pertenece a Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO.*

*Las ventas de muebles a crédito ascendieron a:*

PERIODO	Nº DE TARJETAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2017	1	\$ 2.400,00

2018	1	\$ 3.500,00
2019	20	\$ 149.800,00
2020	40	\$ 397.650,00
SIN PERIODO	6	\$ 73.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>\$ 627.050,00</b>



*De las actas labradas el día del procedimiento surge que en el citado taller se encontraron muebles para la venta.*

*Talonario de Facturas C, a nombre de AGUDELO ARANGO, Daimer Leonardo, CUIT 20-95071631-3, cuya numeración va desde el 0001 - 00000001 al 0001 - 00000050. De este talonario se han utilizado las facturas Nro. 01 a 18 en el periodo 06/2017 a 09/2017, totalizando ventas de muebles por trescientos noventa y siete mil con quinientos pesos (\$397.500).*

*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa "Western Union" según el siguiente detalle:*

REMITEN TE	DNI/ PASAPOR	NACIONALI DAD	PERIO DO	MONT O	MONE DA	CANT
------------	-----------------	------------------	-------------	--------	---------	------

TE			DINER O ENVIA DO		OPERACIO NES
DAIMER LEONARD O AGUDELO	95071631	COLOMBIA NA	2020	138150	PESOS AR 9



JUAN PABLO AREDES	42519372	ARGENTINA	2020	25200	PESOS AR	2
CARLOS SAHID ROJAS	41624091	ARGENTINA	2020	60000	PESOS AR	1
<i>TOTAL DE DINERO ENVIADO</i>				223350	PESOS AR	12

*Se aclara que de los envíos realizados por Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, ocho (8) fueron realizados entre los días 13 de junio y el 01 de septiembre de 2020, y ya fueron considerados en el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente, como resultado de la información proporcionada por la empresa Western Union.*

*- Por otra parte, se destaca que Carlos Sahid ROJAS, DNI 41.624.091 (cuyo comprobante de envío se adjunta en el anexo X, fs. 1011/1011vta) es la persona que se encontraba en el domicilio citado el día del allanamiento y ha realizado un envío de dinero identificado como 678-500-0124, a Catalina PINEDA VILLA, el día 24/09/2020 por sesenta mil pesos (\$60.000). Justamente esa destinataria, se repite en el envío realizado por Juan Pablo AREDES por dieciocho mil pesos (\$18.000) el día 16/06/2020 y en varios de los envíos realizados por Daimer Leonardo AGUDELO.*

*Caja identificada como Domicilio Nro. 11: corresponde a la vivienda ubicada en Padre Victoriano Toloza sin numeración a la vista, entre calles Padre Agote y Osvaldo Gómez, de esta ciudad capital. Se trata del lugar de residencia, taller y depósito de Wilson PESCADOR ARBELAEZ, D.N.I. 94.998.966 y allí se encontraron:*

*Tarjetas de presentación con la leyenda “CRÉDITOS J.P.” La opción económica ante una necesidad de su comercio (cuya imagen se adjunta en el Anexo XI, fs. 1012/1024).*



Con la ilustración de billetes de distinta denominación, estas tarjetas ofrecen préstamos de dinero en efectivo sólo para comerciantes, con cuotas diarias, entrega inmediata, absoluta reserva y mínimos requisitos. Al dorso, se observa un espacio para completar el nombre del asesor y un número de celular, así como las distintas opciones de préstamos con sus respectivas cuotas, pagaderas en forma diaria:

TARJETA "CRÉDITOS J.P."	
PLAZO	25 DÍAS
MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE

\$1.000,00	\$50,00
\$2.000,00	\$100,00
\$3.000,00	\$150,00
\$4.000,00	\$200,00
\$5.000,00	\$250,00

Del análisis de las tarjetas, se obtiene la tasa de interés aplicada:

MONTO OTORGADO	25 CUOTAS DE	TOTAL DEVOLVER	INTERES COBRADO	TASA DE INTERES
\$1.000,00	\$50,00	\$1.250,00	\$250,00	25,00%
\$2.000,00	\$100,00	\$2.500,00	\$500,00	25,00%
\$3.000,00	\$150,00	\$3.750,00	\$750,00	25,00%
\$4.000,00	\$200,00	\$5.000,00	\$1.000,00	25,00%

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

\$5.000,00	\$250,00	\$6.250,00	\$1.250,00	25,00%
------------	----------	------------	------------	--------

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS J.M.” Artesanías a crédito, Cel. 385 42144240 (imagen que se adjunta en el Anexo XI, fs. 1012/1024).*

*Estos cartones se asimilan a fichas que poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Luego se adiciona un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma del cliente, DNI y Teléfono.*

*Los documentos encontrados en este domicilio responden a la venta de muebles a crédito en distintos puntos de la provincia de Catamarca, realizadas por “Jairo” y “Johnnier”. De este ciudadano es precisamente el abonado telefónico Nro. 385 42144240, que se expone en los cartones.*

PERIODO	CANTIDAD FICHAS	DE TOTAL CRÉDITO	VENDIDO
2018	10	\$ 77.000,00	
2019	68	\$ 490.100,00	
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>\$ 567.100,00</b>	

*Cartones con la leyenda “MUEBLERÍA ARTESANAL WILSON” (imagen que se adjunta en el Anexo XI, fs. 1012/1024).*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se utilizan como fichas de clientes, en los cuales se debe completar: Fecha, Ciudad, Artículo, Precio, Nombre, Dirección, Vendedor y Forma de Pago (posibilitando tildar las opciones: Semanal, Quincenal o Mensual). Luego se adiciona un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma.*

*continuación se expone un resumen de las tarjetas encontradas:*



PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	TOTAL VENDIDO A CRÉDITO
2014	3	\$ 5.500,00

2015	4	\$ 13.050,00
2016	15	\$ 54.770,00
2017	23	\$ 82.500,00
2018	84	\$ 327.800,00
2019	85	\$ 449.600,00
2020	82	\$ 620.100,00
SIN FECHA	11	\$ 43.800,00
<b>TOTAL</b>	<b>307</b>	<b>\$ 1.597.120,00</b>

Entre los vendedores figuran: “Wilson”, “Jorge”, “Samuel”, “Germán”, “Gastón” y “Yulder”, destacándose que el día del procedimiento en tal domicilio se encontraron insumos, muebles en proceso y terminados para la venta.

Un (1) talonario de Remitos R, a nombre de Wilson PESCADOR ARBELAEZ, CUIT 20-94998966-7, cuya numeración va desde el 0001-00000050 al 0001-00000100 (imagen que se adjunta en el anexo XI, fs. 1012/1024). De este talonario se han utilizado los remitos Nro. 51 al 66 en el periodo 05/2020 a 09/2020, con indicación de ventas por un total de novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos (\$985.500), pese a tratarse de un talonario que ha vencido el 30/10/2018.



Dieciséis (16) sobres de papel madera, que en su interior contienen comprobantes de compras separados por mes, cuyos montos, se exponen a continuación:

PERIODO	TOTAL DE COMPRAS SEGÚN FACTURAS
ago-16	\$ 9.936,34
feb-17	\$ 2.869,59
mar-17	\$ 3.025,85
abr-17	\$ 15.317,68
may-17	\$ 13.277,39
jun-17	\$ 7.960,86
jul-17	\$ 26.844,25
ago-17	\$ 2.660,62
sep-17	\$ 112.109,19
oct-17	\$ 3.564,91
nov-17	\$ 1.970,09
dic-17	\$ 65.324,10
ene-18	\$ 2.824,02
feb-18	\$ 2.070,73

mar-18	\$ 2.036,26
abr-18	\$ 11.682,39

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 283.474,27</b>
--------------	----------------------

*En tales sobres también se encontraron otros comprobantes de compras, no válidos como facturas, cuya sumatoria asciende unos quinientos sesenta mil pesos (\$560.000).*

*Facturas y otros comprobantes de compras. Correspondientes al periodo que va desde enero a septiembre 2020, estas compras a proveedores ascendieron a los dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000). También se encontraron documentos noválidos como facturas desde marzo a agosto 2020 por un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) aproximadamente.*

*Un (1) talonario de recibos Húsares. Fueron utilizados como comprobantes de recepción de dinero para realizar trabajos de carpintería, desde abril de 2018 a septiembre de 2020.*

*Un (1) cuaderno marca GLORIA, que contiene anotaciones diversas sobre las ventas de insumos para la fabricación de muebles. Se destacan las anotaciones con los títulos de “Johnnier” y “Daimer”, que simbolizan el estado de cuenta de cliente (cuya imagen se adjunta en el anexo XI, fs. 1012/1024).*

*Un (1) cuaderno marca LEDESMA, CLASSIC, que contiene anotaciones varias sobre la venta de muebles efectuada por los distintos vendedores. Se destacan las anotaciones con los títulos de “William RAMIREZ” (desde 09/2017 a 03/2019) y “Camilo – Germán” (desde 09/2017 a 02/2020), en donde se observa un porcentaje de comisión equivalente al diez por ciento (10%), cuya imagen se adjunta en el anexo XI, fs. 1012/1024.*

*Un (1) cuaderno marca PROARTE, con la imagen del FCB BARCELONA. En dicho cuaderno se observan anotaciones sobre la venta de muebles efectuadas por*



“Hernán Arenas” (en el periodo 2013), “Jaime Moreno” y “William Aguilar Peña” (en el periodo 2017) y “William Ramírez” (en el periodo 2014 hasta 2017), cuya imagen se adjunta en el anexo XI, fs. 1012/1024.

Un (1) bibliorato con documentación del contribuyente Wilson PESCADOR ARBELAEZ relacionada al Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Ganancias y Régimen de la Seguridad Social.

En el caso del IVA, de las Declaraciones Juradas (DDJJ) encontradas se obtuvieron los siguientes datos:

PERIODO	IVA D/F	IVA C/F	IVA A PAGAR	SALDO A FAVOR
abr-12	\$ 4.590,60	\$ 9.520,00	\$ -	\$ 4.929,40
may-12	\$ 2.902,20	\$ 1.960,00	\$ -	\$ 3.987,20
jun-12	\$ 12.381,60	\$ 13.086,00	\$ -	\$ 4.691,60
Jul-12	\$ 14.389,20	\$ 14.870,00	\$ -	\$ 5.172,30
ago-12	\$ 13.912,50	\$ 12.990,70	\$ -	\$ 4.250,50
sep-12	\$ 13.339,20	\$ 11.860,00	\$ -	\$ 2.771,30
oct-12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.522,00



	10.191,30	9.942,00	-	
nov-12	\$ 7.854,00	\$ 6.920,00	\$ -	\$ 1.588,00
dic-12	\$ 10.468,50	\$ 10.020,00	\$ -	\$ 1.039,50
<i>TOTAL</i>	\$ 90.029,10	\$ 91.168,70	\$ -	\$ 1.039,50

PERIODO	IVA D/F	IVA C/F	IVA A PAGAR	SALDO A FAV
ene-13	\$ 5.798,10	\$ 6.873,00	\$ -	\$ 2.114,40
feb-13	\$ 2.797,20	\$ 3.090,00	\$ -	\$ 2.407,20
mar-13	\$ 10.449,60	\$ 8.690,00	\$ -	\$ 647,60
abr-13	\$ 10.453,80	\$ 10.265,00	\$ -	\$ 458,80
may-13	\$ 14.641,20	\$ 16.820,00	\$ -	\$ 2.637,60
jun-13	\$	\$	\$	\$ 4.484,80

	13.141,80	14.989,00	-	
--	-----------	-----------	---	--

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

<i>jul-13</i>	\$ 13.708,80	\$ 14.982,00	\$ -	\$ 5.758,00
<i>ago-13</i>	\$ 16.306,50	\$ 17.352,00	\$ -	\$ 6.803,50
<i>sep-13</i>	\$ 16.851,45	\$ 17.752,00	\$ -	\$ 7.704,05
<i>oct-13</i>	\$ 15.936,90	\$ 14.975,00	\$ -	\$ 6.742,15
<i>nov-13</i>	\$ 14.962,08	\$ 15.390,00	\$ -	\$ 7.170,07
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>\$ 135.047,43</b>	<b>\$ 141.178,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 5.399,97</b>

<i>PERIODO</i>	<i>IVA D/F</i>	<i>IVA C/F</i>	<i>IVA A PAGAR</i>	<i>SALDO A FAVOR</i>
<i>ene-14</i>	\$ 3.208,80	\$ 1.180,00	\$ -	\$ 3.371,17
<i>feb-14</i>	\$ 3.542,70	\$ 1.652,00	\$ -	\$ 1.480,47

<i>mar-14</i>	\$ 7.410,90	\$ 22.340,00	\$ -	\$ 16.40
---------------	-------------	--------------	------	----------

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

<i>abr-14</i>	\$ 6.942,18	\$ 4.982,00	\$ -	\$ 14.44
<i>may-14</i>	\$ 5.531,61	\$ 3.280,00	\$ -	\$ 12.19
<i>jun-14</i>	\$ 5.053,65	\$ 4.003,00	\$ -	\$ 11.14
<i>jul-14</i>	\$ 6.055,56	\$ 2.097,00	\$ -	\$ 7.188
<i>ago-14</i>	\$ 6.862,80	\$ 2.139,00	\$ -	\$ 2.464
<i>sep-14</i>	\$ 7.070,70	\$ 30.820,00	\$ -	\$ 26.21
<i>nov-14</i>	\$ 5.574,87	\$ 2.525,00	\$ -	\$ 18.56
<i>dic-14</i>	\$ 5.214,72	\$ 2.531,00	\$ -	\$ 15.88
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>\$ 62.468,49</b>	<b>\$ 77.549,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 15.88</b>

<i>PERIODO</i>	<i>IVA D/F</i>	<i>IVA C/F</i>	<i>IVA A PAGAR</i>	<i>SALDO A FAVOR</i>
<i>ene-15</i>	\$ 4.422,18	\$ 1.064,00	\$ -	\$ 12.526,03

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

<i>feb-15</i>	\$ 1.964,76	\$ 683,00	\$ -	\$ 11.244,27
<i>mar-15</i>	\$ 6.856,50	\$ 2.935,00	\$ -	\$ 7.322,77
<i>abr-15</i>	\$ 8.531,25	\$ 4.835,00	\$ -	\$ 3.626,52
<i>may-15</i>	\$ 6.268,92	\$ 3.498,00	\$ -	\$ 855,60
<i>jun-15</i>	\$ 1.824,90	\$ 42.680,00	\$ -	\$ 41.710,70
<i>jul-15</i>	\$ 7.523,04	\$ 5.264,00	\$ -	\$ 39.451,66
<i>ago-15</i>	\$ 8.389,92	\$ 4.628,00	\$ -	\$ 35.689,74
<i>dic-15</i>	\$ 8.963,85	\$ 2.931,00	\$ -	\$ 16.473,11
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>\$ 54.745,32</b>			<b>\$ 16.473,11</b>

		68.518,00	-	
--	--	-----------	---	--

<i>PERIODO</i>	<i>IVA D/F</i>	<i>IVA C/F</i>	<i>IVA A PAGAR</i>	<i>SALDO A F</i>

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

ene-16	\$ 4.554,69	\$ 1.258,00	\$ -	\$ 13.171,00
feb-16	\$ 5.365,29	\$ 2.367,00	\$ -	\$ 10.171,00
dic-16	\$ 11.273,22	\$ 86.597,35	\$ -	\$ 123.171,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.193,20</b>	<b>\$ 90.222,35</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 123.171,00</b>

PERIODO	IVA D/F	IVA C/F	IVA A PAGAR	SALDO A FAVOR
ene-17	\$ 9.839,97	\$ 4.325,00	\$ -	\$ 117.606,03
feb-17	\$ 9.350,67	\$ 5.004,00	\$ -	\$ 113.252,36
mar-17	\$ 8.685,39	\$ 3.967,00	\$ -	\$ 108.585,06

abr-17	\$ 10.001,25	\$ 4.421,00	\$ -	\$ 102.970,21
may-17	\$ 10.991,61	\$ 4.362,00	\$ -	\$ 96.341,10
jun-17	\$ 11.731,23	\$ 7.524,00	\$ -	\$ 92.133,87

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

<i>jul-17</i>	\$ 11.812,08	\$ 6.358,00	\$ -	\$ 86.679,79
<i>ago-17</i>	\$ 12.352,41	\$ 6.214,00	\$ -	\$ 80.541,38
<i>sep-17</i>	\$ 12.176,22	\$ 5.374,00	\$ -	\$ 73.739,16
<i>oct-17</i>	\$ 14.389,41	\$ 5.098,00	\$ -	\$ 64.447,75
<i>nov-17</i>	\$ 14.609,70	\$ 6.625,00	\$ -	\$ 56.463,05
<i>dic-17</i>	\$ 15.440,88	\$ 29.350,00	\$ -	\$ 70.372,17
<i>TOTAL</i>	\$ 141.380,82	\$ 88.622,00	\$ -	\$ 70.372,17

<i>PERIODO</i>	<i>IVA D/F</i>	<i>IVA C/F</i>	<i>IVA A PAGAR</i>	<i>SALDO A FA</i>
<i>ene-18</i>	\$ 10.475,22	\$ 5.524,00	\$ -	\$ 65.420
<i>feb-18</i>	\$ 11.606,28	\$ 7.063,00	\$ -	\$ 60.886
<i>mar-18</i>	\$ 12.455,94	\$ 7.726,00	\$ -	\$ 56.156
<i>abr-18</i>	\$ 12.644,94	\$ 7.706,00	\$ -	\$ 51.217
<i>may-18</i>	\$ 13.724,97	\$ 6.008,00	\$ -	\$ 43.500
<i>jun-18</i>	\$ 15.294,51	\$ 7.390,00	\$ -	\$ 35.596

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

Jul-18	\$ 14.437,92	\$ 7.726,00	\$ -	\$ 28.884
ago-18	\$ 14.222,25	\$ 11.240,00	\$ -	\$ 25.902
sep-18	\$ 11.400,27	\$ 7.364,00	\$ -	\$ 21.865
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 116.262,30</b>	<b>\$ 67.747,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 389.439</b>

De las DDJJ del Impuesto a las Ganancias encontradas, se obtuvieron los siguientes datos:

PERIODO	3° CATEGORIA			4° CATEGORIA		
	INGRESOS GRAVAD	GASTOS DEDUCCIO	YR TADO. NETO	INGRESOS GRAVA	GASTOS DEDUCCIO	YR
	NES			NES		

	OS	ADMITIDA S		DOS	ADMITIDA S	
2012	\$ 438.980,00	\$ 433.720,00	\$ 5.260,00	\$ 69.720,00	\$ 12.680,00	\$ 57.040,00
2013	\$ 746.893,00	\$ 642.731,00	\$ 104.162,00	\$ -	\$ -	\$ -
2014	\$ 453.456,00	\$ 383.382,00	\$ 70.074,00	\$ -	\$ -	\$ -



2015	\$ 489.812,00	\$ 392.614,00	\$ 97.198,00	\$ -	\$ -	\$ -
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 2.129.141,00</i>	<i>\$ 1.852.447,00</i>	<i>\$ 276.694,00</i>	<i>\$ 69.720,00</i>	<i>\$ 12.680,00</i>	<i>\$ 57.040,00</i>

PERIODO	RTDO. NETO	DEDUCCIONES GRALES.		RTDO. IMPOSITIVO
2012	\$ 62.300,00	\$ 4.400,00		\$ 57.900,00
2013	\$ 104.162,00	\$ 21.650,00		\$ 82.512,00
2014	\$ 70.074,00	\$ -		\$ 70.074,00
2015	\$ 97.198,00	\$ -		\$ 97.198,00
<i>TOTAL</i>	<i>\$ 333.734,00</i>	<i>\$ 26.050,00</i>		<i>\$ 307.684,00</i>

De las DDJJ del Régimen de la Seguridad Social (Formulario 931), se obtuvieron los siguientes datos:

PERIODO	EMPLEA-DOS	CONTRIB S.S.	APORTES S.S.	CONTRIB O.S.	APORTES O.S.	TO F9
may-15	2	\$ 865,16	\$ 698,40	\$ 246,50	\$ 123,24	
jun-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$ 123,24	

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

						193,50	
jul-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$	193,50	\$
ago-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$	193,50	\$
sep-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$	193,50	\$
oct-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$	193,50	\$
nov-15	2	\$ 573,00	\$ 451,50	\$ 387,00	\$	193,50	\$
dic-15	2	\$ 918,02	\$ 706,50	\$ 867,00	\$	433,50	\$ 2
<b>TOTAL</b>		\$ 5.221,18	\$ 4.113,90	\$ 3.435,50	\$	1.717,74	\$ 14

PERIODO	EMPLEADOS	CONTRIB APORTES S.S.	CONTRIB O.S.	APORTES O.S. T
O				

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

		S.S.				
ene-16	2	\$ 636,00	\$ 483,00	\$ 714,00	\$ 357,00	\$
feb-16	2	\$ 654,00	\$ 492,00	\$ 816,00	\$ 408,00	\$
mar-16	2	\$ 681,00	\$ 505,50	\$ 969,00	\$ 484,50	\$
abr-16	2	\$ 699,00	\$ 514,50	\$ 1.071,00	\$ 535,50	\$
may-16	2	\$ 699,00	\$ 514,50	\$ 1.071,00	\$ 535,50	\$

jun-16	2	\$ 1.048,52	\$ 771,76	\$ 1.606,50	\$ 803,26	\$ 4.230,04
jul-16	2	\$ 672,00	\$ 501,00	\$ 918,00	\$ 459,00	\$ 2.550,00
ago-16	2	\$ 672,00	\$ 501,00	\$ 918,00	\$ 459,00	\$ 2.550,00
sep-16	2	\$ 672,00	\$ 501,00	\$ 918,00	\$ 459,00	\$ 2.550,00
oct-16	2	\$ 672,00	\$ 501,00	\$ 918,00	\$ 459,00	\$ 2.550,00
nov-16	2	\$ 690,00	\$ 510,00	\$ 1.020,00	\$ 510,00	\$ 2.730,00
dic-16	2	\$ 1.035,02	\$ 765,00	\$ 1.530,00	\$ 765,00	\$ 4.095,02



<i>TOTAL</i>	\$ 8.830,54	\$ 6.560,26	\$ 12.469,50	\$ 6.234,76	\$ 34.095,06
--------------	-------------	-------------	--------------	-------------	--------------

<i>PERIODO</i>	<i>EMPLEADOS</i>	<i>CONTRIB.S.S.</i>	<i>BAPORTES S.S.</i>	<i>CONTRIB.O.S.</i>	<i>BAPORTE O.S.</i>	<i>TOTAL F931</i>
<i>ene-17</i>	2	\$ 1.010,90	\$ 741,95	\$ 1.586,10	\$ 793,05	\$ 4.132,00

<i>feb-17</i>	2	\$ 708,00	\$ 519,00	\$ 1.122,00	\$ 561,00	\$ 2
<i>mar-17</i>	2	\$ 810,00	\$ 603,00	\$ 1.122,00	\$ 561,00	\$ 3
<i>may-17</i>	2	\$ 846,00	\$ 621,00	\$ 1.326,00	\$ 663,00	\$ 3
<i>jun-17</i>	2	\$ 1.269,00	\$ 931,50	\$ 1.989,00	\$ 994,50	\$ 5
<i>jul-17</i>	2	\$ 977,00	\$ 708,50	\$ 1.683,00	\$ 841,50	\$ 4
<i>ago-17</i>	2	\$ 1.000,40	\$ 720,20	\$ 1.815,60	\$ 907,80	\$ 4
<i>sep-17</i>	2	\$ 1.013,00	\$ 726,50	\$ 1.887,00	\$ 943,50	\$ 4
<i>oct-17</i>	2	\$	\$	\$	\$	\$ 5

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686

		1.489,51	1.116,00	1.938,00	969,00	
<i>TOTAL</i>	\$	\$	\$	\$	\$	37.
	9.123,81	6.687,65	14.468,70	7.234,35		

Se estima que los dos (2) empleados registrados por Wilson PESCADOR ARBELAEZ, a quienes se les efectuó las contribuciones patronales según los F931, son: William AGUILAR PEÑA (20-95125917-9) y Jaime E. MORENO CORREA (20-94998753-2), teniendo en cuenta que se encontraron recibos de sueldos de los períodos Agosto/2018 a Noviembre/2018 (fecha indicada como liquidación final según los comprobantes encontrados, que se adjuntan en el anexo XI, fs. 1012/1024).- En un folio del bibliorato se encontró un (1) boleto de compraventa manuscrito, efectuado por Wilson PESCADOR ARBELAEZ a favor de John Fredy ACEVEDO (DNI 95.280.368) de un fondo de comercio ubicado en Andalgalá, Provincia de Catamarca, por unos doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000), adjuntando un pagaré firmado a tales efectos. Estas imágenes se exponen en el Anexo XI, fs. 1012/1024.

Una (1) cédula de notificación de la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte) de fecha Marzo/2020 por una infracción cometida el 01/05/2018 con el vehículo AB771TO, titular: Wilson PESCADOR ARBELAEZ, en la Ruta Nacional N° 38 (imagen que se adjunta en el Anexo XI, fs. 1012/1024).

Caja identificada como Domicilio Nro. 12: corresponde a la vivienda ubicada en calle 5 de julio S/N, entre pasaje los Eucaliptos y Atahualpa Yupanqui, de esta ciudad. Se trata del domicilio de José Germán BEDOYA GOMEZ, DNI 95.697.434 y Carmen Tulia ROJAS CORDERO, DNI 95.813.650, en donde se encontraron:

Tarjetas de cobro con la leyenda “MUEBLERIA ARTESANAL WILSON” (cuya imagen se adjunta en el Anexo XII, fs. 1025). En ellas se observa una ilustración de muebles y espacios para completar con los siguientes datos: Cliente, Fecha, Abono y



*Saldo. Al pie de la tarjeta contiene una leyenda con lo siguiente “Conserve este RECIBO será el Único comprobante de PAGO. En caso del algún Reclamo: tel.:154-292302/594271.*

*Respecto de los números publicados, se puede decir que el teléfono 154-292302 fue suministrado por Wilson PESCADOR ARBELAEZ al momento de realizar transferencias de dinero en efectivo por medio de Western Union (conforme a la información suministrada por la citada empresa y presentada en el expediente con fecha 24 de septiembre del corriente), mientras que el número 154-594271 corresponde al abonado telefónico utilizado por este ciudadano e intervenido durante el curso de la investigación.*

*Cartones con la leyenda “MUEBLERÍA ARTESANAL WILSON” (imagen que se adjunta en el Anexo XII, fs. 1025).*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se utilizan como fichas de clientes, en los cuales se debe completar: Fecha, Ciudad, Artículo, Precio, Nombre, Dirección, Vendedor y Forma de Pago (posibilitando tildar las opciones: Semanal, Quincenal o Mensual). Luego se adiciona un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma.*

*Al dorso se observan espacios para completar con: Firma, Aclaración, N° de Documento, Teléfono de la casa y aparece nuevamente el cuadro doble, mencionado anteriormente, con una indicación final de las “CLAÚSULAS DEL CONTRATO”.*

*De las fichas que contienen inscripciones se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito, realizadas por José Germán BEDOYA GOMEZ, del negocio perteneciente a Wilson PESCADOR ARBELAEZ. Éstas se resumen de la siguiente manera:*

FICHAS	MONTO TOTAL VENDIDO	FORMA DE PAGO
143	\$ 927.600,00	MENSUAL

*Es dable mencionar que de las actas labradas en el día del procedimiento surge que en tal domicilio se encontraron muebles para la venta.*



Una (1) libreta de almacenero con la leyenda mil 28. En su interior contiene anotaciones de distintos números telefónicos.

Dos (2) hojas de carpeta, que contienen anotaciones de distintos tipos de muebles con el respectivo precio de contado, precio financiado a crédito y el valor de las cuotas mensuales.

Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:

REMITEN TE DNI/ PASAPOR TE	DNI/ PASAPOR TE DAD	NACIONALI DAD	PERIO DO	MONT O DINER O ENVIA DO	O MONED A	CANTIDAD DE OPERACION ES
GERMAN CAMILO BEDOYA ROJAS	9562638	COLOMBIA	2020	17649,93	PESOS AR	3

Caja identificada como Domicilio Nro. 13: corresponde a la vivienda ubicada en Alférez A. Segura N° 123, del barrio Villa Reyes, de esta ciudad.

Se trata del domicilio de William RAMIREZ GUTIERREZ, D.N.I. 94.998.750; Adiela GIRALDO GIRALDO, D.N.I. 95.283.741 y Jonathan RAMIREZ GIRALDO, 95.283.745 en donde se encontraron:

Talonarios de cobro con la leyenda “MUEBLERIA J.R.” (cuya imagen se adjunta en el Anexo XIII, fs. 1024/1028).



*Se trata de doce (12) talonarios de comprobantes dobles, troquelados, en los cuales se observa una ilustración de muebles y espacios para completar con los siguientes datos: Cliente, Fecha, Abonó, Saldo y Firma, con indicación de un número preimpreso. Al pie de cada comprobante contiene una leyenda con lo siguiente “Por cualquier consulta: 154-982808/922352”.*

*Tarjetas de cobro con la leyenda “MUEBLERIA ARTESANAL WILSON” (cuya imagen se adjunta en el Anexo XIII). En ellas se observa una ilustración de muebles y espacios para completar con los siguientes datos: Cliente, Fecha, Abono y Saldo. Al pie de la tarjeta contiene una leyenda con lo siguiente “Conserve este RECIBO será el Único comprobante de PAGO. En caso del algún Reclamo: tel.:154- 292302/594271.*

*Respecto de los números publicados, se puede decir que el teléfono 154-292302 fue suministrado por Wilson PESCADOR ARBELAEZ al momento de realizar transferencias de dinero en efectivo por medio de Western Union (conforme a la información suministrada por la citada empresa y presentada en el expediente con fecha 24 de septiembre del corriente), mientras que el número 154-594271 corresponde al abonado telefónico utilizado por este ciudadano e intervenido durante el curso de la investigación.*

*Cartones con la leyenda “MUEBLERÍA ARTESANAL WILSON” (imagen que se adjunta en el Anexo XIII, fs. 1024/1028).*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se utilizan como fichas de clientes, en los cuales se debe completar: Fecha, Ciudad, Artículo, Precio, Nombre, Dirección, Vendedor y Forma de Pago (posibilitando tildar las opciones: Semanal, Quincenal o Mensual). Luego se adiciona un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma.*

*Al dorso se observan espacios para completar con: Firma, Aclaración, N° de Documento, Teléfono de la casa y aparece nuevamente el cuadro doble, mencionado anteriormente, con una indicación final de las “CLAÚSULAS DEL CONTRATO”.*

*Cartones con la leyenda “MUEBLERÍA J.R.” Tel: 3834-982808 / Tel: 3834- 952352 (imagen que se adjunta en el Anexo XIII, fs. 1024/1028).*

*Estos cartones se utilizan como fichas de clientes, en los cuales se debe completar: Fecha, Ciudad, N° de Artículo, Valor, Nombre, Dirección, Forma de Pago (posibilitando tildar las opciones: Semanal, Quincenal o Mensual), Vendedor, Seña, Saldo y Cobrador.*



Luego se adiciona un cuadro doble para rellenar con los siguientes datos: *Fecha, Pago y Saldo*.

Al dorso se observan espacios para colocar: *Firma, Aclaración, Documento, Teléfono* y aparece nuevamente el cuadro doble, mencionado anteriormente, con una indicación final de las referida al atraso de las cuotas.

Cartones con la leyenda “ARTESANÍAS HUBER” Tel: 3834-990824 / 3834- 673862 (Imagen que se adjunta en el Anexo XIII, fs. 1024/1028). Respecto de los números exhibidos, el teléfono 3834-990824 pertenece a Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, mientras que el teléfono 3834-673862 pertenece a una persona de su círculo íntimo.

Estos cartones se utilizan como fichas de clientes, en los cuales se debe completar: *Fecha, Ciudad, N° de Artículo, Valor, Nombre, Dirección, Forma de Pago*(posibilitando tildar las opciones: *Semanal, Quincenal o Mensual*), *Vendedor, Seña, Saldo y Cobrador*. Luego se adiciona un cuadro doble para rellenar con los siguientes datos: *Fecha, Pago y Saldo*.

Al dorso se observan espacios para colocar: *Firma, Aclaración, Documento, Teléfono* y aparece nuevamente el cuadro doble, mencionado anteriormente, con una indicación final de las referida al atraso de las cuotas.

De las fichas que contienen inscripciones se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito, realizadas por William RAMIREZ GUTIERREZ. Precisamente este ciudadano es el que utiliza el abonado telefónico 3834-982808, que figura en los distintos comprobantes de la “Mueblería J.R.”, de acuerdo a la información suministrada por la empresa Western Union (incorporada al expediente el 24 de septiembre de 2020).

Los cartones con inscripciones se resumen de la siguiente forma:

PERIODO	CANTIDAD DE FICHAS	MONTO TOTAL VENDIDO
2018	115	\$ 653.300,00
2019	292	\$ 2.150.400,00
2020	360	\$ 3.742.000,00



<b>TOTAL</b>	767	\$ 6.545.700,00
--------------	-----	-----------------

Es dable mencionar que de las actas labradas en el día del procedimiento surge que en tal domicilio se encontraron más de veinte (20) muebles para la venta.

Un (1) anotador A6 marca TRIUNFANTE. Contiene anotaciones y dibujos de muebles.

Un (1) cuaderno marca AVON. Se trata de un cuaderno que fue utilizado por Jonathan RAMIREZ GIRALDO para la escuela, y luego se comenzó a utilizar para realizar anotaciones relacionadas a la venta de muebles desde el año 2.015.

Un (1) talonario de recibos marca GENERAL OFFICES.

Un (1) talonario de pagarés con veintitrés (23) hojas vacías.

Un (1) talonario de pagarés usados en el periodo 2018 por préstamos de dinero (cuya imagen se adjunta en el anexo XIII, fs. 1024/1028).

Un (1) certificado de trabajo realizado por Wilson PESCADOR ARBELAEZ, en enero de 2020 que da cuenta que William RAMIREZ GUTIERREZ es su empleado desde el 01/09/2018 (imagen que se adjunta en el anexo XIII, fs. 1024/1028).

Facturas de pago de Seguro de Sepelio a nombre de William RAMIREZ GUTIERREZ desde 09/2019 a 08/2020.

Caja identificada como Domicilio Nro. 14: corresponde a la vivienda ubicada en Juan Alfonzo Carrizo s/n, Polcos, Valle Viejo.

Se trata del domicilio de Jaysson CARDONA PINILLA, cédula de ciudadanía NRO. 6.200.729; Luz Viviana MARULANDA GAMBOA, DNI 96.007.083; Eyder CARDONA PINILLA, DNI 95.606.759 y Luz Carime BERMUDEZ RUBIO, DNI 95.679.644. En el lugar se encontraron:



*Cartones con la leyenda “ARTESANÍAS COLOMBIANAS”, Cel. 3834735158 (GUILLERMO HERRERA), de los cuales se acompaña la imagen en el Anexo XIV, fs. fs. 1024/1028.*

*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: N° de artículo, Monto, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Vendedor, Seña y Saldo. Debajo de ello se observa una nota referida al atraso de las cuotas, un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma.*

*Al dorso se debe completar Firma, Aclaración y DNI, observándose la página de Facebook “ArtesaníasColombianas”.*

*Se destaca que la persona mencionada en la tarjeta, podría tratarse de Antonio HERRERA OSORNO, a quien Eyder CARDONA PINILLA le transfirió en el periodo de noviembre/2019 a enero/2020 un total de veintiún mil ciento treinta pesos (\$21.130) a Colombia, según consta en la información suministrada por la empresa Western Union, incorporada al expediente con fecha 24 de septiembre de 2.020..-*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS LOS MAGOLITOS”, Cel. 154329006 – 154519831 (cuya imagen se adjunta en el Anexo XIV, fs. 1024/1028).-*

*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, DNI, N° de artículo, Monto, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Debajo de ello se observa una nota referida al atraso de las cuotas y un cuadro para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma. Dicho cuadro continúa al dorso, con un espacio en la parte inferior, para firmar.-*

*En relación al número telefónico exhibido, 3834329006 se destaca que fue suministrado por Eyder CARDONA PINILLA al momento de realizar envíos de dinero por la empresa Western Union.*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS HNOS. CARDONA”, Cel. 154329006/ 154998515 (imagen que se adjunta en el Anexo XIV, fs. 1024/1028).*

*Estos cartones se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, DNI, N° de artículo, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Debajo de ello se observa una nota referida al atraso de las cuotas.*



*Luego se adiciona un cuadro para rellenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma. Conteniendo un pasaje bíblico y un espacio final para firma.*

*Si bien es cierto el titular de las líneas exhibidas en estos cartones es Eyder CARDONA PINILLA, según la información proporcionada por la empresa “Telecom Personal S.A”, incorporada al expediente en el informe del 25 de Junio de 2020, se destaca que el número 3834329006 fue suministrado por Eyder al momento de realizar envíos de dinero por la empresa Western Union, mientras que el número 3834998515 fue suministrado por Jaisson CARDONA PINILLA, con la misma finalidad (según surge de la documentación hallada en el domicilio).-*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” Artesanías a crédito. (imagen que se adjunta en el anexo XIV, fs. 1024/1028).-*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se asimilan a fichas para efectuar ventas a crédito. Poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Debajo de ello se observa una nota referida al atraso de las cuotas, un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma. Al dorso se repite lo mismo.*

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS D.G.” Artesanías a crédito 3865395085 (imagen que se adjunta en el anexo XIV, fs. 1024/1028)*

*Estos cartones contienen ilustraciones de muebles y se asimilan a fichas para efectuar ventas a crédito. Poseen al frente campos para completar: Fecha, Ciudad, N° de artículo, Precio, Nombre, Dirección, Forma de Pago, Celular, Vendedor, Seña y Saldo. Debajo de ello se observa una nota referida al atraso de las cuotas, un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono, Saldo y Firma, y al final: Firma, DNI y Teléfono/celular. Al dorso se repite el mismo cuadro, adicionando dos calendarios: uno del 2019 y otro del 2020.*

*De las fichas que contienen inscripciones, se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito, realizadas por Jaysson CARDONA PINILLA y Eyder CARDONA PINILLA.*

*Los cartones con inscripciones se resumen de la siguiente forma:*



PERIODO	CANTIDAD FICHAS	MONTO TOTAL VENDIDO
2018	20	\$ 130.300,00
2019	243	\$ 2.269.600,00
2020	166	\$ 2.052.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>429</b>	<b>\$ 4.452.400,00</b>

*Es dable mencionar que de las actas labradas en el día del procedimiento surge que en tal domicilio se encontraron muebles para la venta.*

*Un (1) cartón con la leyenda “FAST MONEY”, Tel: 3834637978 - 3835735158 (imagen que se adjunta en el Anexo XIV, fs. 1024/1028).*

*Este cartón se completa con Nombre, DNI, Valor, Teléfono y Fecha. Luego posee cuadros numerados del 1 al 26.*

*Cartones con la leyenda “Mueblería Artesanal” (imagen que se adjunta en el Anexo XIV, fs. 1024/1028)*

*Estos cartones poseen ilustraciones de muebles y se asimilan a fichas de clientes que poseen al frente campos para completar: Fecha, Cuotas, Nombre, Dirección y Valor artículo. Debajo de ello se observa un cuadro doble para llenar Fecha y Abono. Este mismo cuadro se expone al dorso, previa Firma, Aclaración, N° de Documento y Teléfono Casa.*

*Un (1) cuaderno marca MIS APUNTES, que contiene anotaciones de ingresos y gastos vinculados a muebles.*

*Cuatro (4) planillas impresas con el encabezado “MUEBLES DG”. Contiene espacios para completar: Fecha, Cobro y Responsable, así como varias columnas con indicación de Tarjeta, Valor, Seña y Saldo. Estas planillas contienen anotaciones manuales del año 2020, destacándose que figura como responsable “Eider” (cuya imagen se adjunta en el anexo XIV, fs. 1024/1028).*



*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:*

REMITENTE	DNI/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	PERÍODO	MONTO DINERO ENVIADO	MONEDA	CANT OPERACIONES
EYDER CARDONA PINILLA	95606759	COLOMBIA	2016	13823,78	PESOS AR	6
			2017	9747,6	PESOS AR	13
			2018	72420	PESOS AR	23
			2019	14500	PESOS AR	6
			2020	128430	PESOS AR	12
			SUBTOTAL	238921,38	PESOS AR	60
JAISSON CARDONA	PASAPORTE - AT142394	COLOMBIA	2018	1460	PESOS AR	1
TOTAL DE DINERO ENVIADO				240381,38	PESOS AR	61

*- Se destaca que de los sesenta (60) envíos de dinero realizados por Eyder CARDONA PINILLA, cuarenta y tres (43) ya han sido considerados en el informe presentado el día 24 de Septiembre del corriente, fruto de la información suministrada por la empresa Western Union. Estos envíos ya informados suman un total de ciento dos mil cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos (\$102.051,38).-*

*Caja identificada como Domicilio Nro. 15: corresponde a la vivienda ubicada en Ecuador y Olmos Nro. 256, en la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.*

*En este domicilio, al momento del allanamiento se encontraban: Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ, DNI 95.032.360; Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO, DNI 95.199.809; José Luis NÚÑEZ, DNI 95.563.029 y Shaden ROA, DNI 95.246.962. En lo que respecta a documentación, se encontró:*



*Talonarios de cobro con la leyenda “CRÉDITOS EL TRIO” La Rioja (cuya imagen se adjunta en el Anexo XV, fs. 1029/1039).*

*Tales comprobantes contienen espacios para completar con el nombre del Cliente, Fecha, Abono, Saldo y Firma, indicando como número de teléfono preimpreso (0380)*



– 4463982.

*Cartones con la leyenda “CRÉDITOS EL TRIO” (imagen que se adjunta en el Anexo XV, fs. 1029/1039).*

*Estos cartones se asimilan a fichas que poseen al frente campos para completar: Cliente, Dirección, Valor, Forma de Pago, Artículo y Teléfono. Luego se adiciona un cuadro doble para llenar con los siguientes datos: Fecha, Abono y Saldo, y al final: Firma.*

*De las fichas que contienen inscripciones se puede interpretar que responden a la venta de muebles a crédito, realizadas en distintos puntos de la provincia de La Rioja.*

*Los cartones con inscripciones se resumen de la siguiente forma:*

<i>FICHAS</i>	<i>MONTO TOTAL VENDIDO</i>
1435	\$ 11.696.270,00

*Tarjetas de cobro con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” (cuya imagen se adjunta en el Anexo XV). En ellas se observan cuatro (4) espacios para llenar con la firma de: “El fiador” con su respectivo DNI y “El Acreditado” con su respectivo DNI. Al dorso se consignan los siguientes datos para completar: Nombre, Valor, Pago (indicando que son 25 cuotas), Fecha, Teléfono y Dirección. Se destaca un esquema compuesto por veinticinco (25) cuadros, enumerados del 1 al 25, donde se completa el monto pagado.*

*Dos (2) talonarios de Facturas C “Artesanías El Trío” de Pino Arboleda Edgar Elías, CUIT 20-62354788-5, La Rioja. Tales talonarios fueron impresos en 2009, cuya numeración va desde N° 0001-00000001 a 00000050 y desde N° 0001- 00000051 a 00000100, con indicación de los teléfonos: 03822 – 463982 / 15708087. Tales comprobantes han sido utilizados para la venta de muebles de 2009 a 2011, adjuntándose una copia de la primera hoja de cada uno en el anexo XV, fs. 1029/1039.*



*Un (1) cuaderno marca AVON, con la inscripción en la tapa de “DAYANA- JOSÉ”. Contiene anotaciones relacionadas a ventas, cobros y préstamos en la provincia de La Rioja.*

*Un (1) cuaderno tapas duras, espiral, marca RIVADAVIA, forrado de color rosado con lunares blancos. Posee una carátula a nombre de “DAYANA” y anotaciones sobre ventas y cobros de 08 y 09/2020.*

*Un (1) cuaderno tapas duras, espiral, marca RIVADAVIA, forrado de color verde con lunares negros. Posee una carátula a nombre de “RODRIGO” y anotaciones sobre ventas y cobros de muebles.*

*Un (1) cuaderno tapas duras, espiral, marca RIVADAVIA, forrado de color verde con lunares blancos. Contiene anotaciones sobre clientes de muebles.*

*Un (1) cuaderno marca College, que posee una carátula “Ventas Pinocho”, en el cual se detallan las ventas de muebles en Belén, Aimogasta y Recreo.*

*Un (1) cuaderno espiral tapas duras, marca “Arequipe”, en el cual se hallaron anotaciones varias. Se destaca que en una de las hojas, se hace mención a dinero entregado a “JULIO MORA”, mientras que en otra hoja se habla del seguro de “Tracker” que sería la camioneta que utilizaba este ciudadano (Imágenes que se adjuntan en el Anexo XV, fs. 1029/1039).*

*Una (1) cédula de notificación de la Policía Caminera de Córdoba, a nombre de MORA CASTILLO Julio Enrique, Domicilio Ecuador y Olmos 256, Localidad de La Rioja, por una infracción cometida en la Ruta Nacional Nro. 38 km 139, el 20/08/2018, a bordo de un vehículo marca Chevrolet Dominio NJS896. A esta cédula se adjunta el comprobante de la Dirección General de Rentas de Córdoba para el correspondiente pago (imágenes que se adjuntan en el anexo XV, fs. 1029/1039).*

*Respecto del dominio citado, se puede decir que corresponde a una Chevrolet Tracker, que fue informada en el curso de la investigación como vehículo en el que se suele trasladar Julio Enrique MORA CASTILLO (que figura como autorizado).*

*Comprobantes de envíos de dinero en efectivo realizados por medio de la empresa “Western Union” según el siguiente detalle:*



REMITENTE	DNI/ PASAPORT	NACIONALIDA D	PERIOD O	MONTO DINERO ENVIADO	MONED A	CANTID DE OPERA S
JAIMA JIOVANI ROA RAMIREZ	95032360	COLOMBIA	2020	9500	PESOS AR	1
JOSE LUIS NUNEZ ARIAS	95563029	COLOMBIA	2019	85500	PESOS AR	3
			2020	8200	PESOS AR	1
		SUBTOTAL		93700	PESOS AR	4
BLANCO CRISTINA HERNANDEZ ROBAYO	95199809	COLOMBIA	2019	10000	PESOS AR	1
			2020	24100	PESOS AR	4
		SUBTOTAL		34100	PESOS AR	5
RODRIGO MARCELINO ILLESCA	36666550	ARGENTINA	2020	40000	PESOS AR	1
TOTAL DE DINERO ENVIADO				177300	PESOS AR	11

- Se destaca que los envíos realizados por Jaima Jiovani ROA RAMIREZ, José Luis NUÑEZ ARIAS y Blanca Cristina HERNANDEZ ROBAYO tienen como destinataria común: Jesenia Sujey ROA MORA, con domicilio en Facatativa, Colombia, a quien en siete (7) operaciones, le han transferido cincuenta y un mil ochocientos pesos (\$51.800) en el periodo que va de 09/2019 a 08/2020.-



- Por otra parte, José Luis NUÑEZ ARIAS y Rodrigo Marcelino ILLESCA le han enviado noventa mil pesos (\$90.000) a Lury Griceld ROA RAMIREZ, con domicilio en Facatativa, Colombia, en tres (3) operaciones realizadas entre 09/2019 y 02/2020.

Seguidamente, a fs. 949 vta./953, figura la conclusión arribada por el informe final realizado por la fuerza antes mencionada que dice:

*Alexander José ROMERO CARRILLO y Daybelys Cristina MENDOZA NIEVES se dedican a realizar préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota en el ámbito del Valle Central de la Provincia de Catamarca, respondiendo a las órdenes de Julio Enrique MORA CASTILLO.*

*Por cada préstamo realizado obtienen una ganancia de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), según sea el tipo de cobro: diario, semanal o mensual. De ese dinero recaudado, Alexander y Daybelys reciben un sueldo, realizan nuevos préstamos y se encargan de rendirle cuentas a su jefe. Una de las formas utilizadas para ello es a través del envío de dinero por la empresa Western Union, según surge de la documentación encontrada en su domicilio, con la particularidad de que el dinero no es enviado directamente a este ciudadano colombiano, sino a su grupo familiar directo, con quien se encontraría en Ecuador actualmente.*

*Otra estrategia utilizada sería el envío de dinero por medio de interpósitas personas, normalmente ciudadanos argentinos, quienes son las encargados de remitir importantes sumas de dinero al exterior.*

*Por el volumen de documentación encontrada relacionada a préstamos, se habla de habitualidad en la actividad realizada, que no sólo les permite cubrir sus necesidades básicas, sino también adquirir vehículos, sin registrar empleo formal en nuestro país (tal como figura en el informe de fecha 24 de septiembre de 2020, incorporado al expediente). Se destaca además que tanto Alexander como Daybelys son vendedores del negocio que posee Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ, recibiendo comisiones por ello.-*

*Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ es propietario, junto a su esposa Sandra Milena JARAMILLO GARCIA, de “Créditos J.M.” y “Créditos M.S.”, dedicados a la fabricación y venta de muebles bajo la modalidad gota a gota. Para desarrollar estas actividades en las distintas localidades de la provincia de Catamarca y La Rioja, contratan a ciudadanos extranjeros, a quienes les pagan una comisión por la venta y les proveen de*



vivienda y motocicletas para su traslado. Entre sus empleados figuran: Jorge Alexander VELEZ BEDOYA, DNI 95.967.890; Jorge Alexander GOMEZ OSSA, DNI 95.777.698; José Alberto PAVA QUICENO, DNI 95.899.8446; Jorge Alonso OBANDO GOMEZ, DNI 95.830.888 y Jefferson VILLEGAS GOMEZ, DNI 95.746.275; mientras que Wilson PESCADOR ARBELAEZ, es uno de los proveedores de insumos.

La actividad consiste en fabricar muebles de madera que son vendidos de forma ambulante, cobrando las cuotas de forma semanal, quincenal o mensual. Como se trata de créditos informales, sin mayores requisitos que la entrega de una copia del DNI y de un servicio/recibo de sueldo a su nombre, estos ciudadanos les piden a sus clientes que les firmen un pagaré en blanco, como forma de garantizar el “cobro”.

Más allá de que Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ está inscripto en el Régimen Simplificado de Monotributo por la “venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho”, desde noviembre de 2.019, la documentación encontrada en el domicilio dan cuenta de que la mayoría de los ingresos son obtenidos fuera del circuito legal, e incluso registra ventas de este tipo desde el periodo 2.018, utilizando comprobantes con las leyendas “Créditos D.G.”, “Muebles D.G.” y “Artesanías Giraldo”. Estos documentos permiten inferir que en sus inicios, Johnnier respondía a las órdenes de otra persona, sobre todo, teniendo en cuenta que desde su ingreso a la República Argentina, el 26 de enero de 2.017, según la información obrante en la causa, este ciudadano de nacionalidad colombiana no registraba empleo formal en nuestro país. Esta situación no le impidió adquirir rodados a su nombre, ni mucho menos enviar dinero al exterior por medio de la empresa Western Union (información que fue incorporada al expediente, con fecha 24 de septiembre del corriente).

La inscripción en los impuestos respectivos, le permite a Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ dar una apariencia lícita a los ingresos que obtiene bajo la modalidad gota a gota, que engloba venta de muebles y préstamos de dinero en efectivo, considerando el tipo y volumen de documentación encontrada.

Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON, DNI 95.885.584; Sabrina Beatriz RUEDA, DNI 41.015.049 y Luis Miguel GABIRIA CORDOBA, Pasaporte Nro. AW042623, son colaboradores de Yeny Lorena RINCON ROJAS, DNI 95.836.115, en la actividad de préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota.



*Estos préstamos son otorgados a comerciantes del Valle Central de la Provincia de Catamarca, sin requisitos, cobrándoles por dicho servicio un interés superior al veinticinco por ciento (25%) mensual, que se traduce en ganancia para Julio Enrique MORA CASTILLO.*

*El dinero recaudado de forma diaria, mensual o semanal, según sea la modalidad elegida por el cliente, se volcaría en un sistema, que le permite a Yeny Lorena RINCON ROJAS hacer las cuentas pertinentes para otorgar nuevos préstamos, cobrar su sueldo y pagar el de sus colaboradores, como así también remitir el dinero correspondiente a su jefe, según sean sus indicaciones.-*

*Los ingresos obtenidos por esta ciudadana colombiana y su grupo familiar directo, fuera del circuito legal, les permiten satisfacer sus necesidades básicas, transferir dinero al exterior (según los comprobantes encontrados en el domicilio y la información suministrada por la empresa Western Union), adquirir rodados (conforme surge del curso de la investigación) e iniciar un nuevo negocio: la venta de bolsones de alimentos no perecederos y productos de limpieza de forma ambulante y en cuotas.*

*Esta actividad a la que denominan “mercados” es realizada por Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON en sociedad con Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, DNI 95.071.631, recibiendo ayuda de sus familiares en lo relativo a la compra de las mercaderías, la venta y posterior cobro de las cuotas, en las que se incluye un interés como retribución del servicio prestado.-*

*Misael GUTIERREZ LAMILLA, DNI 96.028.781, es colaborador de Yeny Lorena RINCON ROJAS en la actividad de préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota.*

*Por cada préstamo realizado en el Valle Central de la Provincia de Catamarca, se obtiene un interés de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), según sea el tipo de cobro: diario, semanal o mensual. De ese dinero recaudado, este ciudadano colombiano recibe un sueldo, realiza nuevos préstamos y se encarga de rendirle cuentas a Yeny Lorena RINCON ROJAS. Así es como obtiene ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y transferir dinero al exterior por medio de la empresa Western Union, sin registrar empleo formal en nuestro país (situación informada en el expediente el día 24 de septiembre del corriente).-*



*Jefferson VILLEGAS GOMEZ, DNI 95.746.275 y Jorge Alonso OBANDO GOMEZ, DNI 95.830.888 se dedican a la fabricación y venta de muebles bajo la modalidad gota a gota, en distintos puntos de la ciudad Capital de la Provincia de Catamarca, como empleados de las firmas “Créditos J.M.” y “Créditos M.S.”, pertenecientes a Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ y Sandra Milena JARAMILLO GARCIA. Precisamente ella es la titular de la motocicleta encontrada en el domicilio de Av. Latzina N° 1.829, marca Yamaha, modelo YBR 125, dominio A070MDF, en la que se suelen trasladar (según el informe presentado el día 23 de septiembre del corriente año).*

*El negocio consiste en vender muebles de madera a crédito, de forma ambulante, sin mayores requisitos que la entrega de una copia del DNI y de un servicio/recibo de sueldo a su nombre, razón por la cual estos ciudadanos les piden a sus clientes que les firmen un pagaré en blanco, como forma de garantizar la deuda.*

*Del dinero recaudado, ya sea de forma semanal, quincenal o mensual, obtienen una comisión que les permite vivir en la República Argentina y enviar dinero al exterior, de acuerdo a la información obtenida del curso de la investigación (incorporada al expediente el día 24 de septiembre del corriente), sin registrar empleo formal, según surge de las negativas de ANSES, que se adjuntan al presente informe. Justamente en el domicilio en cuestión se detectaron comprobantes de la empresa Western Union por envíos al exterior, pero a nombre de un ciudadano de nacionalidad argentina, a quien habrían utilizado para estas operaciones.*

*Esta actividad desarrollada por Jefferson y Jorge Alonso se complementa con el otorgamiento de préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota, realizados de forma habitual, de acuerdo al volumen de documentación encontrada en el domicilio y a las publicaciones realizadas en redes sociales (según surge del informe presentado el 23 de septiembre del corriente).*

*Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN, DNI 95.930.480, se dedica a realizar préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota en el ámbito del Valle Central de la Provincia de Catamarca, respondiendo a las órdenes de Julio Enrique MORA CASTILLO.*

*Por cada préstamo realizado a comerciantes, Cesar obtiene un interés superior al veinticinco por ciento (25%), que le permite cobrar un sueldo, realizar nuevos préstamos y*



*rendirle cuentas a su jefe, de acuerdo a las indicaciones que reciba. El volumen de documentos encontrados en el domicilio y los importes de las anotaciones, dan cuenta de la habitualidad en esta actividad, que le permite a este ciudadano colombiano y su pareja Yeny Lorena RINCON ROJAS, obtener importantes ingresos para vivir en la República Argentina sin registrar empleo formal, adquiriendo rodados y enviando dinero al exterior (según surge de los informes presentados el 24 de septiembre del corriente).*

*A este dinero obtenido fuera del circuito legal, se le adiciona el resultado de las ventas de bolsones de alimentos no perecederos y productos de limpieza, realizadas a crédito, percibiendo un interés como retribución del servicio prestado.*

*Cristian Camilo RIOS VEGA se dedica a realizar préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y sus alrededores, obteniendo una tasa de interés de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).*

*La documentación encontrada en el departamento en el que reside, dan cuenta de la vinculación que existe con Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN y de la habitualidad en la actividad realizada, que le permitiría obtener ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y realizar envíos de dinero al exterior, sin registrar empleo formal en el país por no contar ni siquiera con DNI argentino. Incluso, se puede inferir que ha realizado transacciones por medio de interpósitas personas, normalmente ciudadanos argentinos, quienes fueron los encargados de remitir importantes sumas de dinero a Colombia y Ecuador. Ésta sería una de las formas utilizadas por Cristian Camilo para rendirle cuentas a su jefe Julio Enrique MORA CASTILLO, que se encontraría en Guayaquil con su grupo familiar directo, según surge del curso de la investigación.*

*Alben LOZANO ROJAS, DNI 96.036.316, se dedica a realizar préstamos de dinero en efectivo, bajo la modalidad gota a gota, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y sus alrededores, cobrando un interés elevado por ello.*

*El dinero recaudado le permite otorgar nuevos préstamos, cobrar un sueldo por su tarea y rendir cuentas a su jefe Julio Enrique MORA CASTILLO, según surge del curso de la investigación. Estos ingresos obtenidos fuera del circuito legal le permiten satisfacer sus necesidades básicas y enviar dinero al exterior, sin contar con ingresos formales en la*



*República Argentina, según surge de la certificación negativa expedida por ANSES, que se adjunta al presente informe.-*

*Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO, DNI 95.071.631 es propietario de “Carpintería R.O.D.A.”, dedicada a la fabricación y venta de muebles bajo la modalidad gota a gota en el Valle Central de la Provincia de Catamarca. Su actividad consiste en fabricar muebles de madera y luego venderlos a crédito, de forma ambulante, cobrando las cuotas de forma semanal, quincenal o mensual, incluyendo un interés por el servicio prestado. Para ello adquiere insumos de Wilson PESCADOR ARBELAEZ y requiere la colaboración en su taller de Carlos Sahid ROJAS, DNI 41.624.091, quien ha sido identificado en el procedimiento realizado el día 25 de septiembre del corriente.-*

*Este ciudadano argentino ha realizado envíos a Colombia por medio de Western Union a personas allegadas a Daimer (según el comprobante encontrado en el taller y la información suministrada por la empresa), que dan cuenta de una maniobra de utilización de interpósitas personas para remitir dinero a países extranjeros.*

*Más allá de que Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO está inscripto en el Régimen Simplificado de Monotributo por la fabricación y reparación de productos de madera y materiales similares desde mayo de 2.017, sólo se han encontrado declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (que le corresponde por su condición de contribuyente local) hasta febrero de 2018 y facturas de ventas manuales autorizadas por AFIP hasta abril de 2018, destacándose que se desconoce su fuente de ingresos desde 09/2012, fecha en la que registra su entrada por primera vez en la República Argentina según la información migratoria incorporada al expediente el 24 de septiembre de 2020.*

*Por su parte, la documentación encontrada en el lugar de residencia y en el taller, permiten inferir que las inscripciones que registra Daimer en los impuestos respectivos le sirven para dar una apariencia lícita a los ingresos que obtiene bajo la modalidad gota a gota, que engloba venta de muebles y préstamos de dinero en efectivo.*

*Otro aspecto a mencionar es que Daimer es socio de Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON, en la venta ambulante de productos alimenticios y de limpieza, a crédito, que denominan “mercados” y que les permite obtener retornos vinculados al interés cobrado.*



*Wilson PESCADOR ARBELAEZ, D.N.I. 94.998.966, es propietario de la “Mueblería Artesanal Wilson” dedicada a la venta de maderas, así como a la fabricación y venta de muebles.*

*En la comercialización de maderas y sus accesorios, mantiene vínculos con Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ y Daimer Leonardo AGUDELO ARANGO a quienes les provee de insumos. Por su parte la venta de muebles a crédito, la realiza de forma ambulante, en el ámbito de la provincia de Catamarca, para lo cual contrata personas de nacionalidad extranjera que lo ayuden. Entre sus empleados figuran: William AGUILAR PEÑA, DNI 95.125.917; Jaime Eduardo MORENO, DNI 94.998.753; José Germán BEDOYA GOMEZ, DNI 95.697.434; William RAMIREZ GUTIERREZ, D.N.I. 94.998.750; Yuniel Rafael SIBILA GARCIA, DNI 95.494.193 y*

*Jhon Alejandro ROMERO ARENAS, DNI 95.112.754, de los cuales, solo los dos primeros enunciados han sido dados de alta en AFIP, con recibos de sueldos y pago de los aportes y contribuciones correspondientes (conforme surge de la documentación analizada).*

*Respecto del cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente inscripto en el régimen general, se han encontrado: formularios 931 desde 05/2015 a 10/2017, declaraciones juradas de IVA desde 04/2012 a 09/2018 y de Impuesto a las Ganancias de los períodos 2.012 a 2015, así como talonarios de remitos vencidos en 2018, utilizados actualmente. Esta documentación permite inferir que Wilson no cumple con sus obligaciones en materia impositiva, lo que impide ver su constancia de inscripción en AFIP (circunstancia informada el 24 de septiembre de 2.014).*

*A esta situación irregular se le adicionan una gran cantidad comprobantes hallados, que dan cuenta de que la mayoría de los ingresos de este ciudadano extranjero fueron obtenidos fuera del circuito legal, bajo la modalidadgota a gota, englobando la venta de muebles y los préstamos de dinero en efectivo.*

*José Germán BEDOYA GOMEZ, DNI 95.697.434, es empleado de Wilson PESCADOR ARBELAEZ en su actividad de fabricación y venta de muebles, bajo la modalidadgota a gota.*

*De esta actividad obtiene ingresos que le permiten satisfacer sus necesidades básicas y realizar envíos de dinero al exterior, sin registrar empleo formal en laRepública*



Argentina, conforme surge de la certificación Negativa expedida por ANSES, que se adjunta al presente informe.

*William RAMIREZ GUTIERREZ, D.N.I. 94.998.750, es empleado de Wilson PESCADOR ARBELAEZ en la “Mueblería Artesanal Wilson”, dedicada a la fabricación y venta de muebles, bajo la modalidad gota a gota, que implica el otorgamiento de créditos, que son cobrados de forma semanal, quincenal o mensual, con un interés como retribución del servicio prestado.*

*Esta venta de muebles la realiza de forma ambulante, en el ámbito del Valle Central de la Provincia de Catamarca, cobrando una comisión por ello, que le permiten a él, su esposa Adiela GIRALDO GIRALDO, D.N.I. 95.283.741 y su hijo Jonathan RAMIREZ GIRALDO, cubrir sus necesidades básicas, sin registrar empleo formal en nuestro país según el informe presentado el día 24 de septiembre del corriente.*

*Jaysson CARDONA PINILLA, cédula de ciudadanía NRO. 6.200.729 y Eyder CARDONA PINILLA, DNI 95.606.759 se dedican a la fabricación, reparación y venta de muebles bajo la modalidad gota a gota, en el Valle Central de la Provincia de Catamarca. Su actividad comercial es desplegada de forma ambulante, otorgando créditos a personas de bajos recursos para la adquisición de sus productos, cobrando las cuotas de forma semanal, quincenal o mensual, que incluyen intereses elevados.*

*Los ingresos así obtenidos, les permiten a estos hermanos, mantener a su grupo familiar directo y enviar dinero al exterior (según surge de los comprobantes encontrados en el domicilio), sin registrar empleo formal en la República Argentina (conforme surge de la información incorporada al expediente el 24 de Septiembre del corriente).-*

*Se destaca que la documentación encontrada con la leyenda “Créditos D.G.” hace presumir que Jaysson y Eyder CARDONA PINILLA, en sus inicios respondían a las órdenes de otra persona, vinculada a Johnnier Humberto MONTOYA GOMEZ.*

*Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ, DNI 95.032.360; Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO, DNI 95.199.809; José Luis NÚÑEZ, DNI 95.563.029 y Shaden ROA, DNI 95.246.962 se dedicarían a la venta de muebles y otorgamiento de préstamos de dinero bajo la modalidad gota a gota en el ámbito de la provincia de La Rioja.*

*Las tarjetas con la leyenda “ESTA TARJETA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO” encontradas en el domicilio son las mismas que*



*Yeny Lorena RINCON ROJAS y sus colaboradores utilizan para realizar los cobros diarios, semanales o mensuales, por los préstamos otorgados. Esto hace presumir que del dinero recaudado, reciben un sueldo que les permite vivir en nuestro país, sin registrar empleo formal en la República Argentina y en el caso de Blanca Cristina solo recibe Beneficios Sociales (según las certificaciones negativas emitidas por ANSES que se adjuntan al presente informe), que se adicionarían a las comisiones ganadas por la venta de los muebles.*

*Por estas actividades desarrolladas deberían rendirle cuenta a Julio Enrique MORA CASTILLO, según las anotaciones encontradas en el domicilio. Una de las formas utilizadas para ello sería el envío a Jesenia Sujey ROA MORA, teniendo en cuenta que se han encontrado comprobantes de la empresa Western Union por envíos de 09/2019 a 08/2020 y que el ciudadano en cuestión no se encuentra en nuestro país, según surge del curso de la investigación.*

*Julio Enrique MORA CASTILLO, DNI 95.199.955, es el jefe de una organización compuesta por ciudadanos de nacionalidad extranjera que se dedican a realizar préstamos de dinero en efectivo bajo la modalidad gota a gota, en diferentes puntos de nuestro país. Por cada préstamo realizado, obtiene una ganancia de por los menos el veinticinco por ciento (25%) que sus empleados le deben remitir según las indicaciones que les realice. Estos ingresos representan su medio de vida en la República Argentina, teniendo en cuenta que no se le han detectado ingresos formales, desde su ingreso por primera vez en septiembre de 2008, destacándose los cuarenta y seis (46) viajes al exterior registrados, según la información migratoria incorporada al expediente el 24 de septiembre de 2020. Precisamente el último viaje realizado el día 14/03/2020, dan cuenta que no se encuentra actualmente en nuestro país, pero continúa operando por medio de sus colaboradores.-*

*Habiendo analizado pormenorizadamente los resultados de la investigación llevada a cabo por la Unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales “Catamarca” de G.N.A., es dable observar que, se conformarían distintas “acciones punibles” por parte de los sindicados, mana como principal, el “lavado de activos”, el cual se configura con la disimulación u ocultamiento del origen espurio de dinero o bienes, los cuales fueron obtenidos fruto de la comisión de un delito, integrándolos al circuito financiero y/o económico legal, camuflando su procedencia en una lícita. 1-*



*Dicho accionar, afecta directamente el orden económico y financiero; Basándonos en los hechos descriptos, se observan como acciones típicas y antijurídicas el “convertir” el bien o dinero ilícito en otro activo, “transferir”, es decir, traspasar a otra persona (física o jurídica) los bienes o valores cuestionados, “administrar” el manejo de dichos activos y “disimular” u “ocultar” el origen de esos fondos o bienes.<sup>2-</sup>*

---

*1 Código Penal Comentado – Autor: David Elbio Dayenoff y Héctor A. Koffman – Editorial: García Alonso – pag. 649.*

*2 Código Penal Comentado – Autor: David Elbio Dayenoff y Héctor A. Koffman – Editorial: García Alonso – pag. 650.*

*Asimismo, se darían todas las condiciones para establecer que en autos, resultaría el “agravante” de la situación penal descripta, atento a la “habitualidad”, además que los autores serían una especie de “organización” o “asociación”, esto nos remite a la idea de “pertenencia”, cuyo objetivo sería “lavar activos”.-*

*Claramente, en los hechos descriptos, hubo “dolo directo”, esto quedaría configurado en virtud que, los sindicados conocían el origen espurio de los bienes, ya que su finalidad era que los mismos circulen y se integren en el comercio adquiriendo un disfraz de legalidad.-*

*Decimos que, los bienes son provenientes de ilícitos penales, estos ilícitos serían la “usura”, la “defraudación” y “operaciones de cambio por personas no autorizadas”; La primera en virtud de que hubo por parte de los sujetos activos la prestación de dinero o bienes a cambio de una contraprestación “desproporcionada”, aprovechando la necesidad, ligereza o inexperiencia de los que accedían a dichos “créditos”, agravándose dicha conducta debido que los sujetos activos, lo hacían “habitualmente”.-*

*Otro ilícito precedente sería el de la “defraudación”, según lo señalado en la investigación por parte de la fuerza actuante, ya que, se habrían encontrado en los allanamientos realizados, pagarés en blanco firmados, justamente la acción punible en este delito es exigir o aceptar del deudor un pagaré de fecha posterior o en blanco con la finalidad de la compulsa posterior.-*



*También se observa, la presunta comisión del delito de “operaciones de cambio por personas no autorizadas”, atento que de la investigación llevada a cabo por la fuerza de seguridad, se logró evidenciar que los ciudadanos Jefferson Villegas Gómez, Jorge Alonso Obando Gómez, Misael Gutierrez Lamilla, Jonnier Humberto Montoya Gómez y Yeny Lorena Rincón Rojas, del dinero obtenido de los prestamos.- Los usurarios, con posterioridad los habrían cambiado por dólares para ser enviados a través de Western Unión al exterior” (...).*

### **3- .- CALIFICACION JURIDICA PROVISORIA:**

Se imputó por este hecho a los ciudadanos/as: **1.-Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; 2.- Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; 3.-Luis Miguel GABIRIA CORDOBA 4.-Misael GUTIERREZ LAMILLA; 5.- Jorge Alexander GOMEZ OSSA; 6.-José Alberto PAVA QUICENO; 7.-Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; 8.- Jefferson VILLEGRAS GOMEZ; 16.-Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; 17.- Cristian Camilo RIOS VEGA; 9.-Alben LOZANO ROJAS; 10.-Carlos Sahid ROJAS; 11.-Wilson PESCADOR ARBELAEZ; 12.-William AGUILAR PEÑA; 13.-Jaime Eduardo MORENO; 14.-José Germán BEDOYA GOMEZ; 15.-William RAMIREZ GUTIERREZ; 16.-Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; 17.-Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; 18.-Jaysson CARDONA PINILLA; 19.- Eyder CARDONA PINILLA; 20.- Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; 21.-Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; 22.- José Luis NÚÑEZ; 23.-Shaden ROA; 24.-Jesenia Sujey ROA MORA, 25.- Sujey ROA MORA;** como supuestos partícipes según el art.45 del C.P.N. de los delitos previstos y reprimidos por los arts. 303 inc “1” y “2”, “Lavado de Activos”; art. 175 bis. Del Código Penal, “Usura”; art. 1, inc. “a” de la ley de Régimen Penal Cambiario n° 19.359 y 22.338, “Operaciones de cambio por personas no autorizadas” y art. 175, inc. “4” del CPPN, “Defraudación”; Los mismos en “Concurso Real” en virtud del art. 55 del CPN.-

### **4- DECLARACIONES INDAGATORIAS:**

4.1- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado



WILSON PESCADOR ARBELAEZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.2.- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JOSE GERMAN BEDOYA GOMEZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.3.- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado WILLIAM RAMIREZ GUTIERREZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.4- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JUAN DIEGO ALDAIR GUTIERREZ RINCON se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.5.- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado MISAEL GUTIERREZ LAMILLA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.6- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado CESAR MAURICIO VASQUEZ PULGARIN se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.7- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado



CRISTIAN CAMILO RIOS VEGA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.8- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado LUIS MIGUEL GAVIRIA CORDOBA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.9- Que al momento de poder defenderse en el acto de audiencia indagatoria SANDRA MILENA JARAMILLO GARCIA, DIJO: *“Niego la autoría del hecho que se imputa, yo vine a la Argentina en Marzo del año 2017, con posterioridad a la muerte de mi madre, mi esposo JOHNNIER Humberto Montoya había viajado un par de meses antes de que yo llegue, y el trajo al igual que yo dinero desde nuestro País, ya que somos oriundos de Colombia, que podría llegar aproximadamente a la suma de 10.000 dólares o un poco mas. Mi esposo comenzó con compra y venta de muebles en Tucumán y en Salta y luego comenzó a venderlos aquí, Obvio un poco mas caros, y con las ganancias que se iban obteniendo de eso, se iban invirtiendo en la compra de mas muebles. Al llegar yo, continúe conjuntamente con mi esposo en dicha actividad, donde puedo señalar que cuando se hacia la operación de venta de los muebles, las personas que adquirían firmaban un pagares veces en blanco, otras veces con montos, que nunca excedía de la operación que se había pactado en ese momento. Se establecían las condiciones de pago que podía ser semanal, mensual y siempre mantuvimos dentro de la legalidad nuestra actividad. Nunca prestamos plata, yo cuando vine a vivir en Catamarca, vivía en la calle General Roca y luego en General Díaz n° 875 y luego de allí nos fuimos a la Av. Ocampo, donde hicieron los allanamientos. Las personas que vivirían en pasaje Alsina no las conozco nunca tuve relación alguna con ellos, nuestro negocio progreso y fuimos adquiriendo cosas, entre ellos pudimos poner nuestra propia fabrica y ya el manejo de la adquisición de las maderas, era por parte de mi marido que las traía de la Provincia de Salta y los comprobantes de esas operaciones, a la vez que de los pagares de algunas personas que a la fecha adeudan cuotas y en otros casos cancelaron, pero no les puedo devolver esos pagares, se encuentran en los secuestro que hizo Gendarmería Nacional en mi domicilio. Yo nunca utilice dinero, ni mi marido*



*tampoco que tuviera origen en algún delito, somos gente de trabajo y allí nos movemos. Hoy continuamos con nuestra actividad dentro de los mismos carriles que lo hacíamos, por ello nos sorprendió el allanamiento que se hizo en nuestra casa, buscando cosas que tuviera origen en la Usura o que recibiéramos Dinero para introducirlo en el mercado en esta provincia. La plata con la que yo ingrese al País fue el producto de la venta de los muebles mi casa, una moto y con eso me vine a la Argentina, y además un pequeño préstamo que saque para venirme, nunca recibimos dinero alguno de Colombia y menos aun de otro País, nos manejamos con nuestros ahorros y trabajando lícitamente.”.*

4.10- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JAIME GIVANNI ROA RAMIREZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.11- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado ALBEN LOZANO ROJAS se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.12- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, CARLOS SAHID ROJAS, DIJO: “*Quiero manifestar que no tengo conocimiento por que motivo me están citando, yo trabajo para el Sr. Daimer Agudelo, actualmente soy su empleado y realizo trabajos de carpintería, y en mi casa esta el taller de el. Así mismo quiero hacer saber que el taller del Sr. Agudelo se lo alquila a mi abuela, que seria la parte del galpón de atrás de la casa. Yo estuve presente cuando realizaron los allanamientos y secuestros, y me hice cargo de la camioneta por pedido de la fuerza, que es una herramienta de trabajo, por el cual me dijeron que si no me hacia cargo la iban a secuestrar. Quiero manifestar que no tengo absolutamente nada que ver con lo que se me acusa, solamente*



*soy un empleado del Sr. Agudelo. Aclaro que en mi casa solamente esta el taller, el Sr. Agudelo no vive allí".-*

4.13- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JORGE ALONSO OBANDO GOMEZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.14- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JEFERSON VILLEGAS GOMEZ se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.15- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JAIME EDUARDO MORENO CORREA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.16- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado WILLIAM AGUILAR PEÑA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.17- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JOHN ALEJANDRO ROMERO ARENAS se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.18- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado



YUNIEL RAFAEL SIBILA GARCIA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.19- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado EYDER CARDONA PINILLA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.20-Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado 3.28.- JAYSSON CARDONA PINILLA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.21- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado JOSE LUIS NUÑEZ ARIAS se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.22- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado SHADEN ROA se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra, señalamos que al momento de los hechos era menor de edad.-

4.23- Que al momento de poder ejercer su defensa material en el acto de audiencia indagatoria, en presencia de su abogado defensor y luego de ser puesto en conocimiento de los hechos que se le imputan y prueba en su contra, el imputado BLANCA CRISTINA HERNANDEZ ROBAYO se abstuvo de declarar sin que ello constituya presunción en su contra.-

4.24- Jorge Alexander Gómez Ossa, señala en su descargo: "...niego el hecho que se imputa, yo hace tres años me traslade desde Argentina hasta Colombia, sin regresar, aclarando que antes de salir de este País, me dedicaba a la venta de muebles con el resto de mi familia que esta acá en Catamarca, y puede haber quedado alguna



documentación a mi nombre en los allanamientos que se hicieron, pero yo nunca me dedique al préstamo de dinero, únicamente mi actividad comercial fue la que señale anteriormente, y los pagos que recibía por dicha mercadería podían ser semanales, mensuales, y eso se reinvertía en la adquisición de materia prima, para poder continuar trabajando...”.-

4.25- En tanto que Shaden Roa hizo uso de su derecho de abstenerse de prestar declaración sin que ello implique presunción en su contra.-

4.26- Señalamos que el ciudadano José Alberto Pava Quiceno no ha sido habido, pesando sobre el mismo un pedido de detención vigente desde el año 2021, razón por la cual no contamos con su declaración indagatoria.-

#### **4.B.- AMPLIACIONES INDAGATORIAS:**

4.B.1.- A su tiempo, JAIME JIOVANNI ROA RAMIREZ, amplía su audiencia indagatoria señalando : “*Ingrese al Argentina el día 8 de junio del 2010 para venir a trabajar en la venta y distribución de muebles; llegue a través del señor Julio Enrique Mora Castillo el cual conozco desde hace 22 años y algo más; el señor me trajo a trabajar a una fábrica de canastos artesanales en la ciudad de Catamarca cuyo Propietario es Wilson Pescador; allí cumplía con las funciones de vendedor y cobrador de dichos artículos fabricados artesanalmente en ficha fábrica. Tras haber trabajado unos dieciocho (18) meses, decidí retirarme; y me fui a la provincia de Córdoba; allí me desempeñe también como vendedor y cobrador de muebles; en Córdoba solo estuve un (1) mes porque me traslade a la provincia de Mendoza donde estuve tres (3) meses; estando en esa provincia el señor Julio Enrique Mora Castillo me ofrece administración una fábrica de muebles ubicada en la provincia de La Rioja –capital-; la cual acepte y por ello me traslade a dicha provincia para comenzar a trabajar en dicha fábrica, comenzando a desarrollar actividades en el área administrativa; luego de un tiempo me ofrece venderme la fábrica y como él conocía mi situación económica – es decir que no contaba con el dinero suficiente para abonar el precio de la venta- me propone que le vaya pagando en cuotas; lo cual aceptey se convino el pago en cuotas y todo el acuerdo fue de manera verbal, el importe de las cuotas lo hacía de acuerdo a lo que podía entregar mensualmente. Respecto a la fecha y monto de dichos pago las misma se encuentran anotadas en un*



cuaderno – el cual se encuentra incorporado en los presentes autos, ya que se lo secuestro el día del allanamiento-; quiero dejar en claro que dichas anotaciones corresponden únicamente a dicha situación, es decir al pago de las cuotas producto de la compra de la fábrica; quiero dejar aclarado esto porque mi trabajo e ingreso económico es exclusivamente de la venta y cobranza de muebles que yo mismo fabrico en mi taller – tal como se acredita con las fotografías que acompaña en este acto-; el dinero que gano es producto de mi trabajo y lo obtengo lícitamente y jamás oculte su origen. Estos muebles que fabrico salgo a venderlos en las distintas localidades de La Rioja, como también en las localidades de la provincia de Catamarca. Que respecto a dichas ventas llevo un registro – cartones- en el cual consta el nombre del cliente; dirección; detalle del artículo vendido y su correspondiente valor; la forma de pago y la firma. En cuanto a los pagarés, los mismos corresponden a la compra de una camioneta y motocicleta que he adquirido con mi trabajo y pertenecen a la Concesionaria Montreal. Por otra parte deseo aclarar que el día 4 de agosto del 2019 viaje hacia Colombia, porque había fallecido mi madre y quería estar al momento de su cristiana sepultura, a los fines de acreditar mis dichos acompaña copia de la partida de defunción de mi madre. Como consecuencia del fallecimiento de mi madre, mi hermana Lury Grisel Roa me pide que le venda unas alhajas de oro 18 Quilates, a lo cual le dije que yo se las compraría; como no contaba con el dinero en ese momento; ya que solo lleve lo necesario teniendo en cuenta la delincuencia e inseguridad que predomina en el país y, le propuse que al llegar a Argentina le enviaría el dinero mediante transferencia. Cuando llegue a la Argentina procedí a transferirle a mi hermana por medio de Western Unión la suma de noventa (90) mil pesos, que corresponde a valor de las alhajas de oro de 18 Quilates que me entregó mi hermana y las cuales conservo actualmente consisten en anillos y pulseras que eran de mi extinta madre.

Por otra parte en relación a Gloria Aurora Ramírez, debo decir que ella es mi madre – hoy fallecida-; quiero aclarar que desde mi ingreso a la Argentina siempre estuve mandándole dinero mediante giros, a los fines de ayudarla económicamente debido a la grave crisis económica que existe en el país colombiano y también porque poseo un hermano menor de edad – Jimmy Roa - , quien sufre de la enfermedad de autismo -tal como lo acredito con la respectiva copia de historia clínica que acompaña en este acto-, por tal motivo se encuentra impedido de poder llevar a cabo cualquier actividad comercial



*y/o económica. Tras el fallecimiento de mi madre; y habiendo quedado a cargo del cuidado de mi hermano, mi sobrina Josenia Roa Mora; y la ayuda económica la recibe ella a los fines de la manutención, medicamentos, cuidado y bienestar de mi hermano; aclarando que ella nada tiene que ver con el señor Julio Enrique Mora Castillo; solo se trata de una coincidencia del apellido, ya que este apellido es muy común en nuestro país, todo ello conforme lo acredito con la copia de partida de nacimiento de mi sobrina; quien es oriunda de Bogotá; en cambio el señor Julio Enrique Mora Castillo es oriundo de Manizales, provincia de Caldas- Colombia lugar este que se encuentra muy alejado de Bogotá .-*

*Por otra parte quiero aclarar que en relación a las personas mencionadas en la causa y en los allanamientos realizados en la ciudad de Catamarca; no tengo ningún tipo de relación comercial, ni de amistad con ellos; tampoco se a que se dedican, ni como como subsisteneconómicamente; solamente conozco al señor William Ramírez, Wilson Pescador –quien fue mi primer empleador cuando estuve en Catamarca-; en cuanto a Jaime Moreno y al señor William -el cual desconozco su apellido- se quiénes son pero no son mis amigos; a los demás ni los conozco; por otra parte conozco que la señora Lorena – no conozco su apellido trabaja con el señor Enrique Mora Castillo al igual que sus hijos, solo los conozco de vista Quiero aclarar que jamás he estado vinculado ni directa o indirectamente a la realización de préstamos de paga diario o denominado gota a gota; nunca he tenido relación con dicha actividad; nunca he realizado dichas transacciones; nunca recibí algún tipo de beneficio del señor Julio Enrique Mora Castillo proveniente de la actividad por la cual se lo está investigando, aclaro nuevamente que mi sobrina Josenia Roa Mora, no tiene ningún vínculo, ni parentesco con el señor Julio Enrique Mora Castillo; aclaro también que no formé, ni formo parte de ninguna organización, ni muchos menos al lavado de dinero; jamás preste dinero; jamás he ocultado ni disimulado el origen del dinero que obtengo con mi esfuerzo personal y trabajo porque lo gano de manera legal – tal como lo vengo diciendo-; ya que el dinero que obtengo es de la venta de los muebles que se fabrica en milocal; y lo destino para comprar los insumos que necesito para continuar fabricando muebles, y hacer frente a todas las deudas que yo también poseo con mis proveedores. –*

*Que en relación a mi grupo familiar debo decir que mi familia se encuentra compuesta por mi esposa Blanca Cristina Hernández Roballo, ama de casa, y me colabora*



*– cuando yo viajo al interior a entregar los muebles con contestar los mensajes que recibo por WhatsApp o Facebook- ; controla el horario de las personas que van a la fábrica a trabajar; tengo tres hijos Kerly Dayana Roa Ávila, ella vive en otro domicilio, es ama de casa y se encuentradasa con José Luis Núñez quien tiene su propio emprendimiento de venta y cobranza de muebles; Sharen Lubevy Roa Hernández y Johan Samuel Roa Ramírez, ambos son menores edad; y –repito- mi esposa y mis hijos no tienen ninguna participación, ni intervención en mi trabajo, salvo en los casos excepcionales de mi esposa que me da una mano cuando yo se lo pido a título de colaboración al salir a hacer personalmente algunos trámites (entrega de los muebles por ejemplo), conforme ya lo dijera; por lo que elúnico que se encuentra al frente de mi negocio soy yo exclusivamente, y ni mucho menos debo rendirle cuenta al señor Mora Castillo de mi trabajo, pues como lo dije antes trabajo por mi propia cuenta. Es todo lo que deseo declarar por el momento y acompañaño también en este acto la prueba documental a los fines de acreditar lo aquí expresado”.-*

**4.B.2.- WILSON PESCADOR ARBELAEZ, DIJO:** (...) *Quiero manifestar que niego completamente el hecho que me ha sido leído, niego haber pertenecido o formado una organización con las personas extranjeras que me nombraron, niego terminantemente haber realizado alguna vez préstamos de dinero en efectivo o cualquier otra modalidad, jamás me dedique a esa actividad, desconozco lo que es la modalidad gota a gota, nunca preste dinero a nadie, ni siquiera a conocidos, ni mucho menos aprovechándome de alguna situación o a intereses del 25 %, niego terminantemente haber defraudado a alguna persona, niego haber tenido en mi poder pagarés firmados en blanco, de hecho, el día que se hizo el allanamiento en mi domicilio, no secuestraron ni siquiera un solo pagaré en mi poder, por lo que desconozco el porque estoy acusado por defraudación, siendo que me fue leído que esa acusación se basa en que encontraron en los allanamientos pagarés firmados en blanco, lo cual repito no fue mi caso. Niego haber obtenido dinero como comisión del delito de usura, reitero que jamás preste dinero a nadie. Lo cierto es que yo soy proveniente de la ciudad de San José de Naranjal, que pertenece a la provincia de Guayas, del país de Ecuador. En dicho lugar conocí al Sr. Julio Mora, porque en esa época él se asocia con un familiar mío para instalar una fábrica de muebles en Argentina, aclaro que ya tenía varias en distintas ciudades, y me piden que me viniera al país para ayudar en el*



armado de la misma y administrarla, ya que yo era la única persona de confianza que tenían en ese momento. Es así que en el año 2009, más precisamente el día 15 de septiembre, ingrese a la Argentina por el paso de los libertadores, a la provincia de Mendoza, para dirigirme a la provincia de San Juan, donde el Sr. Mora ya tenía una fábrica instalada y funcionando en esa provincia. Ahí estuve aproximadamente 25, 30 días, y me dedicaba a ayudar en las ventas de muebles, en la administración de la fábrica, por lo que percibía un buen salario y a su vez aprendía el oficio de la fabricación de muebles, eso lo hacíamos junto a una mujer que conjuntamente conmigo le administrábamos en ese momento el negocio de muebles al Sr. Mora, quien nos abonaba un salario y con quien teníamos un trato muy cordial. Pasados esos 25, 30 días que estuve en la provincia de San Juan, me vengo a esta provincia de Catamarca y alquilo una casa en calle Camilo Melet Nro. 537, con el fin de comercializar muebles de fabricación propia. A los pocos días de instalarme en la provincia, el Sr. Mora me envía unos muebles (canastos para la ropa) desde la provincia de La Rioja, donde el ya tenía otra fábrica de muebles, por lo que empiezo a comercializar esos muebles, que para mi asombro se vendieron muy rápido y eso permitió que se fuera conformando y consolidando el negocio de la venta de muebles, todo esto habrá sido en el mes de octubre del año 2009, es decir el negocio fue creciendo en esta provincia. A los 6 meses de instalarme en Catamarca, decido mudarme de domicilio a la calle Padre Jacome Cardozo Nro. 2172, donde le alquilaba a un Sr. de apellido Parodi, ahí empecé a trabajar ya no solamente en la venta de muebles sino en la fabricación propia de muebles tejidos en cinta, por lo que contrate mano de obra local, instalando la fábrica en el mismo domicilio donde residía y que mencione antes, ya que tenía un patio grande, es decir la condición del lugar se prestaba para poner la fábrica. Alrededor del año 2011, más allá de algunos muebles que yo fabricaba, seguía vendiendo los que me enviaba el Sr. Julio Mora, y empezó la crisis con el aumento del dólar, por lo que el negocio de muebles ya no era tan rentable como siempre lo fue para el Sr. Mora, por lo que decidió dejar de tener tantos negocios de muebles en el país, razón por la cual, nos vende los negocios a los que le administrábamos en ese momento, en mi caso se hizo un inventario de las cosas que habían, como ser máquinas, motocicletas y muebles, y me lo vende a 220.000 pesos, que se pagaron en cuotas, mes a mes durante 2 años, de ese momento empiezo a trabajar independientemente, contratando gente, cambiando la



modalidad de canastos tejidos a la fabricación en MDF, que tiene otro tipo de manufactura, cada vez traía más cantidad de madera y suministros para carpintería, por lo que varios colegas comenzaron a comprarme suministros para sus negocios de carpintería, así como trabaja gente para mi, se iba gente, ahí contrate a al Sr. William Ramírez Gutiérrez, Sr. José Germán Bedoya, Jaime Eduardo Moreno, Yuniel Rafael Sibila García y William Aguilar Peña, todos ellos se dedicaban a la fabricación de los muebles y los otros chicos a la venta, quiero aclarar que nuestra única actividad comercial era fabricar y vender muebles, no realizábamos prestamos de dinero a ninguna persona, se fabricaba el mueble se lo vendía, se lo entregaba y se cobraba su valor, a veces pagaban efectivo a veces se financiaba en cuotas. Quiero aclarar que a los Sres. Johniner Humberto Montoya, Sandra Milena Jaramillo García que es esposa de Montoya, Juan Diego Aldair Gutiérrez Rincón, Sabrina Beatriz rueda quien es pareja de Gutiérrez Rincón, Yeny Lorena Rincón Rojas, Misael Gutiérrez Lamilla, Cesar Mauricio Vásquez Pulgarin los conozco de juntadas, reuniones y asados que hemos compartido como colectividad Colombiana que somos, que de paso aclaro que desde que se conformó hace un año la mesa multisectorial de la ciudad capital, participó como miembro representante de la Colectividad de Colombianos en Catamarca, y fui elegido democráticamente Secretario Suplente del consejo Ejecutivo Municipal del inmigrante, que queda en calle Esquiú Nro. 51 de esta ciudad capital, por lo que tengo mucho contacto con personas que no son argentinas y se forman vínculos de amistad, pero de ninguna manera una organización tendiente a realizar préstamos o cualquier otra actividad ajena a la fabricación y venta de muebles. Otras personas de las que fueron mencionadas, las conozco porque les vendo insumos para la fabricación de muebles, como ser el Sr. Jaysson Cardona Pinilla, eyder Cardona Pinilla, quienes también son carpinteros y me compran madera muy seguido, también les vendo madera por mayor como ser fenolico, puntales, machimbres, MDF, es decir me puedo considerar vendedor mayorista de madera, pero todo relacionado al mismo rubro. Quiero dejar en claro que como colectividad colombiana que se fue formando, en esos años yo traía productos alimenticios típicos de Colombia para el consumo, como ser harina para arepas, golosinas (chocolatines, dulces, caramelos, bebidas pony malta, gaseosas colombianas, etc.) y así mismo, les vendía a los demás colombianos, es decir dentro de esa colectividad a la que pertenecemos. Actualmente soy ciudadano Argentino, ya que me



*nacionalice en el año 2018, en el año 2016 o 2017, con mucho esfuerzo logré comprar un terreno y empecé a armar en ese lugar la fábrica de muebles que actualmente tengo, que está ubicada en la calle Padre Victoriano Tolosa Nro. 315 de esta ciudad capital, y es que hasta el día de la fecha sigo trabajando con la misma modalidad con la que empecé. Actualmente los Sres. Moreno y Sibila siguen trabajando conmigo en la fabricación de muebles. También quiero aclarar que hacia ventas en el interior de la provincia, viajaba semanalmente a los departamentos de Pomán y Andalgalá a vender muebles, actualmente vendo muebles en la localidad de Coneta, Nueva Coneta, Miraflores, Valle Viejo, San Antonio, es decir casi todo el departamento Capayán y Ambato, teniendo una cartera grande de clientes gracias a dios. Por último quiero remarcar que jamás realice envíos por Western Unión al exterior, no tengo transacciones de ningún tipo en dicha entidad, ni siquiera a familiares, jamás emplee pagarés en mi operatoria comercial y nunca preste dinero como injustamente me acusan, de este modo todo lo que genero económicamente con mi fábrica siempre es y ha sido para la inversión local y nacional, nunca en transacciones para envíos al exterior. Por último quiero manifestar que tengo mi pareja conviviente de nacionalidad argentina, con quien tengo un hijo de 8 años de edad, razón por la cual mi intención es quedarme en el país definitivamente, dentro de las medidas posibles de sustento vital. (...).-*

4.B.3.- **ALBEN LOZANO ROJAS** declaró por escrito señalando su ajenidad a los hechos que se investigan.-

**4.B.4.- WILLIAM AGUILAR PEÑA, DIJO:** (...) *Principalmente quiero decir que vine a la Argentina el día 24/01/2011 hace más de diez años, a visitar a un familiar Luis Carlos Urbano Peña quien ya falleció, en dicha visita me surgió una oportunidad laboral para realizar trabajos en virtud de oficio –carpintería- y me quedé, luego en diciembre 2013 comencé a trabajar con el Sr. Wilson Pescador Arbelaez haciendo mi trabajo como carpintero; quiero decir que jamás realice prestamos de dinero en efectivo bajo la modalidadgota a gota, declaro también que no cobro ningún sueldo en la actualidad, ya que hace meses estoy desempleado y trabajo de manera independiente haciendo trabajos de carpintería; así también expreso que no tengo relación alguna con las personas imputadas en la presente causa, solo los conozco de vista nada más y no tengo relación alguna con el Sr. Mora Castillo, a él no lo conozco, ni tengo, ni tuve*



contacto con él jamás. Por otra parte deseo aclarar que mi ingreso económico es exclusivamente producto de mi trabajo como carpintero, es decir lo obtengo lícitamente y jamás oculte su origen, siempre trabaje honestamente en este país –Argentina- y lo sigo haciendo de la misma forma, repito soy una persona honesta, honrada y respetuosa.-

En relación a mi trabajo para el Sr. Wilson Pescador Arbelaez quiero manifestar que yo hacia mi trabajo únicamente en el taller todo relacionado con la carpintería y por ello cobraba por la cantidad de muebles que yo realizaba, jamás hice otra tarea ni de venta ni ninguna otra.

Quiero aclarar -como ya lo dijere- que jamás he estado vinculado ni directa o indirectamente a la realización de préstamos de paga diaria o denominado gota a gota, tampoco me he aprovechado la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona prometiéndole, en cualquier forma, intereses u otras ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con alguna prestación; nunca he tenido relación con dicha actividad; nunca he realizado dichas transacciones; jamás convertí, ni transferí, ni administre, ni vendí, ni grave, ni disimule, ni de ningún otro modo puse en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal; jamás exigí o acepte de persona alguna, a título de documento, crédito o garantía por una obligación no vencida, un cheque o giro de fecha posterior o en blanco; nunca recibí algún tipo de beneficio del señor Julio Enrique Mora Castillo ni del Sr. Wilson Pescador Arbelaez proveniente de la actividad por la cual se los está investigando, aclaro y reitero también que no formé, ni formo parte de ninguna organización, ni mucho menos por lavado de dinero; jamás preste dinero; jamás he ocultado ni disimulado el origen del dinero que obtengo con mi esfuerzo personal y trabajo porque lo gano de manera legal – tal como lo vengo diciendo-; ya que el dinero que obtengo es producto de mi trabajo.

Respecto –reitero- de las demás personas investigadas en la presente causa, solamente los conozco de vista y alguna vez pudimos dialogar circunstancialmente debido a que son colombianos de origen al igual que yo, pero no tengo ningún tipo de relación laboral ni de ninguna índole con ellos. Al único que conozco es Jaime Eduardo Moreno Correa quien era mi compañero de trabajo, el trabajaba conmigo como carpintero en el taller de Carpintería de Wilson Pescador Arbelaez. (...).-



**4.B.5 JAIME EDUARDO MORENO CORREA**, hizo una presentación de descargo por escrito.-

**4.B.6.- WILLIAM RAMIREZ GUTIERREZ**, hizo una presentación de descargo por escrito.-

**4.B.7.- EYDDER Y JAYSSON CARDONA PINILLA**, hizo una presentación de descargo por escrito.-

**4.B.8.- ROMERO ARENAS Y SIBILA GARCIA**, hizo una presentación de descargo por escrito.-

**4.B.9.-BLANCA CRISTINA HERNANDEZ ROBAYO, SHADEN ROA HERNANDEZ Y JOSE LUIS NUÑEZ ARIAS**, hicieron sus respectivas presentaciones de descargo por escrito.-

## **5.- TESTIMONIALES:**

En el devenir de la instrucción de la presente causa se fueron tomando una serie de declaraciones testimoniales, que fueron ofrecidas por las distintas defensas técnicas de algunas de las partes, de las cuales se pudo constatar según dicho testimonios que la mayoría de las personas indicadas supra (declaraciones indagatorias) realizaban actividades ligadas al comercio, precisamente a la fabricación y venta de muebles, por lo que no estarían involucrados en el hecho acusado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal.

Dentro de las declaraciones testimoniales realizadas en los presentes actuados, se encuentran las siguientes:

**5.1.- ANDREA FERREYRA INFANTE:** (...)1) *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez. A lo que dice: Si lo conozco. 2) Para que diga, ¿de dónde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez?. A lo que dice: Lo conozco desde hace como 3 años maso menos, y lo conozco debido a que yo le compro muebles. 3) Para que diga Si sabe a qué actividad se dedica el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha. A lo que dice: Si, el vende muebles, lo se desde que lo conozco hace aproximadamente tres años. 4) Para que diga, si alguna vez le adquirió algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirí en*



varias oportunidades muebles al Sr. Arbeláez, Me hice hacer muebles para exponer las joyas que yo vendo, de esto hace como 2 años, y anterior a eso le hice hacer un mueble para el baño, en otras oportunidades le compro un ropero, un mueble para la cocina. Yo le pagaba al Sr. Arbeláez en forma de crédito mensualmente. 5) Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le realizo algún préstamo de dinero. A lo que dice: No, jamás me realizo ningún préstamo de dinero. 6) Para que diga, si alguna vez escucho algún comentario sobre si el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se dedicaba a prestar dinero. A lo que dice: No, nunca escuche ese tipo de comentario. 7) Para que diga si alguna vez compro algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, en cuotas, y en su caso como se instrumento esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas, cartones, etc.). A lo que dice: Si, yo le compro en cuotas mensuales en varias oportunidades. La forma en la que se llevaba registro de las cuotas, era en una especie de tarjeta, donde se iba a anotando numero de cuota, la fecha y el monto que se pagaba, mostrándome cuanto me quedaba de saldo. 8) Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución. A lo que dice: no nunca. 9) Para que diga si conoce a alguna persona a la cual el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy altos en su devolución. A lo que dice: no, no tengo conocimiento. 10) Para que diga que concepto tiene del Sr. Wilson Pescador Arbeláez como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos. A lo que dice: excelente, en el trato, es una persona muy buena, muy respetuosa. 11) Para que diga si tiene algún otro dato que pueda resultar de interés para la causa. A lo que dice: no, no tengo otro dato de interés para la causa. Preguntada por S.S para que diga si tiene conocimiento sobre la tasa de interés que aplicaba a las cuotas mensuales en los créditos que realizaba el Sr. Arbeláez, A, lo que dice: no, no tengo conocimiento, yo cuando le compraba, él me decía cuántas cuotas y de cuanto eran las cuotas, y si para mí era accesible yo le decía que bueno que me lo trajera al mueble. Nunca le pregunte el precio de contado, así no tengo idea cuanto seria la diferencia del precio de contado con el de financiación. (...)



**5.2.- YANINA SOLEDAD ARMENTA:** (...) **1)** *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez. A lo que dice: Si, lo conozco.* **2)** *Para que diga, ¿de dónde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez?. A lo que dice: Yo a el lo conozco aproximadamente hace 10 años, lo conozco por que llegaron a mi domicilio ofreciéndome canastos en ese tiempo para la ropa.* **3)** *Para que diga Si sabe a qué actividad se dedica el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha. A lo que dice: Si, el Sr. Desde el primer momento que lo conocí se acercó a ofrecerme muebles, hasta el día de la fecha, dicho sea de paso le he comprado un mueble hace poco.* **4)** *Para que diga, si alguna vez le adquirió algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirí muebles al Sr. Arbeláez, Yo desde que lo conozco como dije hace aproximadamente 10 años, le he adquirido en varias oportunidades muebles, los muebles los pagué en crédito a veces mensual, a veces quincenal, dependiendo como podía pagarlos.* **5)** *Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le realizo algún préstamo de dinero. A lo que dice: No nunca.* **6)** *Para que diga, si alguna vez escucho algún comentario sobre si el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se dedicaba a prestar dinero. A lo que dice: No nunca.* **7)** *Para que diga si alguna vez compro algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, en cuotas, y en su caso como se instrumento esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas, cartones, etc.). A lo que dice: Si como dije le compro muebles en varias oportunidades, a veces de manera quincenal y otras mensual eran los pagos que hacía, y el registro de las cuotas se hacía mediante comprobante de pago que el Sr. Arbeláez me entregaba en cuanto yo iba pagando las cuotas, en ese comprobante quedaba registrado cuanto pagaba, que saldo quedaba, que numero de cuota era, etc.* **8)** *Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución. A lo que dice: no jamás.* **9)** *Para que diga si conoce a alguna persona a la cual el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy altos en su devolución. A lo que dice: no, no tengo conocimiento.* **10)** *Para que diga que concepto tiene del Sr. Wilson Pescador Arbeláez como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y*



*formas de pago de los mismos. A lo que dice: Para mí es una excelente persona, como le digo nunca se aprovechó de nada, es más me banco en retrasos en las cuotas por mi situación económica. 11) Para que diga si tiene algún otro dato que pueda resultar de interés para la causa. A lo que dice: no, no tengo. Preguntada por su S.S, para que diga si tiene conocimiento que tipo de tasa de interés aplicaba a las cuotas de los productos que vendía el Sr. Arbeláez. A lo que dice: No, no tengo conocimiento sobre eso. (...)*

**5.3- LILIANA DEL VALLE SANCHEZ:** (...)1) *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez. A lo que dice: Si lo conozco. 2) Para que diga, ¿de dónde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez? A lo que dice: La verdad no se exactamente, pero aproximadamente hace 4 o 5 años, lo conozco por que el me ofreció muebles, y le compre una biblioteca. 3) Para que diga Si sabe a qué actividad se dedica el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha. A lo que dice: Yo siempre lo conocí con la venta de muebles, ya que él siempre me ofreció eso. 4) Para que diga, si alguna vez le adquirió algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si le adquirí muebles al Sr. Y el al hacerme accesibles las cuotas, yo le compro siempre a él, le supe comprar varias veces muebles. Yo le pago mensualmente las cuotas de los muebles que adquiero. 5) Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le realizo algún préstamo de dinero. A lo que dice: No nunca. 6) Para que diga, si alguna vez escucho algún comentario sobre si el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se dedicaba a prestar dinero. A lo que dice: No nunca. 7) Para que diga si alguna vez compro algún mueble al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, en cuotas, y en su caso como se instrumento esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas, cartones, etc.). A lo que dice: Si le adquirí muebles en varias oportunidades y en cuotas mensuales, de las cuales cuando yo iba pagando el me entregaba un comprobante de pago, en ese comprobante constaba el monto que pagaba, la fecha, el saldo que quedaba. 8) Para que diga si alguna vez el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución. A lo que dice: No Nunca. 9) Para que diga si conoce a alguna persona a la cual el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses*



*muy altos en su devolución. A lo que dice: No, no conozco. 10) Para que diga que concepto tiene del Sr. Wilson Pescador Arbeláez como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos. A lo que dice: es una excelente persona, muy emprendedora, yo lo conozco como cliente de él y lo veo como que le gusta progresar, ya que siempre esta ofreciéndome sus productos. 11) Para que diga si tiene algún otro dato que pueda resultar de interés para la causa. A lo que dice: No, no tengo ningún dato de interés. Preguntada por S.S, para que diga si tiene conocimiento sobre la tasa de interés que le aplicaba en las cuotas mensuales a sus productos cuando le vendía el Sr. Arbeláez. A lo que dice: la verdad que yo no tengo idea sobre el interés que me aplicaba, ya que yo le compraba si es que me convenía el monto a pagar. Es más yo lo veo más barato a lo que me ofrece el, que a lo que pueden ofrecer otras cosas de mueblería. (...).-*

*1)- (...) 1) Para que diga el testigo si conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez. A lo que dice: Si lo conozco, 2) Para que diga, ¿de dónde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez?. A lo que dice: Lo conozco desde el año 2014, por medio de una empresa llamada mendio que vendía madera, como la que tengo yo actualmente, 3) Para que diga Si sabe a qué actividad se dedica el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha. A lo que dice: Si, el fabrica muebles, 4) Para que diga, si alguna vez le vendió insumos al Sr. Wilson Pescador Arbelaez, y en su caso que describa cuando, que cantidad, que tipo de insumos y como se pagan. A lo que dice: yo le vendía maderas, placas de mdf, tornillos, cola, madera para la construcción, la cantidad variaba dependiendo por que el también vendía cosas a sus colegas, en su momento un equipo por mes, a veces dos. 5) Para que diga que concepto tiene del Sr. Wilson Pescador Arbeláez, como persona y comerciante de muebles en cuanto a su experiencia como cliente. A lo que dice: Wilson conmigo siempre fue muy correcto, siempre se portó muy bien, me pago en tiempo y forma, hoy en la maderera que tengo él tiene cuenta corriente, debido a que siempre fue muy cumplidor 6) Para que diga si tiene algún otro dato que pueda resultar de interés para la causa. A lo que dice: Si, es una persona muy trabajadora y doy fe de que no hace otra cosa más que la venta de muebles. (...).-*

**5.4.- CARLOS ANELLO.** (...) 1) Para que diga el testigo si conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez. A lo que dice: Si lo conozco comercialmente, soy proveedor de el, 2)



*Para que diga, ¿de dónde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Wilson Pescador Arbeláez?. A lo que dice: El me contacto de parte de otro cliente que yo tengo, no recuerdo bien pero creo que más o menos 7 u 8 años que lo conozco, 3) Para que diga Si sabe a qué actividad se dedica el Sr. Wilson Pescador Arbeláez, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha. A lo que dice: Si, el fabrica muebles de todo tipo, 4) Para que diga, si alguna vez le vendió insumos al Sr. Wilson Pescador Arbeláez, y en su caso que describa cuando, qué cantidad, que tipo de insumos y como se pagan. A lo que dice: Si, le vendí durante muchos años, pinturas latex, lacas, enduidos y la forma de pago era por medio de cheques propios, depósitos o transferencias, agrego además que algunas veces yo viajaba a visitarlo igual que a otros clientes, yo hacía recorrido. 5) Para que diga que concepto tiene del Sr. Wilson Pescador Arbeláez, como persona y comerciante de muebles en cuanto a su experiencia como cliente. A lo que dice: Siempre fue muy correcto, siempre pago a término, buena gente, tenemos una relación comercial muy buena. 6) Para que diga si tiene algún otro dato que pueda resultar de interés para la causa. A lo que dice: No, la verdad es que hace muchos años lo conozco, es muy cordial, amable, pero nos vimos poco a pesar de tanto tiempo. (...).-*

#### **RESPONDE A TENOR DE PLIEGO DE PREGUNTAS.**

**5.5.- AURELIO BARROS.** (...) 1) *Para que diga el testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si, si lo conozco. 2) Para que diga el testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: el me vende muebles desde hace como seis años.. 3) Para que diga el testigo si sabe a que actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: si, el yo se que vende muebles, camas roperos, esas cosas. 4) Para que diga el testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, que tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le compro roperitos, un aparador, lo pague siempre en cuotas mensuales. 5) Para que diga el testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William , le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice: No, nunca me realizo prestamos de dinero. 6) Para que diga el testigo si alguna vez escuchó algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No nunca escuche ese tipo de comentarios. 7) Para que diga el testigo si alguna vez*



*compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: Si yo le compro muebles, y las cuotas las iba anotando en un cartoncito que el tenia. 8) Para que diga el testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No nunca. 9) Para que diga el testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No, no tengo conocimiento, se que siempre el vendió muebles. 10) Para que diga el testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: la atención que el Sr. Gutiérrez tiene es muy buena. 11) Para que diga el testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No, no deseo agregar nada más. (...).-*

**5.6.- ALEJANDRO UNZAGA, DIJO, (...)** 1) *Para que diga el testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si, si lo conozco. 2) Para que diga el testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Lo conozco desde el año 2018, mi suegra le alquilo un departamento al Sr. Gutiérrez que era de su propiedad. 3) Para que diga el testigo si sabe a que actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: Si, yo lo veía que el hacia venta de muebles en una camioneta, el en una cochera acopiaba los muebles para venderlos. 4) Para que diga el testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, que tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirir dos o tres muebles, son de madera terciada, y lo pague en cuotas mensuales y fijas. 5) Para que diga el testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William , le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice: No a mi persona nunca le presto dinero. 6) Para que diga el testigo si alguna vez escucho algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No, nunca, la relación que tenía con el era muy superficial de inquilino – propietario. 7) Para que diga el testigo si alguna vez*



*compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: Si yo le adquirir muebles, él te entregaba papelitos que decía la cuota que ibas pagando con el monto. 8) Para que diga el testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No nunca en mi caso no. 9) Para que diga el testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No, no conozco a ninguna persona 10) Para que diga el testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: En lo persona nunca tuve problemas con el Sr. Gutierrez. 11) Para que diga el testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No, no deseo agregar nada más. (...).*

**5.7.- INES CATIVA, DIJO** (...)1) *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si lo conozco. 2) Para que diga la testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Yo a él lo conozco porque soy clienta de él, desde hace aproximadamente seis o siete años. 3) Para que diga la testigo si sabe a qué actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: Como le digo el vendía muebles, yo a veces lo invitaba a comer y él comentaba que él era panadero, que tenía una panadería en Colombia y que aquí también hacia algo de eso para vender y que vendía muebles, yo siempre le hacía quedar los muebles a él. 4) Para que diga la testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirir muebles, por ejemplo repisa, roperito, cómoda, etc. Yo lo pagaba en cuotas mensuales. 5) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice No nunca. 6) Para que diga la testigo si alguna vez escuchó algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No nunca escuche ningún comentario al respecto.*



7) Para que diga la testigo si alguna vez compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: Si yo le compro varias veces muebles, el tenía un cartoncito donde llevaba el registro de las cuotas. 8) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No nunca. 9) Para que diga la testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No, no conozco, solo se de que vendía muebles a personas conocidas mías. 10) Para que diga la testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: El es muy buena persona, muy respetuoso, yo conozco a su familia, son muy buena gente. 11) Para que diga la testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No. (...).

**5.8.- SANDRA DENETT, DIJO (...)** 1) Para que diga la testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si lo conozco.. 2) Para que diga la testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Yo lo conozco hace como ocho años, ya que el vende muebles. 3) Para que diga la testigo si sabe a qué actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: Si, yo se que el se dedica a la venta de muebles. 4) Para que diga la testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirí varias veces muebles al Sr. Gutiérrez, por ejemplo alacenas, chifonier, roperos, desayunador, una isla, un mueble para computadora, un baúl, un respaldo para cama y un mueble tocador, yo siempre los abone a los muebles en cuotas mensuales. 5) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William , le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice: No, Nunca. 6) Para que diga la testigo si alguna vez escucho algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No, nunca escuche algo de eso. 7)



*Para que diga la testigo si alguna vez compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: Si yo como dije le compro varias veces, y el tenía un cartoncito donde él iba anotando y a mí me entregaba un recibo de las cuotas que iba pagando, y cuando terminábamos de pagar el devolvía ese cartoncito. 8) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No, nunca. 9) Para que diga la testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No, tampoco, nunca. 10) Para que diga la testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: Él es muy bueno, muy accesible, por eso siempre le compro a él y son muy recomendables y si hubo inconvenientes lo llame y me soluciono. 11) Para que diga la testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No, no tengo nada más para agregar. (...).-*

**5.9.- ISABEL BARROS, DIJO (...)** 1) *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si, lo conozco. 2) Para que diga la testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Lo conozco hace como diez años. 3) Para que diga la testigo si sabe a qué actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: Si, se que se dedica a la venta de muebles. 4) Para que diga la testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si yo le adquirí muebles al Sr. Gutiérrez, unas camas, placares, mesas, sillas, y yo lo pague en cuotas mensuales. 5) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William , le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice: No nunca. 6) Para que diga la testigo si alguna vez escuchó algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No, nunca escuche eso. 7) Para que diga la testigo si alguna vez compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en*



*cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: si yo le compro varias veces muebles, el anotaba en unos cartones y me daba a mi el recibo de las cuotas que iba pagando. 8) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No, nunca. 9) Para que diga la testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No, no conozco. 10) Para que diga la testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: El concepto que tengo de él, es muy bueno. 11) Para que diga la testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No, no tengo nada para agregar. (...).*

**5.10.- MARIELA CEBALLOS, DIJO** (...)1) *Para que diga la testigo si conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Si lo conozco. 2) Para que diga la testigo de donde y hace cuanto tiempo conoce al Sr. Ramírez Gutiérrez William. A lo que dice: Lo conozco hace ocho años, vendiendo muebles. 3) Para que diga la testigo si sabe a qué actividad laboral y/o comercial se dedica el Sr. Ramírez Gutiérrez William, desde el momento en que lo conoció hasta el día de la fecha, A lo que dice: Yo siempre lo conoci como vendedor de muebles, ya que el me vende muebles a mi desde que lo conozco. 4) Para que diga la testigo si alguna vez adquirió algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, y en su caso que describa cuando, qué tipo de mueble y como se pago. A lo que dice: Si le adquirí varias veces muebles, como ser roperitos, chifonier, etc. Y, siempre pague en cuotas mensuales. 5) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le realizo algún préstamo de dinero, A lo que dice: No nunca me realizo prestamos de dinero. 6) Para que diga la testigo si alguna vez escuchó algún comentario de que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se dedicaba a prestar dinero, A lo que dice: No, yo recomendé siempre para comprar muebles al Sr. Gutiérrez, porque no sé si él se dedica a eso. 7) Para que diga la testigo si alguna vez compro algún mueble al Sr. Ramírez Gutiérrez William, en cuotas, y en su caso como se instrumentó esa venta o como se*



*llevaba registro de las cuotas pagadas y pendientes (anotaciones en cuadernos, planillas cartones, etc.), A lo que dice: Si yo le compro varias veces muebles, el tenía un talonario donde ponía los datos de las personas, e iba anotando las cuotas, y me dejaba un comprobante de la cuota que iba pagando. 8) Para que diga la testigo si alguna vez el Sr. Ramírez Gutiérrez William, se aprovecho de alguna situación de necesidad que haya tenido para prestarle dinero y cobrar intereses altos en su devolución, A lo que dice: No, nunca. 9) Para que diga la testigo si conoce a alguna persona a la que el Sr. Ramírez Gutiérrez William, le haya prestado dinero aprovechando alguna situación de necesidad y cobrando intereses muy alto en su devolución, A lo que dice: No sabría decirle. 10) Para que diga la testigo que concepto tiene del Sr. Ramírez Gutiérrez William, como persona y comerciante de muebles en cuanto a sus productos y formas de pago de los mismos, A lo que dice: Para mí es una muy buena persona, por que tuve una situación bastante dura en un momento, y él me colaboró pidiendo a gente amiga de él calzados usados para darle a mis hijos, también mercadería, así que para mí es muy buena persona. 11) Para que diga la testigo si desea agregar algo más a lo manifestado que pueda tener algún dato de interés para la causa. A lo que dice: No, no tengo nada más para agregar. (...).-*

## **6.- PLANTEOS DE LAS DEFENSAS:**

**En fecha 29/04/2025, el Dr. Juan Pablo Morales**, quien ejerce la defensa técnica del imputado Jorge Alonso Obando Gómez, solicita se dicte el sobreseimiento de su defendido atento a los argumentos expuestos en el escrito de mención.

**Asimismo en fecha 29/08/2025, el Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Manuel Victor Moreno (h)**, quien ejerce la defensa técnica de los/as imputados/as: Sres. Jaime Jiovanni Roa Ramírez, Hernández Robayo Blanca Cristina, Roa Hernández Shaden Luxedy, Núñez Arias José Luis, William Aguilar Peña, Moreno Correa Jaime y Sibila García Yuniel Rafael, Sres. Cardona Pinilla Jaysson y Cardona Pinilla Eyder, Lozano Rojas Alben y Romero Arenas Jhon Alejandro; solicita que por expresa aplicación de lo dispuesto por los arts. 334, 335 y 336 inc. 4º, 337 y 338 del CPPN V.S. dicte el SOBRESEIMIENTO PARCIAL y DEFINITIVO a favor de sus defendidos, a razón de los argumentos expuestos en el escrito de mención.



## **7.- PRUEBA:**

Que se agregan en lo fundamental los siguientes elementos de prueba: Sumario de prevención realizado por Gendarmería Nacional Argentina, constancias de investigación, escuchas telefónicas ordenadas por V.S; placas fotográficas; croquis de ubicación de inmueble; Informes varios (Anses, Afip, Bancos, Migraciones, uniprojus GNA) secuestros varios de nuestro interés, que surgen de actas de allanamientos realizadas, declaraciones testimoniales.

## **8.- RESOLUCION FALTA DE MERITO:**

En relación a los ciudadanos/as: **1.-Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; 2.-Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; 3.-Luis Miguel GABIRIA CORDOBA 4.-Misael GUTIERREZ LAMILLA; 5.- Jorge Alexander GOMEZ OSSA; 6.-José Alberto PAVA QUICENO; 7.-Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; 8.-Jefferson VILLEGRAS GOMEZ; 9.-Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; 10.-Cristian Camilo RIOS VEGA; 11.-Alben LOZANO ROJAS; 12.-Carlos Sahid ROJAS; 13.-Wilson PESCADOR ARBELAEZ; 14.-William AGUILAR PEÑA; 15.-Jaime Eduardo MORENO; 16.-José Germán BEDOYA GOMEZ; 17.-William RAMIREZ GUTIERREZ; 18.-Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; 19.-Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; 20.-Jaysson CARDONA PINILLA; 21.- Eyder CARDONA PINILLA; 22.-Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; 23.-Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; 24.-José Luis NÚÑEZ; 25.-Shaden ROA; 26.-Jesenia Sujey ROA MORA, 27.- Sujey ROA MORA;** oportunamente se les ha dictado Resolución de Falta de Merito, la cual se encuentra firme, por haber considerado este juzgado que a razón de los elementos obrantes en la causa hasta ese momento, los mismos no eran concluyentes o no proporcionaban una vinculación directa y clara entre los imputados y los delitos investigados; y al no haberse podido comprobar la existencia de un dolo concreto por parte de mismos, ni su participación en los hechos investigados de manera inequívoca, se consideró que no existían elementos suficientes para dictar un procesamiento, correspondiendo aplicar la



medida acuñada en el art 309 del CPPN., ordenando que se continúe con la investigación a efectos de reunir nuevos elementos probatorios que permitan determinar la existencia o no de responsabilidad penal de los imputados en los delitos bajo investigación.-

#### **9.- SOBRESEIMIENTO:**

Luego de lo expuesto, corresponde señalar que todas las medidas de prueba orientadas a esclarecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos ilícitos investigados han sido debidamente practicadas. De su análisis no surge la incorporación de elementos que modifiquen lo oportunamente resuelto respecto de los imputados **1.-Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; 2.- Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; 3.-Luis Miguel GABIRIA CORDOBA 4.-Misael GUTIERREZ LAMILLA; 5.- Jorge Alexander GOMEZ OSSA; 6.-José Alberto PAVA QUICENO; 7.-Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; 8.-Jefferson VILLEGAS GOMEZ; 9.-Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; 10.-Cristian Camilo RIOS VEGA; 11.-Alben LOZANO ROJAS; 12.-Carlos Sahid ROJAS; 13.-Wilson PESCADOR ARBELAEZ; 14.-William AGUILAR PEÑA; 15.-Jaime Eduardo MORENO; 16.-José Germán BEDOYA GOMEZ; 17.-William RAMIREZ GUTIERREZ; 18.-Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; 19.-Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; 20.-Jaysson CARDONA PINILLA; 21.- Eyder CARDONA PINILLA; 22.-Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; 23.- Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; 24.-José Luis NÚÑEZ; 25.-Shaden ROA; 26.-Jesenia Sujey ROA MORA, 27.- Sujey ROA MORA**, quienes fueron alcanzados por un auto de falta de mérito.

En atención al tiempo transcurrido desde aquella decisión y ante la ausencia de nuevas evidencias que permitan inferir la participación de los nombrados/as en el hecho ilícito objeto de este proceso —*máxime cuando nada indica que pudiere incorporarse algún elemento adicional, habiéndose incluso formulado por el Sr. Fiscal Federal el correspondiente requerimiento de elevación a juicio sin solicitar la modificación de su situación procesal*—, entiendo que corresponde disponer el sobreseimiento de dichas personas.



Adoptar esta solución resulta necesario para evitar la vulneración del derecho al plazo razonable del proceso, garantizado por la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional.

Por todo ello, y habiendo sido escuchada las partes, este Juzgado Federal **RESUELVE:**

**I.- DICTAR SOBRESEIMIENTO PARCIAL Y DEFINITIVO**, por los hechos imputados en autos a: 1.-Sandra Milena JARAMILLO GARCIA; 2.- Juan Diego Aldair GUTIERREZ RINCON; 3.-Luis Miguel GABIRIA CORDOBA 4.-Misael GUTIERREZ LAMILLA; 5.- Jorge Alexander GOMEZ OSSA; 6.-José Alberto PAVA QUICENO; 7.-Jorge Alonso OBANDO GOMEZ; 8.-Jefferson VILLEGRAS GOMEZ; 9.-Cesar Mauricio VASQUEZ PULGARIN; 10.-Cristian Camilo RIOS VEGA; 11.-Alben LOZANO ROJAS; 12.-Carlos Sahid ROJAS; 13.-Wilson PESCADOR ARBELAEZ; 14.-William AGUILAR PEÑA; 15.-Jaime Eduardo MORENO; 16.-José Germán BEDOYA GOMEZ; 17.-William RAMIREZ GUTIERREZ; 18.-Yuniel Rafael SIBILA GARCIA; 19.-Jhon Alejandro ROMERO ARENAS; 20.-Jaysson CARDONA PINILLA; 21.- Eyder CARDONA PINILLA; 22.- Jaime Jiovani ROA RAMÍREZ; 23.-Blanca Cristina HERNÁNDEZ ROBAYO; 24.- José Luis NÚÑEZ; 25.-Shaden ROA; 26.-Jesenia Sujey ROA MORA, 27.- Sujey ROA MORA; por aplicación de los arts. 334, 335, 336 inc. 4°, 337 y 338 del Código Procesal Penal de la Nación, haciendo mención que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor que los/as mismos/as hubieren tenido.

**II.-Notifíquese, regístrese y practíquense las comunicaciones de Ley.-**

**Ante mí:**

**En , se notifica electrónicamente a las partes. Conste.-**



---

Fecha de firma: 30/12/2025

Firmado por: MIGUEL ANGEL CONTRERAS, JUEZ

Firmado(ante mi) por: RAUL ENRIQUE CORDOBA, SECRETARIO DE JUZGADO



#34158404#486674699#20251230121123686